

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

**ANÁLISIS TÉCNICO DE LA AMORTIZACIÓN DE INVERSIONES  
EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR PETROLERO QUE OPERAN EN  
EL ECUADOR SEGÚN LA NIIF No. 6**

**DISERTACIÓN DE GRADO PREVIA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO  
DE INGENIERÍA COMERCIAL**

**ANDREA ELENA AZÚA AYABACA**

**DIRECTOR: ING. IDRIAN ESTRELLA**

**QUITO, 2012**

**DIRECTOR DE DISERTACIÓN:**

Ing. Idrian Estrella

**INFORMANTES:**

Ing. Nancy Pérez

Ing. Myriam Rubio

## **DEDICATORIA**

En primer lugar a mi Dios y a la Virgencita, mis más grandes fuerzas y fuentes de confianza, por guiarme en cada paso que tuve que dar, por darme en el momento preciso la palabra e idea correcta para plasmarla en la culminación de mi meta.

A mi familia, en especial a mi mamita Adriana que nunca faltó de ella ese ánimo, esa persistencia, ese amor en cada noche acompañándome o alentándome, que siempre sostuvo mi mano para no dejarme caer, y con su ejemplo de valentía y fuerza supo impulsarme para ser una profesional. A mi abuelita querida y mi tía que siempre estuve en sus oraciones, a mis tíos quienes siempre estuvieron pendientes de la realización de mi tesis, dándome una mano cuando lo necesite, una palabra de aliento y un abrazo de ánimo en cada paso que tuve que dar, de verdad no un gracias, sino un Dios les pague.

Para ellos mi más grande cariño.

*Andrea*

## **AGRADECIMIENTO**

A mis queridos profesores Idrian, Nancy y Miryan, implacables profesionales que supieron guiarme poco a poco en el caminar de esta meta y en la culminación de mi trabajo.

A todos mis amigos y amigas, en especial a una personita de gran corazón, que con su amor y dedicación estuvo empujándome para realizar esta meta profesional, quien día a día supo motivarme y ayudarme en los momentos cuando pensé en caer y en los días en los que el amanecer se tardaba en llegar, a ese gran hombre que estuvo pendiente de cada paso que di y que con su empuje, con su tiempo y con su entrega me ayudo a cumplir mi meta.

Para aquellos que me supieron brindar sus conocimientos, su fortaleza, su ayuda, y hasta una broma en momentos difíciles, mi sincero agradecimiento por tan grande colaboración.

Gracias por su ayuda y apoyo a lo largo de este sueño.

*Andrea*

## ÍNDICE

### INTRODUCCIÓN, 1

### 1 ASPECTOS GENERALES, 4

#### 1.1 GENERALIDADES, 4

##### **1.1.1 Evaluación del sector petrolero, 4**

1.1.1.1 Industria petrolera en el mundo, 4

1.1.1.2 Industria petrolera en el Ecuador, 9

##### **1.1.2 Análisis de la situación actual de los contratos de servicios en empresas petroleras, 17**

1.1.2.1 Antecedentes, 17

1.1.2.2 Situación actual, 18

#### 1.2 DEFINICIONES, 21

##### **1.2.1 Inversión en el sector petrolero y amortización de inversiones, 21**

1.2.1.1 Inversión, 21

1.2.1.2 Amortización de inversiones, 26

##### **1.2.2 Explotación y exploración petrolera, 28**

1.2.2.1 Explotación petrolera, 28

1.2.2.2 Exploración petrolera, 29

##### **1.2.3 Producción petrolera, 30**

##### **1.2.4 Reservas de petróleo, 32**

##### **1.2.5 Formas de amortizar, 36**

### 2 ANÁLISIS DE LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA AMORTIZACIÓN DE INVERSIONES EN EL SECTOR PETROLERO, 39

#### 2.1 NIIF NO. 6: EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES, 39

##### **2.1.1 Objetivo, 39**

##### **2.1.2 Alcance, 40**

##### **2.1.3 Razones para emitir la NIIF, 40**

##### **2.1.4 Principales características de la NIIF, 42**

##### **2.1.5 Información a revelar, 43**

##### **2.1.6 Aplicación de la normativa en la amortización de inversiones del sector petrolero, 44**

#### 2.2 DESCRIPCIÓN DE LA BASE LEGAL APLICABLE AL SECTOR PETROLERO, 46

##### **2.2.1 Disposiciones según la Ley de Hidrocarburos, 46**

##### **2.2.2 Análisis de la forma de cálculo de la Amortización de Inversiones según el Reglamento para la aplicación de la Ley de régimen Tributario Interno, 48**

### **3 EJERCICIO PRÁCTICO DE APLICACIÓN, 56**

- 3.1 LA EMPRESA, 56
  - 3.1.1 Reseña histórica, 56**
  - 3.1.2 Misión, 58**
  - 3.1.3 Visión, 59**
- 3.2 POLÍTICA CONTABLE DE LA EMPRESA, 59
  - 3.2.1 Parámetros de la amortización de inversiones según la empresa, 60**
  - 3.2.2 Análisis técnico de la NIIF No. 6 aplicada al caso práctico de la Compañía “ABC Petróleos”, 62**
  - 3.2.3 Forma del cálculo de DD&A de Inversión, 63**
  - 3.2.4 Registro, 66**
- 3.3 CASO PRÁCTICO, 67
  - 3.3.1 Análisis de la inversión total de producción no amortizada al inicio del año fiscal, 67**
  - 3.3.2 Análisis de la depreciación y amortización al inicio del año fiscal, 68**
  - 3.3.3 Consideraciones exentas para el cálculo, 69**
  - 3.3.4 Reconocimiento de las reservas, 70**
  - 3.3.5 Revisión de la producción estimada para el cálculo, 71**
    - 3.3.5.1 Cálculo del gasto de amortización y amortización acumulada de las inversiones del año en curso, 72
    - 3.3.5.2 Cálculo del Net Book Value (INA - Inversión neta a Amortizar) al 31-12-2010, 73
    - 3.3.5.3 Cálculo de la tasa de amortización del periodo del 2011, 76
    - 3.3.5.4 Cálculo del total de amortización del período 2011, 77
    - 3.3.5.5 Total amortización acumulada al 31-12-2011, 80
    - 3.3.5.6 Total gasto amortización al 31-12-2011, 84
  - 3.3.6 Ejercicio práctico comparativo bajo Normas Internacionales (NIIF) vs Normas Internacionales (NEC), 85**
    - 3.3.6.1 Principales diferencias, 88

### **4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, 95**

- 4.1 CONCLUSIONES, 95
- 4.2 RECOMENDACIONES, 97

### **BIBLIOGRAFÍA, 100**

### **ANEXOS, 103**

- ANEXO 1, 104
- ANEXO 2, 114

## **RESUMEN EJECUTIVO**

En el Ecuador el sector petrolero es uno de los más significativos, ya que la inversión en el mismo tiene un gran impacto en nuestra economía, puesto que el petróleo un recurso natural agotable, no renovable y estratégico, se lo ha definido como la principal actividad económica del país que representa una de las fuentes más importantes de ingresos.

La inversión que se necesita es económicamente alta y de riesgo, ya que a pesar del avance tecnológico que tenemos actualmente a nivel mundial, no es posible saber con anticipación la ubicación del petróleo, por lo que se deben realizar actividades de exploración y perforación de un determinado número de pozos sin dejar de lado la posibilidad que el resultado final pueda ser un yacimiento no productivo. Es así, que para incrementar la producción de crudo, es indispensable que las compañías petroleras realicen inversiones enfocadas a la búsqueda de nuevas reservas y mejoramiento de las técnicas de recuperación; es decir, invertir para compensar la declinación de los campos petroleros conforme se extrae el crudo neto.

Debido al alto impacto que poseen las inversiones en el sector petrolero, y los contratos celebrados con las empresas públicas de hidrocarburos para el mejoramiento, optimización e incremento de la producción de crudo o derivados, así como obras y servicios relacionados con la operación de cualquier fase de la industria petrolera, es importante el análisis de la Amortización de inversiones, en el que las compañías tienen derecho a registrar como activos en sus registros contables, todas aquellas inversiones efectuadas

para la adquisición de bienes y/o servicios que se utilizarán en la ejecución de actividades de optimización de la producción, actividades de recuperación mejorada y/o actividades de exploración.

Por consiguiente el análisis técnico de la amortización de inversiones y su forma de cálculo en las compañías del sector petrolero que operan en el Ecuador según Normas Internacionales de Información Financiera, constituye un tema de actualidad poco abordado aún de manera concreta, dado que se trata de un tema no muy común en nuestro país. Sin embargo, conforme el acelerado crecimiento de las inversiones petroleras y del impacto que tiene el mismo en nuestra economía, las empresas petroleras se ven en la necesidad de realizar la amortización de inversiones según las NIIF'S y las normas de la Legislación ecuatoriana para un adecuado valor de registro.

Es así que en ausencia de una Norma que indique el tratamiento específico para una transacción, según la NIIF No. 6 se debe recurrir para este sector a lo que indica la NIC No. 8, en la que se establece que se debe recurrir al juicio y otras normativas referentes al sector para establecer una política contable que en este caso trate la Amortización de Inversiones. Por consiguiente este análisis se basó en la normativa legal aplicable al sector, como la NIIF No. 6 (Ver Anexo 1), la Ley de Hidrocarburos, el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario interno, y el Reglamento de Contabilidad de Costos Aplicable a los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos (Ver Anexo 2). Las cuales llegan a la conclusión de que existen algunas maneras de amortizar, que serán explicadas más a detalle en el siguiente trabajo. Para efectos de nuestro caso práctico relacionado a la compañía "ABC Petróleos" se escogió el método por unidades de producción en base al INA (Inversión Neta Amortizada) del año

efectivo anterior para las reservas de producción probadas y desarrolladas según el estudio del consultor externo.

Es por esto, que este trabajo busca profundizar los fundamentos técnicos expuestos en la normativa contable internacional y aplicarlos en el caso puntual de una empresa petrolera, para que en base a los resultados observados en éste se puedan obtener conclusiones válidas y generalizadas sobre su forma de cálculo y lo que se toma en consideración para el mismo, así como los efectos de la aplicación de normas específicas sobre determinado tipo de industria, dichos temas serán expuestos en la elaboración del presente trabajo para realizar un aporte a un sector tan importante del país como es el sector petrolero.

## INTRODUCCIÓN

El petróleo es un producto destinado al uso comercial de mayor comercio en los mercados del mundo. La utilización del gas natural como combustible está expandiéndose en forma acelerada en los distintos países a nivel mundial para el transporte (aviones, automóviles, autobuses, barcos, ciertos ferrocarriles, centrales térmicas, etc.).

La producción mundial de petróleo está a cargo de las compañías conocidas como petroleras, estas compañías pueden producir tanto petróleo como gas, dado que los yacimientos pueden ser predominantemente productores de uno u otro hidrocarburo, aunque ambos surgen en general conjuntamente. La historia prestó mucha atención al petróleo por ser el primero que se usó a escala comercial y porque en torno a él creció y se fortaleció la industria.

En el Ecuador el sector petrolero es uno de los más significativos, debido a que la inversión que se realiza en el mismo tiene un gran impacto en nuestra economía, es así que se ha definido al petróleo como la principal actividad económica del país que representa una de las fuentes más importantes de ingresos de divisas.

Para incrementar la producción de crudo, es indispensable que las compañías petroleras del Ecuador realicen inversiones enfocadas a la búsqueda de nuevas reservas y mejoramiento de las técnicas de recuperación; es decir, invertir para compensar la declinación de los campos petroleros conforme se extrae el crudo neto.

Con el fin de realizar un análisis técnico de las amortizaciones de inversiones en la actividad petrolera del Ecuador es necesario conocer las características de los contratos de participación y campos marginales, así como términos tales como Reservas, Producción, Net Book Value (Valor neto en libros), y demás información necesaria para analizar si se aplica correctamente el cálculo de la Amortización de Inversiones en las empresas del sector petrolero.

Este trabajo busca, mediante la aplicación de los fundamentos técnicos expresados en las normas internacionales de contabilidad y normativas de la legislación Ecuatoriana, evidenciar el correcto cálculo y tratamiento contable en las Amortizaciones de Inversión en las empresas del sector petrolero que operan en el Ecuador. Para esto se requiere profundizar en los conocimientos técnicos aplicados en las NIIF, en el Reglamento para la aplicación del Régimen Tributario Interno, Ley de Hidrocarburos, así como la aplicación de definiciones y conceptos básicos de finanzas, contabilidad y auditoría. Es así que, de su análisis se logrará evaluar acertadamente el cálculo de la Amortización de inversiones en empresas Petroleras pretendiendo analizar técnicamente según la normativa vigente para este sector, la manera de cálculo y los conceptos considerados para la obtención de la Amortización de inversiones de empresas que operan en el Ecuador.

El análisis técnico de la Amortización de inversiones y su forma de cálculo en las compañías del sector petrolero que operan en el Ecuador según Normas Internaciones de Información financiera, constituye un tema de actualidad poco abordado aún de manera concreta, dado que se trata de un tema no muy común en nuestro país. Sin embargo, conforme el acelerado crecimiento de las inversiones petroleras y del impacto que tiene el mismo en nuestra economía, las empresas petroleras se ven ante la necesidad de realizar la

amortización de inversiones según la NIIF No.6 y las normas de la Legislación ecuatoriana para un adecuado valor a registrar; adicionalmente cabe indicar que la NIIF No.6, es una norma de muy poco uso en nuestro país actualmente, debido a que se la aplica a un número muy pequeño de compañías petroleras que operan en el Ecuador.

Es por esto, que este trabajo pretende profundizar los fundamentos técnicos expuestos en la normativa contable internacional y aplicarlos en el caso puntual de una empresa petrolera, para que en base a los resultados observados en éste se puedan obtener conclusiones válidas y generalizadas de su forma de cálculo y lo que toma consideración para el mismo, así como los efectos de la aplicación de normas específicas sobre determinado tipo de industria y evidenciar el correcto cálculo y tratamiento contable respecto a este tema; con lo que se evidenció que la Amortización de las inversiones en actividades de optimización de la producción que resultaren exitosas se efectúan anualmente, por unidad de producción en base al INA (Inversión Neta Amortizada) del año efectivo anterior para las reservas de producción probadas y desarrolladas según el estudio del consultor externo.

# 1 ASPECTOS GENERALES

## 1.1 GENERALIDADES

### 1.1.1 Evaluación del sector petrolero

#### 1.1.1.1 Industria petrolera en el mundo

En la industria petrolera, la palabra crudo se refiere al petróleo en su forma natural no refinado, tal cual sale de la tierra. Este petróleo crudo es una mezcla de gran variedad de aceites minerales, llamados "hidrocarburos", pues sus moléculas están formadas por hidrógeno y Carbono, excepto cuando hay contaminación de azufre y otras impurezas indeseables.

El petróleo es un producto destinado al uso comercial en los mercados del mundo y que en el lenguaje de la industria hidrocarburiífera, se llama también crudo, porque es extraído del subsuelo y sometido a refinación sus productos derivados. Su historia yace hace 200 millones de años, en la era de la Tierra, denominada Paleozoico, puesto que los cataclismos de los periodos carboníferos, Jurásico y Cretáceo enterraron materia orgánica, que con el pasar de los siglos y por la presión y calor en las cadenas de hidrocarburos (carbón e hidrógeno) sufrió procesos de transformación.

Siendo así un combustible líquido, compuesto de hidrocarburos; es decir, una mezcla de carbono (entre 76 al 86%) e hidrógeno (10 a 14%), en una extensa variación de proporciones.

Ella se caracteriza por ser la mayor industria extractiva y de alto riesgo dado que las acumulaciones comerciales de hidrocarburos a menudo solo se encuentran luego de varios y costosos intentos fallidos.

La producción mundial de petróleo está a cargo de las compañías conocidas como petroleras, estas compañías pueden producir tanto petróleo como gas, dado que los yacimientos pueden ser predominantemente productores de uno u otro hidrocarburo, aunque ambos surgen en general conjuntamente. La historia prestó mucha atención al petróleo por ser el primero que se usó a escala comercial y porque en torno a él creció y se fortaleció la industria.<sup>1</sup>

En la industria petrolera se tienen varias actividades, por ejemplo:<sup>2</sup>

- Adquisición de propiedades, que incluye los gastos de compra, arrendamiento, o de cualquier otra forma de adquisición de una propiedad, probada o no.

---

<sup>1</sup> PRECIOPETROLEO.NET. (2011). [<http://www.preciopetroleo.net/petroleo-ecuador.html>]. *Petróleo en el Ecuador*.

<sup>2</sup> MONOGRAFÍAS.COM. (2008). [<http://www.monografias.com/trabajos/petroleo2/petroleo2.shtml>]. *El petróleo II*.

- Exploración, búsqueda de petróleo o gas, de reservas; es la fase anterior al descubrimiento que va de la mano con la perforación (drilling) para comprobar la existencia de hidrocarburos.
- Desarrollo, incluye todos los costos incurridos al crearse un sistema de pozos productivos, equipos relacionados e instalaciones en reservas probadas, para que pueda extraerse (producirse) el petróleo y/o gas. Los costos de desarrollo se relacionan con reservas probadas específicas, los costos de exploración con reservas no probadas.
- Producción, incluye costos de extracción de petróleo o gas hasta la superficie, y los costos de recolección, tratamiento, procesamiento y almacenamiento en el campo. La función de producción termina en la válvula de salida de la propiedad arrendada o de los tanques de almacenamiento de la producción o, en circunstancias inusuales, en el primer punto de entrega del petróleo o gas al oleoducto principal, refinería, terminal marítima o compañía de transporte.

A continuación presentamos una gráfica de las tuberías por donde transportan el crudo las compañías petroleras:

### GRÁFICA N° 1: Tuberías utilizadas para transporte del petróleo



**Fuente:** Cobertura especial sobre El descubrimiento del nuevo rumbo mundial.  
**Elaborado por:** Ministerio de Recursos Naturales No Renovables

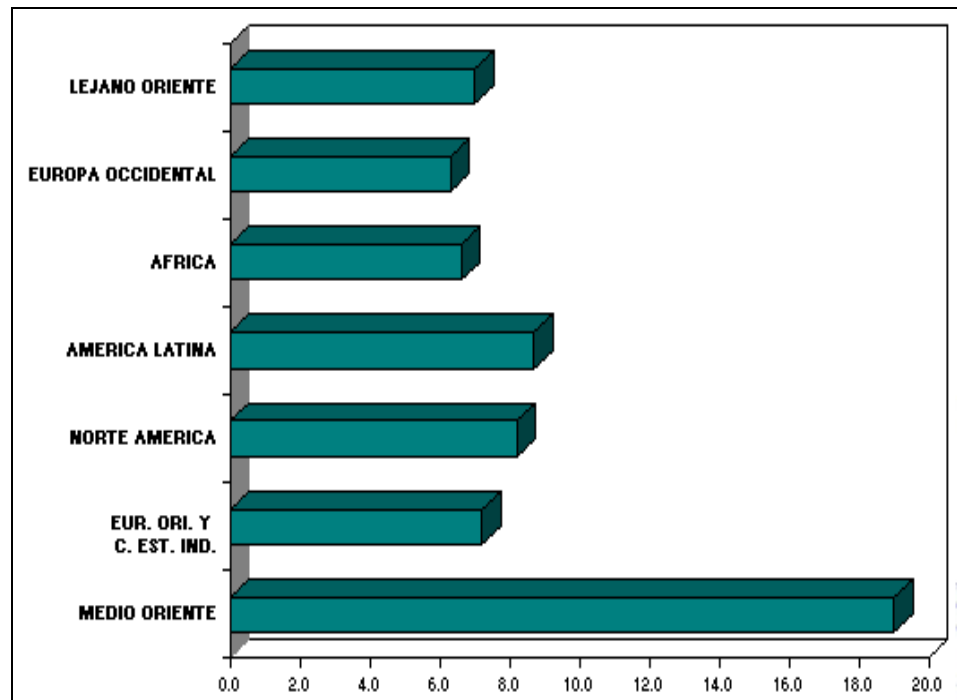
El primer yacimiento (pozo) que fue perforado lo realizó Edwin I. Drake en Pensilvania. Su perforación fue de 20 metros de profundidad. Este hecho fue registrado como la primera perforación comercial de petróleo. Desde allí la transportación se realizó en barriles de madera, por eso viene la medición en “barriles”, que equivalía a 42 galones americanos (3 785 mililitros o 3 791 litros); en el mercado internacional, se mide al petróleo, en metros cúbicos o toneladas.<sup>3</sup>

A continuación presentamos una gráfica de la producción mundial por regiones, en donde podemos notar que América Latina ocupa el segundo lugar después del Medio Oriente en la producción petrolera:

---

<sup>3</sup> ECUADOR. MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES. (2011). [[http://www.mrnrr.gob.ec/index.php?option=com\\_content&view=category&id=166%3Ael-petroleo&layout=blog&Itemid=129&lang=es](http://www.mrnrr.gob.ec/index.php?option=com_content&view=category&id=166%3Ael-petroleo&layout=blog&Itemid=129&lang=es)]. *El Petróleo*.

## GRÁFICA N° 2: Producción mundial por regiones a nivel mundial



**Fuente:** Artículo sobre La industria del petróleo y del gas

**Elaborado por:** Portal del Ingeniero Ambiental

## LA OPEP

Sus siglas significan Organización de países exportadores de petróleo, la cual fue creada en 1960, con sede en Viena. Fue creada entre los países árabes productores y exportadores y Venezuela para intentar hacer frente a las maniobras de baja de precios producidas por las grandes asociaciones de monopolios de esta rama de producción que se encuentran bajo una misma dirección central con la finalidad de ejercer un control de las ventas y la comercialización de los productos.<sup>4</sup>

En su fundación participaron Irán, Kuwait, Arabia Saudí, Qatar, Iraq, Venezuela, Libia e Indonesia. Posteriormente han ingresado Argelia,

<sup>4</sup> DICTIONARY BY FARLEX. (2008). [<http://es.thefreedictionary.com/trust>]. *Definición de trust.*

Nigeria, Emiratos Árabes Unidos, Ecuador y Gabón, con lo que esta organización controla el 90% de la exportación mundial de petróleo.<sup>5</sup>

Sus decisiones en materia de precios afectan directamente a las economías occidentales. Así los países de la OPEP incrementaron sus recursos financieros, lo que les permitió desarrollar ambiciosos planes de industrialización (Arabia Saudí, Irán, Venezuela, etc.), entrar en el capital de empresas europeas o americanas y adicionalmente crear un importante fondo de ayuda a países subdesarrollados en dificultades.

#### 1.1.1.2 Industria petrolera en el Ecuador

Si nos remontamos a los primeros estudios de petróleo en Ecuador, estos pertenecen al siglo XIX, con las investigaciones de Manuel Villavicencio, quien encontró asfalto y alquitrán en el río Hollín y en los manantiales salitrosos de la Cordillera del Cutucú.

Antes de la llegada de los españoles a las costas de Ecuador, la existencia de crudo en la Península de Santa Elena ya era conocida, llamándolo capey o copé por los nativos en esa época.

Según los registros de las primeras actividades petroleras en Ecuador, los primeros intentos reales de explotación comercial de yacimientos de

---

<sup>5</sup> PORTAL DEL INGENIERO AMBIENTAL. (2009). [[http://www.google.com.ec/imgres?imgurl=http://www.ingenieroambiental.com/informes/Image23.gif&imgrefurl=http://www.ingenieroambiental.com/informes/petroleo\(ingenieroambiental.com\).htm&usg=\\_\\_m69E2gTFvaaN-D9SmZxce8gmiYI=&h=321&w=522&sz=4&hl=es&start=1&zoom=1&tbnid=JTT\\_BjYqYWSMfM:&tbnh=81&tbnw=131&ei=DiU9T8nAJeafiQLrvti9AQ&prev=/search%3Fq%3Dindustria%2Bpetrolera%2Ben%2Bel%2Bmundo%26hl%3Des%26gbv%3D2%26tbm%3Disch&itbs=1](http://www.google.com.ec/imgres?imgurl=http://www.ingenieroambiental.com/informes/Image23.gif&imgrefurl=http://www.ingenieroambiental.com/informes/petroleo(ingenieroambiental.com).htm&usg=__m69E2gTFvaaN-D9SmZxce8gmiYI=&h=321&w=522&sz=4&hl=es&start=1&zoom=1&tbnid=JTT_BjYqYWSMfM:&tbnh=81&tbnw=131&ei=DiU9T8nAJeafiQLrvti9AQ&prev=/search%3Fq%3Dindustria%2Bpetrolera%2Ben%2Bel%2Bmundo%26hl%3Des%26gbv%3D2%26tbm%3Disch&itbs=1)]. *El Petróleo*.

crudo empezaron a partir de 1911. Es así que para 1922, Anglo Oilfields Company inició la explotación y en 1944, la International Petroleum Company (IPC) empezó las exploraciones a lo largo de la costa.

Adicionalmente en la región Amazónica, en 1925, Leonard Exploration Company obtuvo una concesión para explorar yacimientos de petróleo en el centro oriente. En 1947, la compañía Shell logró también su concesión de un millón de hectáreas para la misma zona amazónica. Para 1964, el consorcio integrado por las compañías Texaco y Gulf, exploraron y explotaron petróleo, con la producción de su primer barril, el 29 de marzo de 1967, en el pozo Lago Agrio N.- 1.

De esto que hasta 1972, la provincia de Santa Elena, fue la única fuente de producción de petróleo en Ecuador; y así la comercialización y transporte de petróleo empezó en el mismo año hasta la presente fecha desde la región amazónica hasta la provincia de Esmeraldas.

A continuación presentamos una gráfica, en el que se observa cómo se realiza la extracción del crudo en las refinerías ecuatorianas ubicadas en la provincia de Esmeraldas, al Norte del Ecuador:

**GRÁFICA N° 3: Extracción del crudo en las refinerías Ecuatorianas**

**Fuente:** Cobertura especial sobre El descubrimiento del nuevo rumbo mundial  
**Elaborado por:** Ministerio de Recursos Naturales No Renovables

En 1973, Ecuador ingresó a la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP). Aunque en 1999 decidió salir de la Organización y en 2007, con el actual Gobierno del presidente Rafael Correa, retorno al Organismo Internacional.<sup>6</sup>

En la siguiente gráfica se observan algunos campos petroleros que se encuentran ubicados en la Provincia de Esmeraldas, en donde se extrae el petróleo para su comercialización:

---

<sup>6</sup> ECUADOR. MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES. (2011). [[http://www.mrnrr.gob.ec/index.php?option=com\\_content&view=category&id=166%3Ael-petroleo&layout=blog&Itemid=129&lang=es](http://www.mrnrr.gob.ec/index.php?option=com_content&view=category&id=166%3Ael-petroleo&layout=blog&Itemid=129&lang=es)]. *El Petróleo*.

#### **GRÁFICA N° 4: Campos petroleros ubicados en la Región Amazónica**



**Fuente:** Cobertura especial sobre El descubrimiento del nuevo rumbo mundial  
**Elaborado por:** Ministerio de Recursos Naturales No Renovables

En el año de 1994, Ecuador construyó la refinería estatal de Esmeraldas la cual entró en funcionamiento en 1997, y para 1995 el complejo refinador tuvo una capacidad de 110.000 barriles día.

Desde la Amazonía ecuatoriana se extrae y exporta petróleo con 27 grados API en promedio. En la Península de Santa Elena se produce un crudo de 32 grados y en el centro oriente, donde se localiza una buena cantidad de reservas son crudos pesados; es decir entre 15 y 20 grados API.

La industria mundial de hidrocarburos líquidos clasifica el petróleo de acuerdo a su densidad API (parámetro internacional del Instituto Americano del Petróleo), es una medida de densidad que describe cuánto pesa un producto de petróleo en relación al agua. Si el producto de petróleo es más liviano que el agua y flota sobre el agua, su grado API es

mayor de 10. Los productos de petróleo que tienen un grado API menor que 10 son más pesados que el agua y se asientan en el fondo.<sup>7</sup>

El petróleo es el principal producto de exportación de Ecuador y la mayor fuente de ingresos para financiar el presupuesto Estatal, es así que nuestro país Ecuador tiene con la explotación y producción petrolera la posibilidad de crecer y convertirse en un país competitivo, asegurando bienestar para sus habitantes y desarrollo social y económico.

El petróleo es el principal producto de exportación de Ecuador, el quinto extractor de crudo en América, y los ingresos que se generan por su venta financian alrededor del 25% del presupuesto general del Estado.<sup>8</sup>

Es por tal razón que al ser el petróleo una fuente económica importante para el Ecuador, estas empresas como por ejemplo: la chilena ENAP-SIPEC, la italiana Agip (Eni), la hispano-argentina Repsol-YPF, y las chinas Andes Petroleum Cía. Ltda. y Petro Oriental SA, realizan inversiones que posteriormente serán amortizadas según el Artículo 25 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario interno y adicionalmente en base a como se establezca en su contrato de prestación de servicios.

---

<sup>7</sup> LA COMUNIDAD PETROLERA. (2009). [<http://industria-petrolera.lacomunidadpetrolera.com/2009/01/determinacion-de-la-gravedad-api-y.html>]. ***Determinación de la gravedad API y densidad por el método de Hidrómetro y del picnómetro.***

<sup>8</sup> ECUADOR. DIARIO HOY. (2011). [<http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/ecuador-cierra-proceso-de-renegociacion-de-contratos-petroleros-454596.html>]. ***Ecuador cierra procesos de renegociación de contratos petrolero.***

Ecuador es un país con gran riqueza petrolera, es así como en la siguiente gráfica se observa como los ingenieros en petróleos realizan la extracción del crudo en los puntos de fiscalización mediante las tuberías al exterior:

**GRÁFICA N° 5: Extracción del crudo a la superficie mediante las tuberías**



**Fuente:** Cobertura especial sobre El descubrimiento del nuevo rumbo mundial  
**Elaborado por:** Ministerio de Recursos Naturales No Renovables

La producción de petróleo del Ecuador registró un incremento del 3 % en el año 2011 en relación al 2010, es así que la producción del crudo en el año 2010 fue de 486.014 barriles diarios en promedio, mientras que en el 2011 el volumen extraído alcanzó los 500 378 barriles.<sup>9</sup>

Petroecuador incorporó el campo Drago y adicionalmente logró resultados positivos en campos como el Auca, con lo que llegó a una producción diaria de 151.512 barriles, mientras que Petroamazonas EP llegó a 156.822 barriles.

---

<sup>9</sup> EL CIUDADANO. [http://www.elciudadano.gob.ec/index.php?option=com\_content&view=article&id=29705:produccion-petrolera-se-incremento-3-en-2011&catid=3:economia&Itemid=44].  
***Producción petrolera se incrementó 3% en 2011.***

Así mismo las empresas privadas que operan en el país como: Agip, Andes, Repsol, PetroOriental, Consorcio Palanda Yuca Sur, Consorcio Petrosud-Petroriva, Petrobell, Pacifpetrol y Puma produjeron un promedio diario de 137.723 barriles.<sup>10</sup>

Es así que los contratos con los que el Ecuador en el 2011, llegó al acuerdo de re negociación para el contrato de servicios, que será explicado mas a detalle posteriormente y se están actualmente investigando son los siguientes campos petroleros con sus respectivas compañías, como detallamos a continuación: el Bloque 10 de Agip; los campos Mauro Dávalos Cordero y Paraíso, Bigüino, Huachito e Intracampos de Enap; Tarapoa, de Andes Petroleum; los bloques 14 y 17 de Petrooriental, y los bloques 16 y BoguiCapirón, de Repsol YPF.

Adicionalmente cabe mencionar que el Gobierno ecuatoriano inició la convocatoria para la licitación de los bloques Armadillo, Chanangue, Charapa, Eno-Ron, Ocano y Singue ubicados en la región amazónica, para participar en la explotación y exploración de crudo mediante contrato de prestación de servicios.<sup>11</sup>

Algo que actualmente está teniendo un gran impacto en nuestro país dentro del sector petrolero es el Plan Yasuni-ITT, el cual es una iniciativa ambiental, en la que el país se compromete a no explotar un gran

---

<sup>10</sup> LA COMUNIDAD PETROLERA. (2009). [<http://industria-petrolera.lacomunidadpetrolera.com/2009/01/determinacin-de-la-gravedad-api-y.html>]. ***Determinación de la gravedad API y densidad por el método de Hidrómetro y del picnómetro.***

<sup>11</sup> ECUADOR. REVISTA VISTAZO. (2012). [<http://www.vistazo.com/webpages/pais/?id=16063>]. ***Ecuador abre licitación de 6 campos petroleros.***

yacimiento de petróleo a cambio de una contribución económica internacional, es un ambicioso plan para preservar la enorme riqueza natural de la zona.

En este proyecto Ecuador se compromete a mantener indefinidamente bajo tierra 846 millones de barriles de petróleo de los yacimientos amazónicos Ishpingo, Tambococha y Tiputini (ITT) y evitar así la emisión de 407 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>, pero a cambio se pide a la comunidad internacional (estados, empresas, organizaciones y particulares) 3.600 millones de dólares en el curso de 13 años, una suma equivalente a la mitad del dinero que obtendría de la explotación de esos campos de petróleo.<sup>12</sup>

De esta manera Ecuador evitará la emisión del dióxido de carbono resultado de la quema de combustibles fósiles y protegerá también una de las zonas de mayor biodiversidad del mundo, como también a las únicas 2 comunidades no contactadas: los Tagaeri y los Taromenane.

A continuación se presenta una gráfica del Ecuador, en donde se observa en la Región Amazónica las partes que ocupan el Yasuní-ITT y el área de las comunidades indígenas dentro de este territorio que aún no tienen contacto con el exterior:

---

<sup>12</sup> SECRETARIA GENERAL IBEROAMERICANA. (2011). [<http://segib.org/news/2010/09/la-iniciativa-yasuni-itt-ambicioso-plan-de-ecuador-contr-el-cambio-climatico/>]. ***La iniciativa YASUNI- ITT: ambicioso plan de Ecuador contra el cambio climático.***

### GRÁFICA N° 6: Mapa del Ecuador - Parque Nacional Yasuni



**Fuente:** Artículo sobre La iniciativa Yasuní y los derechos de la Naturaleza  
**Elaborado por:** Yasuní-ITT. Gobierno Ecuador

## 1.1.2 Análisis de la situación actual de los contratos de servicios en empresas petroleras

### 1.1.2.1 Antecedentes

Anteriormente en el Ecuador la industria petrolera contaba con “contratos participación”, pero según La Asamblea Nacional, con fecha 25 de junio de 2010, se recibió el Oficio No. 5258-SNJ-985 del mismo mes y año, que contiene el Proyecto de Ley reformatoria a la ley de hidrocarburos y a la ley de Régimen tributario interno. Por consiguiente con el Registro

oficial N 244, publicada el 27 de Julio del 2010 – Suplemento, se estableció el cambio de contrato a “Prestación de servicios”.<sup>13</sup>

Este cambio fue impulsado para atender las circunstancias actuales del sector, reformando así la Ley de Hidrocarburos, con disposiciones que permitan impulsar la actividad hidrocarburífera, incrementando los niveles de producción de los campos petroleros, dentro de un esquema contractual de prestación de servicios, que devuelva la titularidad de la totalidad de la producción nacional a favor del Estado, estableciendo únicamente el reconocimiento de una tarifa por barril producido a favor de las Contratistas, que no fluctúe en función del precio del petróleo.<sup>14</sup>

En el contrato de participación parte del petróleo extraído pasa a ser de propiedad de las empresas; mientras que en el de prestación de servicios, el estado paga por la extracción del crudo.

#### 1.1.2.2 Situación actual

De acuerdo con el nuevo modelo de contrato establecido en el Ecuador, las empresas pasan a ser prestadoras de servicios y a recibir una tarifa fija por ello, mientras que el dueño legal del petróleo finalmente es el Estado. Por consiguiente este cambio afecta directamente a las inversiones que

---

<sup>13</sup> ECUADOR. REVISTA JUDICIAL. (2010). [[http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=5670:registro-oficial-no-244-martes-27-de-julio-de-2010-suplemento&catid=335:julio&Itemid=595](http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&view=article&id=5670:registro-oficial-no-244-martes-27-de-julio-de-2010-suplemento&catid=335:julio&Itemid=595)]. *Registro Oficial*.

<sup>14</sup> PORTAL PETROLERO ECUATORIANO. (2010). [<http://www.portalpetroleroecuadoriano.com/ley-de-hidrocarburos.html>]. *Registro Oficial No. 244 - Martes 27 de Julio de 2010 Suplemento*.

realizan las petroleras que operan en el Ecuador, a sus tarifas, así como también a la producción de las mismas.

La razón de ser de las empresas petroleras que operan en el país como: AgipOil, Enap-Sippec (Chile), Andes Petroleum Ecuador (China), PetroOriental (China), ENAP (Chile) y Repsol (España), con las que se llegó al acuerdo es que realicen nuevas inversiones, a su vez que incrementen la producción y las reservas.

Las inversiones que realizan las empresa ascenderán a 1.207 millones de dólares en los primeros cinco años de vigencia del contrato, de esto 965 millones de dólares se destinará a la producción y 242 millones de dólares a la exploración de los campos petroleros; estas compañías producirán reservas estimadas en 245 millones de barriles de crudo en los próximos 15 años.<sup>15</sup>

A continuación se presenta un detalle que resume los tipos de contrato por operadora y bloques y campos según datos publicados en la página web del Ministerio de Recursos no Renovables.<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> ANDES - AGENCIA PÚBLICA DE NOTICIAS DEL ECUADOR Y SURAMÉRICA. (2011). [<http://andes.info.ec/economia/ecuador-tendra-80-de-participacion-en-los-campos-petroleros-renegociados-38828.html>]. ***Ecuador tendrá 80% de participación en los campos petroleros negociados.***

<sup>16</sup> ECUADOR. DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS. (2011). [[http://www.mrnrr.gob.ec/index.php?option=com\\_content&view=article&id=214&Itemid=68&lang=es](http://www.mrnrr.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=214&Itemid=68&lang=es)]. ***Contratos petroleros.***

**CUADRO N° 1: Contratos Petroleros entre el Estado y el Gobierno**

| <b>CONTRATOS PETROLEROS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO ECUATORIANO Y LAS CIAS.</b> |                             |  |
|---|-----------------------------|--|
| <b>COMPAÑÍA</b>   | <b>BLOQUE</b>               | <b>CONTRATO</b>                          |
| CANADÁ GRANDE   | 1                           | Participación Modificatorio              |
| EDC   | 3                           | Participación Gas                        |
| CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD.  | 11                          | Participación                            |
| PETROORIENTAL SA  | 14                          | Participación Modificatorio              |
| PETROAMAZONAS EP  | 15, Limoncocha, Edén Yutury | Participación de servicios específicos   |
| REPSOL YPF  | 16                          | Participación Modificatorio              |
| PETROORIENTAL SA  | 17                          | Participación Modificatorio              |
| PETROBRAS ENERGÍA ECUADOR   | 18                          | Participación                            |
| CGC   | 23                          | Participación                            |
| BURLINGTON RESOURCES  | 24                          | Participación                            |
| TRIPETROL   | 26                          | Participación                            |
| ANDES PETROLEUM ECUADOR   | Tarapoa                     | Participación Modificatorio              |
| ANDES PETROLEUM ECUADOR   | 18B-Fanny                   | Convenio de explotación unificada        |
| ANDES PETROLEUM ECUADOR   | Mariann 4-A                 | Convenio de explotación unificada        |
| PETROBRAS ENERGÍA ECUADOR   | Pato Azul                   | Convenio de explotación unificada        |
| REPSOL YPF  | BogiCapirón                 | Convenio de explotación unificada        |
| AGIP OIL  | 10                          | Prestación de servicios                  |
| BELLWETHER INTERNATIONAL  | Charapa                     | Campo Marginal                           |
| TECPECUADOR   | Bermejo                     | Campo Marginal                           |
| CONSORCIO PETROSUD PETRORIVA  | Pindo                       | Campo Marginal                           |
| CONSORCIO PETROLERO PALANDA YUCA SUR  | Palanda Yuca Sur            | Campo Marginal                           |
| PETROBELL   | Tiguino                     | Campo Marginal                           |
| CONSORCIO PETROLERO AMAZONICO   | Pucuna                      | Campo Marginal                           |
| CONSORCIO PETROLERO AMAZONICO   | Singue                      | Campo Marginal                           |
| CAMPO PUMA ORIENTE SA   | Puma                        | Campo Marginal                           |
| CONSORCIO ENERGETICO GRAN COLOMBIA  | Armadillo                   | Campo Marginal                           |
| ESPOL-PACIFPETROL   | Península Gustavo Galindo   | Servicios específicos                    |
| REPSOL YPF  | Tivacuno                    | Servicios específicos modificatorio      |
| IVANHOE ENERGY ECUADOR  | Pungarayacu (Bloque 20)     | Servicios específicos                    |
| RIO NAPO COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA   | Campo Sacha                 | Servicios específicos                    |
| SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA SA   | Mauro Dávalos Cordero (MDC) | Servicios específicos                    |
| SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA SA   | Paraíso, Biguno y Huachito  | Servicios específicos para el desarrollo |
| PETROAMAZONAS EP  | 7                           | Operado por el Estado Ecuatoriano        |
| PETROAMAZONAS EP  | 21                          | Operado por el Estado Ecuatoriano        |
| PETROAMAZONAS EP  | Coca Payamino               | Operado por el Estado Ecuatoriano        |

**Fuente:** Artículo sobre la negociación entre las empresas petroleras y el Gobierno

**Elaborado por:** Ministerio de Recursos Naturales No Renovables

Con la nueva negociación que realizó el País con las empresas petroleras en Enero del 2011, sus tarifas actuales son las siguientes:

**CUADRO N° 2: Tarifas actuales establecidas entre el Gobierno y las Compañías Petroleras que operan en Ecuador**

| COMPAÑÍA         | CAMPO     | TARIFA EQUIVALENTE USD/BBL | TARIFA NUEVA USD/BBL | DIFERENCIA USD/BBL |
|------------------|-----------|----------------------------|----------------------|--------------------|
| ANDES            | TARAPOA   | 35.16                      | 35.00                | (0.16)             |
| PETROORIENTAL    | BLOQUE 14 | 41.44                      | 41.00                | (0.44)             |
| PETROORIENTAL    | BLOQUE 17 | 43.39                      | 41.00                | (2.39)             |
| AGIP             | BLOQUE 10 | 47.07                      | 35.00                | (12.07)            |
| REPSOL           | BLOQUE 16 | 33.22                      | 35.95                | 2.73               |
| MDC              | MDC       | 16.29                      | 16.72                | 0.43               |
| PBH              | PBH       | 19.93                      | 20.77                | 0.84               |
| PETROBELL        | TIGUINO   | 30.87                      | 29.60                | (1.27)             |
| PETROBELL        | ANCON     | 71.00                      | 58.00                | (13.00)            |
| CONSORCIO PEGASO | PUMA      | 15.47                      | 21.10                | 5.63               |
| PETROSUD         | PALANDA   | 33.21                      | 31.90                | (1.31)             |
| PETROSUD         | PINDO     | 25.98                      | 28.50                | 2.52               |
| TECPECUADOR      | BERMEJO   | 21.26                      | 24.00                | 2.74               |
| REPSOL           | TIVACUNO  | 29.00                      | 27.25                | (1.75)             |
| <b>TOTAL</b>     |           | <b>34.14</b>               | <b>32.12</b>         | <b>(2.02)</b>      |

**Fuente:** Presentación especial sobre la Conveniencia para el Estado de la renegociación de los Contratos Marginales.

**Elaborado por:** Ministerio de Recursos Naturales No Renovables

## 1.2 DEFINICIONES

### 1.2.1 Inversión en el sector petrolero y amortización de inversiones

#### 1.2.1.1 Inversión

Una inversión es un desembolso de dinero u otros recursos financiero líquidos, con el propósito de obtener beneficios líquidos en el futuro, es

por tal razón que las compañías en general son muy minuciosas al momento de realizar una inversión, ya que estas decisiones constituyen el armazón del desarrollo futuro de una empresa, siendo un factor básico de la eficiencia y del poder competitivo de las mismas. Por consiguiente, la adopción incorrecta de este tipo de decisiones tiene consecuencias muy graves sobre los beneficios y el futuro de una empresa. La decisión de invertir es una de las más peligrosas a tomar por una empresa, ya que determinan el futuro de la misma. No solo existe el riesgo de no realizar la inversión correcta, sino también existe el riesgo de no invertir, lo que puede llevar a la empresa a la crisis.<sup>17</sup>

En el Ecuador el sector petrolero es uno de los más significativos, ya que la inversión en el mismo tiene un gran impacto en nuestra economía por ser el petróleo un recurso natural agotable, no renovable y estratégico, se lo ha definido como la principal actividad económica del país que representa una de las fuentes más importantes de ingresos de divisas.

Adicionalmente se debe mencionar que la inversión que se necesita es económicamente alta y de riesgo, a pesar del avance tecnológico que tenemos hoy por hoy a nivel mundial, no es posible saber con anticipación donde se encuentra el petróleo, debido a que inicialmente se deben realizar actividades de exploración y perforación de un determinado número de pozos sin dejar de lado la posibilidad que el resultado final pueda ser un yacimiento no productivo.

---

<sup>17</sup> ARGENTINA. ECONLINK. (2009). [<http://www.econlink.com.ar/analisis-inversiones>]. *Análisis de inversiones*.

Para incrementar la producción de crudo, es indispensable que las compañías petroleras realicen inversiones enfocadas a la búsqueda de nuevas reservas y mejoramiento de las técnicas de recuperación; es decir, invertir para compensar la declinación de los campos petroleros conforme se extrae el crudo neto.

Ecuador estima que las inversiones petroleras en el país superarán los 1.950 millones de dólares en 2012, mayoritariamente provenientes del sector público, con lo que se espera que en 2013 el país llegué a producir 600.000 barriles por día, según la agencia pública Andes.<sup>18</sup>

Según el Reglamento de Contabilidad de Costos Aplicable a los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos se tienen las siguientes definiciones sobre las inversiones:

**Art. 10.- Inversión neta de producción.-** Son las inversiones efectuadas en los campos en producción descontadas las amortizaciones y los valores de salvamento correspondientes.

Los costos de los pozos tanto de exploración como de desarrollo que resultaren secos, no serán capitalizados y su valor será cargado directamente al gasto del período como costos de producción conforme el artículo 6 de este Reglamento.<sup>19</sup>

Los valores de salvamento o valor residual, se refiere a la estimación del valor que el bien tendrá para la empresa una vez finalizada su utilización

---

<sup>18</sup> ECUADOR. DIARIO EXTRA. (2012). [<http://extra.ec/ediciones/2012/01/15/especial/inversiones-petroleras-en-ecuador-superaran-1950-millones-de-dolares-en-2012/>]. *Inversiones petroleras en Ecuador superan 1.950 millones de dólares en el 2012.*

<sup>19</sup> LEXIS S.A. (2008). [[http://temp2.olade.org/documentos2/mapas%20mauricio/flasyswfs\\_olade%20\(licitaciones%20petroleras\)/files/base%20de%20datos%20de%20licitaciones%20petroleras/Ecuador%20Licitaciones%20Petroleras/Legislacion%20Hidrocarburos/REGLAMENTO%20DE%20CONTABILIDAD.pdf](http://temp2.olade.org/documentos2/mapas%20mauricio/flasyswfs_olade%20(licitaciones%20petroleras)/files/base%20de%20datos%20de%20licitaciones%20petroleras/Ecuador%20Licitaciones%20Petroleras/Legislacion%20Hidrocarburos/REGLAMENTO%20DE%20CONTABILIDAD.pdf)]. *Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos para la explotación de petróleo crudo y exploración adicional de hidrocarburos en campos marginales.*

o vida útil. Surgirá de la diferencia entre el precio de venta estimado y todas las erogaciones necesarias para retirar el bien de servicio.

**Art. 11.- Inversiones de transporte y almacenamiento.-** Corresponden a las erogaciones económicas que efectúa la contratista a fin de construir y poner en operación un sistema de transporte y almacenamiento del crudo proveniente del contrato, así como también; serán capitalizadas y pasarán a formar parte del activo de la contratista.<sup>20</sup>

A continuación se detalla un cuadro explicativo de las inversiones (en millones), que se tienen por Bloques Petroleros en el país actualmente con sus respectivas tarifas establecidas:

**CUADRO N° 3: Inversiones Petroleras por compañía que operan en Ecuador**

| INVERSIONES        |                               |                              |                     |               |
|--------------------|-------------------------------|------------------------------|---------------------|---------------|
| Bloques            | Inversiones campos producción | Inversiones en exploratorias | Inversiones totales | Tarifa        |
|                    | (en millones)                 | (en millones)                | (en millones)       | (en millones) |
| Tarapoa            | 367                           | 57                           | 425                 | 35.00         |
| Bloque 14          | 91                            | 96                           | 187                 | 41.00         |
| Bloque 17          | 75                            | 37                           | 112                 | 41.00         |
| Bloque 10          | 90                            | 29                           | 119                 | 35.00         |
| Bloque 16          | 282                           | 11                           | 293                 | 35.95         |
|                    |                               |                              |                     |               |
| BoguiCapirón       |                               |                              |                     |               |
| MDC                | 59                            | 0                            | 59                  | 16.72         |
| PBH                | 0                             | 12                           | 12                  | 20.77         |
| TOTALES (millones) | 965                           | 242                          | 1207                |               |

**Fuente:** Reportaje sobre el impacto de las inversiones petroleras en el Ecuador

**Elaborado por:** Agencia pública de noticias del Ecuador y Suramérica

<sup>20</sup> ENCICLOPEDIA MINI. (2008). [[http://es.mimi.hu/economia/valor\\_de\\_salvamento.html](http://es.mimi.hu/economia/valor_de_salvamento.html)]. *Economía-definición de valor de salvamento.*

Las compañías petroleras que operan en el Ecuador operan en los siguientes Bloques como se detalla a continuación:

- Andes Petroleum Ecuador: que opera el Bloque Tarapoa.
- Petro Oriental: maneja el Bloque 17 en consorcio con (CNPN, Sinopec y Opic.
- Compañía ENAP de Chile: opera los campos Mauro Dávalos Cordero (MDC) y Paraíso, Biguino, Guachito e Intracampos (PBHI).
- Repsol: opera el Bloque 16 y BoguiCapirón.

Adicionalmente se debe mencionar que el cambio que se tuvo en los contratos entre las empresas petroleras que operan en el Ecuador y el actual Gobierno de Rafael Correa en el Ecuador (explicado en el capítulo I, puntos 1.1.2.1 y 1.1.2.2) tuvo influencia en el tema de la inversión en las compañías, ya que estas irán poco a poco aumentando como se detalla en las siguientes gráficas por Compañía:

**CUADRO N° 4: Inversiones Petroleras originadas por la modificación de los contratos petroleros en el Ecuador**

| Compañía         | Campo     | Inversiones                    | Inversiones                           | Total                               |
|------------------|-----------|--------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
|                  |           | nuevas MM USD<br>(en millones) | exploratorias MM USD<br>(en millones) | inversiones MM USD<br>(en millones) |
| PETROBELL        | TIGUINO   | 15.4                           | 0.0                                   | 15.4                                |
| PETROBELL        | ANCON     | 14.2                           | 0.0                                   | 14.2                                |
| CONSORCIO PEGASO | PUMA      | 10.9                           | 10.1                                  | 21.0                                |
| PETROSUD         | PALANDA   | 28.6                           | 16.5                                  | 45.1                                |
| PETROSUD         | PINDO     | 46.1                           | 0.0                                   | 46.1                                |
| TECPECUADOR      | BERMEJO   | 15.7                           | 0.0                                   | 15.7                                |
| REPSOL           | TIVACUNO  | 22.8                           | 0.0                                   | 22.80                               |
| ANDES            | TARAPOA   | 367                            | 57                                    | 425                                 |
| PETROORIENTAL    | BLOQUE 14 | 91                             | 96                                    | 187                                 |
| PETROORIENTAL    | BLOQUE 17 | 75                             | 37                                    | 112                                 |
| AGIP             | BLOQUE 10 | 90                             | 29                                    | 119                                 |
| REPSOL           | BLOQUE 16 | 280                            | 11                                    | 291                                 |
| ENAP             | MDC       | 59                             | 0                                     | 59                                  |
| ENAP             | PBH       | 0                              | 12                                    | 12                                  |
| PETROBELL        | TIGUINO   | 15                             | 0                                     | 15                                  |
| PETROBELL        | ANCON     | 14                             | 0                                     | 14                                  |
| CONSORCIO PEGASO | PUMA      | 11                             | 10                                    | 21                                  |
| PETROSUD         | PALANDA   | 29                             | 17                                    | 45                                  |
| PETROSUD         | PINDO     | 46                             | 0                                     | 46                                  |
| TECPECUADOR      | BERMEJO   | 16                             | 0                                     | 16                                  |
| REPSOL           | TIVACUNDO | 23                             | 0                                     | 23                                  |

**Fuente:** Presentación especial sobre la Conveniencia para el Estado de la renegociación de los Contratos Marginales

**Elaborado por:** Ministerio de Recursos Naturales No Renovables

#### 1.2.1.2 Amortización de inversiones

Es necesario tener en primer lugar un panorama claro sobre la definición de amortización, que consiste en la distribución sistemática del importe amortizable de un activo a lo largo de su vida útil según la NIC 16.<sup>21</sup>

<sup>21</sup> NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD. (2010). [<http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/NIC16.pdf>]. *Norma Internacional de Contabilidad NIC 16.*

Adicionalmente es de suma importancia conocer la definición de la amortización de inversiones dada en la normativa legal y reglamentaria que aplica al sector hidrocarburífero. Así, el Reglamento de Contabilidad de Costos Aplicable a los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos expresa lo siguiente:<sup>22</sup>

**Art 15.- Amortización de las inversiones de producción.-** La amortización de las inversiones de producción señaladas en artículo 10 de este reglamento (inversión neta de producción), se efectuará por Unidad de Producción a partir del siguiente año fiscal en que fueron capitalizadas.

**Art. 16.- Amortización de las inversiones de transporte y almacenamiento.-** La amortización de las inversiones de sistema de transporte y almacenamiento se efectuará por Unidad de Producción desde el momento en que el mencionado sistema entre en operación.

Con el fin de realizar un análisis técnico de las amortizaciones de inversiones en la actividad petrolera del Ecuador era necesario conocer las características de los contratos de participación y campos marginales como se detalló en el punto 1.1.2, para analizar si se aplica correctamente el cálculo de la Amortización de Inversiones en las empresas del sector petrolero según la nueva normativa.

Con el nuevo cambio de contrato que se realizó en el Ecuador en el 2010, el cálculo de la Amortización de inversiones es de suma importancia, ya

---

<sup>22</sup> LEXIS S.A. (2008). [[http://temp2.olade.org/documentos2/mapas%20mauricio/flasyswfs\\_olade%20\(licitaciones%20petroleras\)/files/base%20de%20datos%20de%20licitaciones%20petroleras/Ecuador%20Licitaciones%20Petroleras/Legislacion%20Hidrocarburos/REGLAMENTO%20%20DE%20CONTABILIDAD.pdf](http://temp2.olade.org/documentos2/mapas%20mauricio/flasyswfs_olade%20(licitaciones%20petroleras)/files/base%20de%20datos%20de%20licitaciones%20petroleras/Ecuador%20Licitaciones%20Petroleras/Legislacion%20Hidrocarburos/REGLAMENTO%20%20DE%20CONTABILIDAD.pdf)]. *Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos para la explotación de petróleo crudo y exploración adicional de hidrocarburos en campos marginales.*

que según el Artículo 7 del Registro Oficial N 244 se dispone lo siguiente:

Cuando existieren o cuando el prestador de servicios hubiere encontrado en el área objeto del contrato hidrocarburos comercialmente explotables, tendrá derecho al pago de una tarifa por barril de petróleo neto producido y entregado al Estado en un punto de fiscalización. Esta tarifa, que constituye el ingreso bruto de la contratista, se fijará contractualmente tomando en cuenta un estimado de la amortización de las inversiones, los costos y gastos, y una utilidad razonable que tome en consideración el riesgo incurrido.<sup>23</sup>

Por consiguiente, es necesario analizar la manera de calcular la amortización de inversiones, puesto que esta estimación será considerada para la tarifa establecida con el Gobierno entre las empresas petroleras del Ecuador.

## 1.2.2 Explotación y exploración petrolera

### 1.2.2.1 Explotación petrolera

Es el conjunto de actividades destinadas a obtener distintos tipos de derivados del petróleo. Se refiere a la actividad de perforación luego de haber encontrado un área potencial con posibilidades de contener petróleo.

---

<sup>23</sup> REGISTRO OFICIAL. ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR. (2010). [<http://documentacion.asambleanacional.gov.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/82a14886-0ba1-42ac-88ee-2e1437342f27/Ley%20Reformatoria%20a%20la%20Ley%20de%20Hidrocarburos%20y%20a%20la%20Ley%20de%20R%C3%A9gimen%20Tributario%20Interno>]. *Suplemento a la Ley de Hidrocarburos.*

“Es la extracción del petróleo y gas subsuelo, mediante perforación de pozos y construcción de la infraestructura para su transporte y almacenamiento en los campos petroleros.”<sup>24</sup>

#### 1.2.2.2 Exploración petrolera

Se refiere a las actividades que tienen por objetivo identificar áreas potenciales y examinar áreas específicas que tengan posibilidad de contener hidrocarburos incluyendo la perforación exploratoria en los yacimientos.

Dentro del yacimiento, como consecuencia de sus diferentes pesos específicos, encontramos al petróleo sobre el agua salada que siempre lo acompaña, y por debajo del gas natural, que ocupa la parte superior de la trampa.

Las reservas petrolíferas se encuentran bajo la superficie terrestre a cientos o a miles de metros de profundidad y el único método seguro para ubicarlas, son los Sondajes Exploratorios.

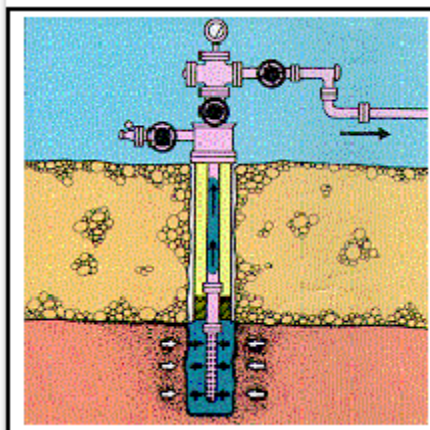
Actualmente la técnica más utilizada para extraer el petróleo de los pozos es con la perforación rotatoria como se detalla en la siguiente imagen. Este método emplea tubos cilíndricos de acero (barras de perforación)

---

<sup>24</sup> INREDH. (2010). [[http://www.inredh.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=288:explotacion-petrolera-en-el-ecuador&Itemid=126](http://www.inredh.org/index.php?option=com_content&view=article&id=288:explotacion-petrolera-en-el-ecuador&Itemid=126)]. *Apuntes sobre la explotación petrolera en el Ecuador.*

acoplados a un tambor o mesa rotatoria mediante la cual se les imprime una rápida rotación:

### GRÁFICA N° 7: Perforación rotatoria para extracción de crudo



**Fuente:** Cobertura especial sobre El descubrimiento del nuevo rumbo mundial  
**Elaborado por:** Ministerio de Recursos Naturales No Renovables

### 1.2.3 Producción petrolera

Según el reglamento de Contabilidad se considera la siguiente definición de producción: son las actividades que comprenden el levantamiento del petróleo crudo hasta la superficie, la recolección, tratamiento, procesamiento en el campo y transporte hasta el centro de fiscalización y entrega.<sup>25</sup>

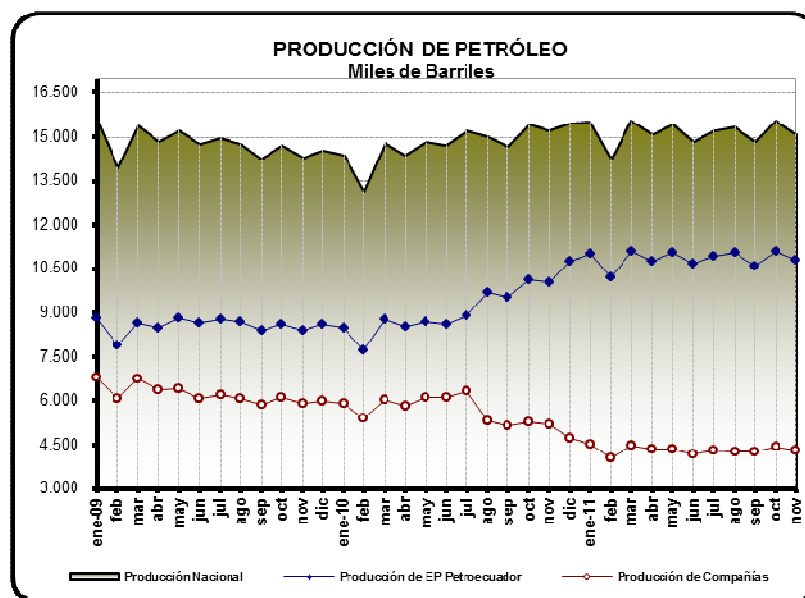
Algo importante que debemos mencionar es que para el cálculo de la Amortización de inversiones en las empresas petroleras, se debe tomar en cuenta según la Ley de Régimen Tributario la producción del año fiscal en curso.

<sup>25</sup> LEXIS S.A. (2008). [[http://temp2.olade.org/documentos2/mapas%20mauricio/flasyswfs\\_olade%20\(licitaciones%20petroleras\)/files/base%20de%20datos%20de%20licitaciones%20petroleras/Ecuador%20Licitaciones%20Petroleras/Legislacion%20Hidrocarburos/REGLAMENTO%20%20DE%20CONTABILIDAD.pdf](http://temp2.olade.org/documentos2/mapas%20mauricio/flasyswfs_olade%20(licitaciones%20petroleras)/files/base%20de%20datos%20de%20licitaciones%20petroleras/Ecuador%20Licitaciones%20Petroleras/Legislacion%20Hidrocarburos/REGLAMENTO%20%20DE%20CONTABILIDAD.pdf)]. *Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos para la explotación de petróleo crudo y exploración adicional de hidrocarburos en campos marginales.*

A continuación se presenta la producción que se ha tenido en el Ecuador según el Banco Central del Ecuador, en donde se muestra una tendencia creciente en los últimos meses del año 2011.<sup>26</sup>

Se puede observar como desde el año 2009 hasta el mes de Julio 2010, la producción de EP Petroecuador y de las otras compañías se mantenía con la misma tendencia, pese a que la de Petroecuador fuese mayor. Mientras que a partir del mes de Agosto 2010 hasta finales del año 2011, se observa que la producción de otras compañías petroleras empezó con una tendencia decreciente, lo que nos hace pensar que esto se da a razón de que mientras esta venía disminuyendo, la producción de Petroecuador venía incrementándose, acaparado el mercado petrolero a partir de la baja de las otras compañías petroleras.

**GRÁFICA N° 8: Producción petrolera (en barriles) año 2009-2011**



**Fuente:** Estadísticas Petroleras en el Ecuador publicadas en el mes de Enero del año 2012.

**Elaborado por:** Banco Central del Ecuador

<sup>26</sup> BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. (2012). [http://www.bce.fin.ec/docs.php?path=/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/IEMensual/Indices/m1919012012.htm]. *Gráficos estadísticas petroleras.*

Con el nuevo cambio de contrato del actual Gobierno en Ecuador, explicado en el capítulo I, puntos 1.1.2.1 y 1.1.2.2, se vio afectada la producción en las compañías que operan en el Ecuador, existiendo un incremento considerable por compañía como se describe a continuación:

**CUADRO N° 5: Incremento de producción de crudo por Campo petrolero**

| Compañía         | Campo    | Producción base MM BLS | Producción incremental MM BLS | Producción total MM BLS |
|------------------|----------|------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| PETROBELL        | TIGUINO  | 5.3                    | 0.7                           | 5.9                     |
| PETROBELL        | ANCON    | 2.6                    | 0.0                           | 2.6                     |
| CONSORCIO PEGASO | PUMA     | 3.0                    | 4.5                           | 7.5                     |
| PETROSUD         | PALANDA  | 4.8                    | 2.3                           | 7.1                     |
| PETROSUD         | PINDO    | 8.1                    | 3.8                           | 11.9                    |
| TECPECUADOR      | BERMEJO  | 7.8                    | 0.6                           | 8.4                     |
| REPSOL           | TIVACUNO | 4.1                    | 0.9                           | 4.9                     |
| <b>TOTAL</b>     |          | <b>35.7</b>            | <b>12.6</b>                   | <b>48.4</b>             |

**Fuente:** Cobertura especial sobre El descubrimiento del nuevo rumbo mundial

**Elaborado por:** Ministerio de Recursos Naturales No Renovables

#### 1.2.4 Reservas de petróleo

Las reservas de petróleo y de gas de un yacimiento son el volumen de hidrocarburos que será posible extraer del mismo, en condiciones rentables, a lo largo de su vida útil, por lo que hay que determinar en primer lugar cuánto petróleo y/o gas contiene el Yacimiento.

Según el Art. 3 del 3.6 al 3.11, del Reglamento de Contabilidad de Costos Aplicable a los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación

de Hidrocarburos se tienen las siguientes definiciones de los tipos de reservas aplicables al sector petrolero.<sup>27</sup>

- **Reservas Probadas:** Volumen de hidrocarburos que de acuerdo al análisis de la información geológica y de reservorios presentan una razonable certeza de ser recuperados en el futuro.
- **Reservas Probadas Desarrolladas:** Volumen del petróleo crudo que puede ser recuperado por medio de los pozos disponibles, con ayuda de equipos y condiciones operativas existentes más las reservas probadas desarrolladas sin producir.

El volumen adicional de petróleo crudo que se obtiene producto de la aplicación de técnicas de recuperación mejorada serán reservas probadas desarrolladas, solo una vez que los resultados de un proyecto piloto o después de la puesta en marcha de las actividades de recuperación mejorada hayan logrado el incremento de tales reservas.

- **Reservas Probadas No Desarrolladas:** Reservas probadas que se esperan recuperar en áreas que actualmente no están perforadas o drenadas por medio de nuevos pozos, o a través de los pozos existentes que para el efecto deberán ser completados mediante inversiones adicionales.

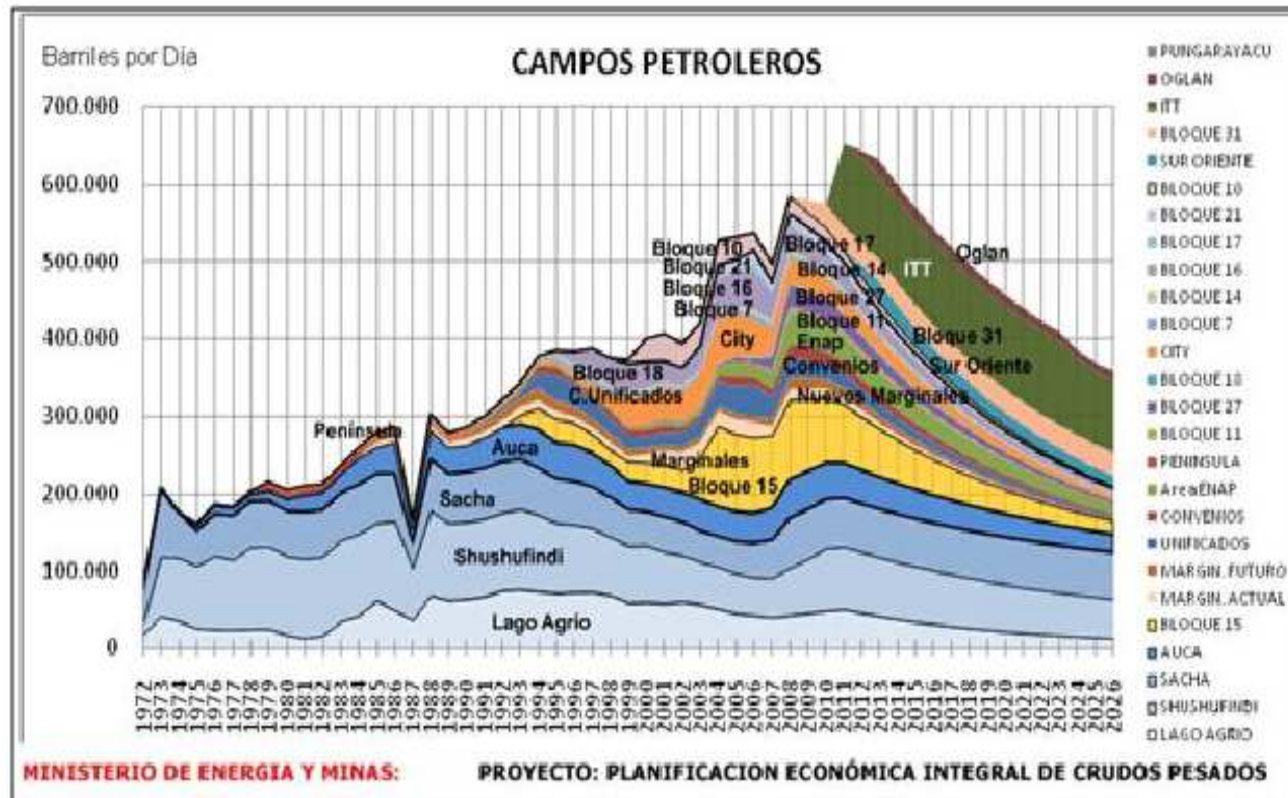
---

<sup>27</sup> LEXIS S.A. (2008). [[http://temp2.olade.org/documentos2/mapas%20mauricio/flasyswfs\\_olade%20\(licitaciones%20petroleras\)/files/base%20de%20datos%20de%20licitaciones%20petroleras/Ecuador%20Licitaciones%20Petroleras/Legislacion%20Hidrocarburos/REGLAMENTO%20%20DE%20CONTABILIDAD.pdf](http://temp2.olade.org/documentos2/mapas%20mauricio/flasyswfs_olade%20(licitaciones%20petroleras)/files/base%20de%20datos%20de%20licitaciones%20petroleras/Ecuador%20Licitaciones%20Petroleras/Legislacion%20Hidrocarburos/REGLAMENTO%20%20DE%20CONTABILIDAD.pdf)]. *Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos para la explotación de petróleo crudo y exploración adicional de hidrocarburos en campos marginales.*

- **Reservas Totales Probada:** Es el producto de la suma de las reservas probadas desarrolladas y de las reservas probadas no desarrolladas.
- **Reservas Probables:** Volúmenes de hidrocarburos que pueden estimarse recuperables con la interpretación geológica, geofísica y estudios de ingeniería de yacimientos.
- **Reservas Posibles:** Volúmenes de hidrocarburos que pudieran provenir de formaciones identificadas como propicias para la acumulación de hidrocarburos, pero que hasta ese momento no han sido perforadas.

En la siguiente imagen se muestran las proyecciones del Ministerio de Energía y Minas en torno a la producción petrolera por los diferentes campos petroleros de las Compañías petroleras que operan en el Ecuador desde el año 1972 hasta el año 2026:

**GRÁFICA N° 9: Potencial productivo del petróleo ecuatoriano por campos**



**Fuente:** Proyecto de planificación económica integral del crudos pesados

**Elaborado por:** Ministerio de Recursos Naturales No Renovables

### 1.2.5 Formas de amortizar

Anteriormente el Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario (LORTI) con registro oficial No 434 del 26 de Abril 2011, en su numeral 14 (Amortizaciones y depreciaciones en la actividad petrolera) del Art.27(Deducciones generales), señalaba lo siguiente:

Las sociedades que mantienen contratos de servicios para la exploración y explotación hidrocarburífera deben calcular su amortización del periodo de producción como se detalla a continuación:<sup>28</sup>

- a) En primer lugar las amortizaciones de inversiones de las sociedades que mantienen contratos de participación para exploración y explotación de hidrocarburos y contratos para la explotación de petróleo crudo y exploración adicional de hidrocarburos en campos marginales.
- b) Y segundo las sociedades que han suscrito con el Estado contratos de participación y campos marginales para la exploración y explotación de hidrocarburos, tendrán las siguientes formas de cálculo que en el Capítulo II serán explicadas con mayor detalle:
  - Amortización del período de preproducción.
  - Amortización del período de producción

---

<sup>28</sup> IM GROUP (INTELLIGENT MANAGEMENT). (2011). [<http://www.imgroup.com.ec/biblioteca/reglamento-aplicación-ley-régimen-tributario-interno>]. **Reglamento para la aplicación de Lay de Régimen Tributario Interno.**

Actualmente con el Decreto Ejecutivo 986 del 29 de diciembre del 2011, se reformó el Reglamento para la aplicación del Régimen Tributario Interno donde se estipula lo siguiente:<sup>29</sup>

La contratista tendrá derecho a registrar como activos en sus registros contables, todas aquellas inversiones efectuadas para la adquisición de bienes y/o servicios que se utilizarán en la ejecución de actividades de optimización de la producción, actividades de recuperación mejorada y/o actividades de exploración objeto del contrato de que se trate, y que, conforme al referido contrato, deban ser entregados a la empresa pública de hidrocarburos como parte de aquellas actividades. Para lo cual se amortizarán de las siguientes maneras:

- Amortización de Inversiones precontractuales incurridas antes de la fecha de vigencia del contrato de servicios integrados con financiamiento de la contratista.
- Amortización de inversiones de optimización de la producción.
- Amortización de inversiones en actividades de recuperación mejorada.
- Amortización de Inversiones de exploración

---

<sup>29</sup> LEGAL ECUADOR. (2011). [<http://www.legal.gen.ec/Decreto-986-Reformase-Reglamento-Aplicacion-Régimen-Tributario-Interno>]. **Decreto 986 Reformarse el reglamento para la aplicación del Régimen Tributario Interno.**

El análisis de estas formas de cálculo serán explicadas en el capítulo II, que se detalla más adelante.

## **2 ANÁLISIS DE LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA AMORTIZACIÓN DE INVERSIONES EN EL SECTOR PETROLERO**

### **2.1 NIIF NO. 6: EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES<sup>30</sup>**

A continuación se presenta un extracto de la NIIF No. 6 relacionada únicamente a nuestro tema desarrollado, para propósitos de comprensión y aplicabilidad de la misma en el sector petrolero del Ecuador.

Cabe mencionar que la NIIF No. 6, se encuentra con mayor detalle en el Anexo 1 al final de nuestro trabajo.

#### **2.1.1 Objetivo**

Esta NIIF fue emitida con el objetivo de especificar la información financiera relativa a la exploración y evaluación de recursos minerales, para lo cual requiere que existan mejoras limitadas en las prácticas contables existentes para los desembolsos por exploración y evaluación; que las entidades que reconocen sus activos para exploración y evaluación, comprueben su deterioro del valor de acuerdo con esta NIIF y midan el mismo con la NIC 36 Deterioro del valor de activos; que revelen información que identifique y explique los

---

<sup>30</sup> NIIF - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA. (2010). *NIIF 6 Exploración y evaluación de recursos minerales*. London –UnitedKingdom.

importes en los estados financieros producto de la exploración y evaluación de recursos minerales, que ayude a usuarios de estos financieros a comprender el importe, calendario y certidumbre de los flujos de efectivo futuros de los activos para exploración y evaluación que se hayan reconocido.

### **2.1.2 Alcance**

Las entidades aplicarán esta NIIF a los desembolsos por exploración y evaluación en los que incurra, pero no comprenderá otros aspectos de la contabilización de entidades dedicadas a la exploración y evaluación de recursos minerales.

De igual manera no se aplicará la NIIF a desembolsos en que haya incurrido antes de la exploración y evaluación de los recursos minerales, como desembolsos incurridos antes de obtener el derecho legal de explorar un área determinada; así como tampoco después de que sean demostrables la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de un recurso mineral.

### **2.1.3 Razones para emitir la NIIF**

Algunas de las razones por las que el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad desarrolló esta NIIF se detallan a continuación según el IASB:

- a) No existía una NIIF sobre el tratamiento contable de las actividades de exploración y evaluación de recursos minerales, y además se encuentra

fuera del alcance de la NIC 38 Activos Intangibles y de la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo.

Por consiguiente una entidad debía determinar la política contable sobre la exploración y evaluación de acuerdo con los párrafos 10 a 12 de la NIC 8 (Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores), para lo cual hemos realizado un extracto de los párrafos antes mencionados para un mejor entendimiento:

- **Párrafo 10:** Nos indica que en ausencia de una NIIF que se aplique específicamente a una transacción u otros hechos, se deberá usar juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable, para suministrar información que sea: relevante (para toma de decisiones económicas de los usuarios) y fiable (que estados financieros presenten de manera fidedigna la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo); que reflejen la esencia económica de las transacciones, y no solo su forma legal; sean neutrales, prudentes y completos.
- **Párrafo 11:** Adicionalmente al realizar los juicios anteriores, se considerará para su aplicabilidad lo siguiente: que los requerimientos de las NIIF traten similares y relacionados temas; así como las definiciones, criterios de reconocimiento y medición establecidos para activos, pasivos, ingresos y gastos.
- **Párrafo 12:** Al realizar los anteriores juicios, se considerará también los pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de

normas, otra literatura contable y las prácticas aceptadas en los sectores de actividad.

- b) Existen diversas perspectivas sobre como deberían ser contabilizados los desembolsos por exploración y evaluación de acuerdo con las NIIF.
- c) De igual manera hay diversas prácticas contables para los activos de exploración y evaluación bajo los requerimientos de otros organismos emisores de normas, pero estos difieren de las prácticas seguidas en otros sectores para desembolsos.
- d) Para las entidades que tienen de extracción los desembolsos de exploración y evaluación son significativos.
- e) Las entidades que incurren en desembolsos de exploración y evaluación presentan sus estados financieros de acuerdo con las NIIF.

#### **2.1.4 Principales características de la NIIF**

La NIIF No. 6, permite a las entidades desarrollar una política contable para activos relacionados a la exploración y evaluación sin considerar los párrafos 11 y 12 de la NIC 8 (mencionados en el punto 2.1.3). Por consiguiente, una entidad que adopte la NIIF No. 6 puede continuar usando las prácticas contables aplicadas inmediatamente antes de adoptar la NIIF. Esto incluye la continuación del empleo de las prácticas de reconocimiento y medición que son parte de esas prácticas contables.

Pide a las compañías que reconocen activos para la exploración y evaluación que realicen pruebas de deterioro de valor sobre ellos, cuando el importe en libros de los activos excede a su importe recuperable.

Adicionalmente que el reconocimiento del deterioro de valor se realice de distinta manera que lo establecido en la NIC 36, pero que sea medido en base a esa Norma.

### **2.1.5 Información a revelar**

Información que permita identificar y explicar los importes reconocidos en sus estados financieros que resulten de la exploración y evaluación de recursos minerales. Para esto las entidades revelarán lo siguiente:

- a) Las políticas contables aplicadas a los desembolsos por exploración y evaluación, incluyendo el reconocimiento de activos por exploración y evaluación.
  
- b) Los importes surgidos de la exploración y evaluación de los recursos minerales de los activos, pasivos, ingresos y gastos, así como los flujos de efectivo por actividades de operación e inversión.

Se tratarán a los activos para exploración y evaluación como una clase de activos independiente y efectuará las revelaciones requeridas por la NIC 16 (Propiedades, planta y equipo) o la NIC 38 (Activos Intangibles), según la clasificación de los activos.

### **2.1.6 Aplicación de la normativa en la amortización de inversiones del sector petrolero**

Es importante conocer y analizar la normativa legal, reglamentaria y contractual bajo el cual se rige el sector hidrocarburífero y la aplicabilidad de la normativa vigente para las amortizaciones de la actividad petrolera.

Como vimos anteriormente los recursos minerales como el petróleo, gas natural y recursos no renovables similares, al no encontrarse dentro del alcance tanto de la NIC 16 Propiedades, planta y equipo, ni la NIC 38 Activos Intangibles se los debe analizar bajo la NIIF 6 Exploración y evaluación de recursos minerales.

Es por tal razón que al no encontrar el tratamiento de estos recursos en otras normas, las entidades deben determinar su política contable de acuerdo a los párrafos 10 a 12 de la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores la que indica en resumen que en ausencia de una NIIF aplicable específicamente a una transacción u otros hechos, se deberá usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable considerando también los pronunciamientos de otras instituciones emisoras de normas, literatura contable y prácticas aceptadas.

Es por las razones antes mencionadas que para el cálculo de las Amortizaciones de inversiones en el sector petrolero hemos aplicado otras normativas referentes al sector (petrolero) como es: la Ley de Hidrocarburos, el

Reglamento para la aplicación del Régimen Tributario Interno y el Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos para la explotación de petróleo crudo y exploración adicional de Hidrocarburos en campos marginales, que nos permite la NIIF 6 basados en los párrafos 10 a 12 de la NIC 8, para poder especificar correctamente la información financiera relativa a la exploración y evaluación de recursos minerales.

Por consiguiente como indica la NIIF No. 6, la entidad establecerá una política contable especificando qué desembolsos se reconocerán como activos para exploración y evaluación (descubrimiento de recursos minerales), y aplicará dicha política de forma coherente. Estos activos pueden ser: adquisición de derechos de exploración; estudios topográficos, geológicos, geoquímicos y geofísicos; perforaciones exploratorias; excavaciones de zanjas y trincheras; toma de muestras; e actividades relacionadas con la evaluación de la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de un recurso mineral.

Para nuestro caso al realizar un análisis técnico de la amortización de inversiones, tendremos en cuenta los desembolsos por concepto de perforaciones exploratorias, y actividades relacionadas con la evaluación de la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de un recurso mineral.

## 2.2 DESCRIPCIÓN DE LA BASE LEGAL APLICABLE AL SECTOR PETROLERO

La industria petrolera tiene ciertas particularidades propias de su sector, por lo que es importante conocer y analizar la normativa legal y reglamentaria bajo el cual se rige el sector hidrocarburífera para el tema de las amortizaciones de la actividad petrolera.

Es por tal razón que se recurrió a la consulta de las normas técnicas pertinentes como la NIIF No. 6, así como al Reglamento de Contabilidad de Costos Aplicable a los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, a la Ley de Régimen Tributario y a la Ley de Hidrocarburos; de las cuales se obtuvo el fundamento teórico para el estudio de su aplicación en el caso específico planteado.

### **2.2.1 Disposiciones según la Ley de Hidrocarburos**

El sector hidrocarburífero ecuatoriano se encuentra regulado por la Ley de Hidrocarburos No. 1459, publicada en el Registro Oficial No. 322 del 1 de octubre de 1971; codificada mediante Decreto Supremo No. 2967 de 6 de noviembre de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 711 del 15 de Noviembre de 1978, y sus posteriores reformas mediante Decreto de Ley publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 27 de julio de 2010.

Según el Capítulo I artículo 3 de la Ley de Hidrocarburos se menciona lo siguiente:

Las acciones emitidas por las empresas privadas que tengan suscritos contratos para la construcción y operación de ductos principales privadas y todos los bienes adquiridos para la ejecución de los mismos, se transferirán al Estado Ecuatoriano, en buen estado de conservación, salvo el desgaste por el uso normal, una vez amortizada totalmente la inversión, en los términos y condiciones que consten en el contrato respectivo, en el que para tales efectos, se establecerán la metodología y plazos de amortización de las inversiones efectuadas, sin perjuicio de las normas legales y reglamentarias que regulen las amortizaciones y depreciaciones de inversiones y activos para fines tributarios.<sup>31</sup>

Según este párrafo, serán las compañías del sector petrolero quienes establezcan en las condiciones de sus contratos respectivos la metodología y plazos de la amortización de inversiones sujetándose a las regulaciones internas de las normativas del sector en el Ecuador, así como también este detalle es mencionado en el Capítulo III artículo 15 donde se establece que en los contratos de asociación de cada empresa se estipularan estas condiciones.

De igual manera el artículo 16, señala que el cálculo de la amortización de inversiones tendrá incidencia significativa en la tarifa (ya sea en dinero o en especies) establecida con el Estado, como se detalla a continuación:

Cuando existieren o cuando el prestador de servicios hubiere encontrado en el área objeto del contrato hidrocarburos comercialmente explotables, tendrá derecho al pago de una tarifa por barril de petróleo neto producido y entregado al Estado en un punto de fiscalización. Esta tarifa, que constituye el ingreso bruto de la contratista, se fijará contractualmente tomando en cuenta un estimado de la amortización de las inversiones, los costos y gastos, y una utilidad razonable que tome en consideración el riesgo incurrido.<sup>32</sup>

---

<sup>31</sup> ECUADOR. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO. (2010). [[www.pge.gob.ec/es/reglamentos-internos/.../227-ley-de-hidrocarburos.html](http://www.pge.gob.ec/es/reglamentos-internos/.../227-ley-de-hidrocarburos.html)]. *Ley de Hidrocarburos*.

<sup>32</sup> *Ibíd.*

### **2.2.2 Análisis de la forma de cálculo de la Amortización de Inversiones según el Reglamento para la aplicación de la Ley de régimen Tributario Interno**

Todas las inversiones efectuadas para la adquisición de bienes y/o servicios que se utilizarán en la ejecución de actividades de optimización de la producción, actividades de recuperación mejorada y/o actividades de exploración objeto del contrato de que se trate, y que, conforme al referido contrato, deban ser entregados a la empresa pública de hidrocarburos como parte de aquellas actividades y serán registradas como Activos en los registros contables.

Según el anterior Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de régimen Tributario (LORTI) con registro oficial No 434 numeral 14 Art 27, las empresas con contratos de servicios para la exploración y explotación hidrocarburífera deben calcular su amortización del periodo de producción cumpliendo lo siguiente:<sup>33</sup>

Sociedades con contratos de participación para exploración y explotación de hidrocarburos y contratos para la explotación de petróleo crudo y exploración adicional de hidrocarburos en campos marginales.

Sociedades con contratos de participación y campos marginales para la exploración y explotación de hidrocarburos.

---

<sup>33</sup> IM GROUP (INTELLIGENT MANAGEMENT). (2011). [<http://www.imgroup.com.ec/biblioteca/reglamento-aplicación-ley-régimen-tributario-interno>]. **Reglamento para la aplicación de Lay de Régimen Tributario Interno.**

Para lo que se refiere a la amortización de las inversiones de exploración, desarrollo y producción del período de preproducción, se realizarán en partes iguales durante cinco años a partir del inicio de la producción debidamente autorizada por la Dirección Nacional de Hidrocarburos.

Por tal razón las formas de cálculo son las siguientes:

- **Amortización del período de producción.-** Para lo que se refiere a la amortización de las inversiones del período de producción serán anualmente por unidades de producción a partir del siguiente año fiscal en que fueron capitalizadas, en función del volumen producido de las reservas probadas remanentes de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$A_k = ((IN_{Ak}) / (RP_k)) * Q_k$$

$A_k$  = Amortización de las inversiones de producción durante el año fiscal k.

$IN_{Ak}$  = Inversión total de producción no amortizada al inicio del año fiscal k. (Constituida por el saldo de inversiones de optimización de la producción menos sus amortizaciones).

$RP_k$  = Reservas probadas remanentes totales al inicio del año fiscal k que sean recuperables durante la vigencia del contrato y se encuentren certificadas por la Dirección Nacional de Hidrocarburos.

En el caso de Campos Marginales, las reservas no serán discriminadas, sino que corresponderán a las reservas totales del Campo.

$Q_k$  = Producción fiscalizada total del año fiscal  $k$ . En caso de campos marginales, incluye la producción de curva base y la producción incremental.

Con el objetivo de contar con las cifras oficiales de las reservas probadas remanentes totales al inicio del año fiscal ( $k$ ), que sean recuperables durante la vigencia del contrato, se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 35 (Estimaciones de reservas) del Reglamento sustitutivo del Reglamento de Operaciones Hidrocarburífero, expedido mediante Acuerdo 389 y publicado en el Registro Oficial No 671 del 26 de Septiembre del 2002, que la Dirección Nacional de Hidrocarburos establece las cifras oficiales de reservas anuales, Petroecuador o al contratista deben presentar hasta el primero de diciembre de cada año el cálculo actualizado del volumen original de petróleo en el sitio, factor de recobro y reservas probadas, probables y posibles que estima existan en su área de operación, abalizado por una compañía certificadora independiente.<sup>34</sup>

- **Amortización de inversiones de transporte y almacenamiento.-** Esta amortización se la realizará en 10 años en línea recta desde el momento

---

<sup>34</sup> PUBLICACIONES DE LEGISLACIÓN ECONÓMICA, CORREA LEGAL. Boletín quincenal. (2009). [<http://www.pudeleco.com/docs/clegal/cl0184.pdf>]. *Circular a las sociedades que mantienen contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos y contratos para la explotación de petróleo crudo y exploración adicional de hidrocarburos en campos marginales.*

en que el mencionado sistema entre en operación, previa la autorización emitida por la Dirección Nacional de Hidrocarburos.

En Ecuador el 29 de Diciembre del 2011 con el actual Gobierno de Rafael Correa con Decreto Ejecutivo No. 986 del 29 de diciembre del 2011, el mismo que entró en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial con No. 618 que tuvo fecha del 12 de Enero del 2012, se reformó el Reglamento para la aplicación del Régimen Tributario Interno.<sup>35</sup>

En donde se estipula que la empresa registrará como activos en sus registros contables, inversiones efectuadas para la adquisición de bienes y/o servicios que se utilizarán en la ejecución de actividades de optimización de la producción, actividades de recuperación mejorada y/o actividades de exploración objeto del contrato de que se trate.

Para lo cual se tienen las siguientes formas de cálculo de la Amortización de Inversiones:<sup>36</sup>

- **Amortización de Inversiones precontractuales incurridas antes de la fecha de vigencia del contrato de servicios integrados con financiamiento de la contratista.-** La amortización de las inversiones precontractuales efectuados antes de la fecha de inicio de los servicios

---

<sup>35</sup> LEGAL ECUADOR. (2011). [<http://www.legal.gen.ec/Decreto-986-Reformase-Reglamento-Aplicacion-Régimen-Tributario-Interno>]. *Decreto 986 Reformarse el reglamento para la aplicación del Régimen Tributario Interno.*

<sup>36</sup> DERECHO ECUADOR. (2012). [[http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6497:registro-oficial-no-618-viernes-13-de-enero-de-2012&catid=361:enero&Itemid=621](http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&view=article&id=6497:registro-oficial-no-618-viernes-13-de-enero-de-2012&catid=361:enero&Itemid=621)]. *Registro oficial No. 618.*

objeto del contrato, directamente relacionadas con el mismo, se realizará en forma lineal, durante cinco años, contados a partir de la fecha de vigencia del referido contrato.

- **Amortización de inversiones de optimización de la producción.**-que resultaren exitosas se efectuará anualmente, por unidad de producción, a partir del inicio de la producción en base a la siguiente fórmula:

$$A_{k1} = I_{NAk1} * (Q_{k1}/V_{BK1})$$

$A_{k1}$  = Amortización de las inversiones de optimización de la producción, durante el año fiscal k.

$I_{NAk1}$  = Inversión en actividades de optimización de la producción no amortizada, al inicio del año fiscal k, constituida por el saldo de inversiones de optimización de la producción menos sus amortizaciones.

$V_{Bk1}$  = Volumen de petróleo crudo medido en barriles, que al inicio del año fiscal K, se estima producir en el área de actividades durante el plazo de vigencia remanente del contrato de que se trate, asociado a las actividades de optimización de la producción ejecutadas por la contratista.

$Q_{k1}$  = Volumen neto de petróleo crudo producido en el año fiscal k dentro del área de actividades, medido en el centro de fiscalización autorizado por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífera,

asociado a las actividades de optimización de la producción ejecutadas por la contratista, más la producción utilizada para consumo interno informada por la empresa pública de hidrocarburos.

- **Amortización de inversiones en actividades de recuperación mejorada.**-que resultaren exitosas se efectuará anualmente, por unidad de producción, a partir del inicio de la producción, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ak2 = INAk2 * (Qk2/VBK2)$$

Ak2= Amortización de las inversiones de recuperación mejorado, durante el año fiscal k.

INAk2= Inversión en actividades de recuperación mejorada no amortizada, al inicio del año fiscal k, constituida por el saldo de inversiones de recuperación mejorada menos sus amortizaciones.

VBk2= Volumen de petróleo crudo medido en barriles, que al inicio del año fiscal K, se estima producir en el área de actividades durante el plazo de vigencia remanente del contrato de que se trate, asociado a las actividades de recuperación mejorada ejecutadas por la contratista.

Qk2= Volumen neto de petróleo crudo producido en el año fiscal k dentro del área de actividades, medido en el centro de fiscalización

autorizado por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífera, asociado a las actividades de recuperación mejorado ejecutadas por la contratista, más la producción utilizada para consumo interno informada por la empresa pública de hidrocarburos.

- **Amortización de Inversiones de exploración.**-que resultaren exitosas se efectuará anualmente, por unidad de producción, a partir del inicio de la producción en base a la siguiente fórmula:

$$Ak3= INAk3 *(Qk3/VBK3)$$

Ak3= Amortización de las inversiones de exploración durante el año fiscal k.

INAk3= Inversión de exploración al inicio del año fiscal k, constituida por el saldo de inversiones de exploración menos sus amortizaciones.

VBk3= Volumen de petróleo crudo medido en barriles, que al inicio del año fiscal K, se estima producir en el área de actividades durante el plazo de vigencia remanente del contrato de que se trate, asociado a las actividades de exploración ejecutadas por la contratista.

Qk3= Volumen neto de petróleo crudo producido en el año fiscal k dentro del área de actividades, medido en el centro de fiscalización autorizado por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero,

asociado a las actividades de exploración ejecutadas por la contratista, más la producción utilizada para consumo interno informada por la empresa pública de hidrocarburos.

### **3 EJERCICIO PRÁCTICO DE APLICACIÓN**

#### **3.1 LA EMPRESA**

Para el caso práctico trabajaremos con una empresa del sector petrolero que opera en el Ecuador actualmente, pero por motivos internos de la empresa no se nos permite especificar su nombre real, es así que la denominaremos en adelante para poder desarrollar nuestro caso práctico con un nombre ficticio, denominado: “ABC Petróleos”.

##### **3.1.1 Reseña histórica**

La empresa “ABC Petróleos” opera en el Ecuador desde el año 2003 y ha articulado un fuerte equipo multicultural, eficaz y sumamente profesional, responsable de los altos estándares productivos y cualitativos demostrados en el día a día a lo largo de su trabajo.

La compañía “ABC Petróleos” es sucursal del “GRUPO ABC PETROLEOS COMPANY” ubicada en Francia desde 1990 con sucursales además de Ecuador, en China y Venezuela.

Se encuentra constituida por 2 accionistas del exterior: en primer lugar la compañía llamada “SNPS” con el 60% de participación; la cual es una

compañía de energía muy importante en China, sus operaciones comerciales abarcan un amplio espectro de actividades que desarrolla todas las fases de la industria petrolera: exploración, explotación y producción de hidrocarburos, así como su transporte y refinación.

Y en segundo lugar la compañía “ENOPEC” con el 40% de participación, la cual es una compañía petrolera y petroquímica estatal, cuyas actividades se centran en la exploración, producción y refinamiento de petróleo y gas, así como en la producción química, marketing y distribución de productos, así mismo es el segundo productor de petróleo más importante de China.

Es por tal razón que durante este tiempo, el producto de su actividad petrolera ha sido de gran beneficio para el desarrollo económico del Ecuador, comprometiéndose de igual manera con los lineamientos del País y nuestra gente.

La empresa opera en la Región Amazónica en donde se encuentran los yacimientos de petróleo, en los diferentes Bloques de cada compañía petrolera.

A continuación presentamos un ejemplo de los campos de explotación de 2 de las más grandes compañías de petróleo en Ecuador que operan en el Bloque Tarapoa, en la Estación de Almacenamiento y Transferencia de Lago Agrio, en la provincia de Sucumbíos. Y la compañía PetroOriental S.A. opera en los Bloques 14 y 17, en la provincia de Orellana y Pastaza.

**GRÁFICA N° 10: Campos de explotación petrolera en la Región Amazónica de Andes Petroleum y PetroOriental S.A.**



**Fuente:** Artículo sobre la Región Amazónica y campos petroleros  
**Elaborado por:** La Compañía Andes Petroleum Ecuador Ltd.

Estas empresas han sido formadas con aportes accionarios de las empresas estatales de la República Popular China: China National Petroleum Corporation (CNPC) en el 55% y China Petrochemical Corporation (SINOPEC), en el 45%.<sup>37</sup>

### 3.1.2 Misión

Ser reconocida como la Compañía líder de petróleos, operada con seguridad y eficiencia por nuestro talentoso equipo multicultural en armonía con el ambiente y la sociedad en el Ecuador.

<sup>37</sup> ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD. / PETROORIENTAL. (2012). [[http://www.andespetro.com/es/html/Nosotros\\_3\\_5.htm](http://www.andespetro.com/es/html/Nosotros_3_5.htm)]. *Nosotros*.

### 3.1.3 Visión

Producción de petróleo y gas utilizando los más altos estándares. Cada colaborador de la compañía es importante, y es parte del engranaje de cultura, disciplinas y habilidades propias de cada uno; las cuales apoyan a la razón de existir como compañía y como parte importante de la sociedad.

## 3.2 POLÍTICA CONTABLE DE LA EMPRESA

Para el análisis técnico de la Amortización de inversiones que realiza la compañía “ABC Petróleos”, se procedió a realizar una descripción del mismo, tomando en cuenta que este proceso se encuentra desarrollado ya en base a la aplicación del nuevo Contrato Renegociado cuya vigencia inició el 1 de enero de 2011.

Ya que anteriormente la industria petrolera en el Ecuador contaba con “Contratos de participación” a partir de Enero 2011 se estableció el cambio a contrato de “Prestación de servicios”, lo que obliga a las empresas del sector petrolero a impulsar su actividad hidrocarburífera, incrementando a gran escala sus niveles de producción en los campos peroleros, adicionalmente el establecer una tarifa por barril producido a favor de las contratistas hizo que el petróleo sea del Estado. Con el nuevo cambio de contrato, algo importante de mencionar, es que en este se establece una cláusula en la que se indica que la compañía podrá amortizar sus inversiones según el Reglamento de Contabilidad.

Por consiguiente este cambio afectará directamente a las variables que conforman la fórmula de cálculo de las amortizaciones como: las inversiones que realizarán las

petroleras que operan en el Ecuador, sus reservas, la producción de barriles, sus tarifas, etc.

Adicionalmente según la Ley de Hidrocarburos en su artículo 16, indica que cuando el prestador de servicios según el cambio de contrato hubiere encontrado en el área objeto del contrato hidrocarburos comercialmente explotables, tendrá derecho al pago de una tarifa por barril de petróleo neto producido y entregado al Estado en un punto de fiscalización. Esta tarifa que constituye el ingreso bruto de la contratista, se fijará tomando en cuenta un estimado de la amortización de las inversiones, los costos y gastos, y una utilidad razonable que tome en consideración el riesgo incurrido.

### **3.2.1 Parámetros de la amortización de inversiones según la empresa**

Según la Ley de Hidrocarburos la inversión será amortizada en los términos y condiciones que consten en el contrato respectivo, en el que se establecerá la metodología y plazos de amortización de las inversiones efectuadas.

Actualmente con la reforma del Reglamento para la aplicación del Régimen Tributario Interno, con fecha del 29 de Diciembre 2011, explicadas en el capítulo II relacionadas a los “contratos de servicios”, la compañía decidió realizar el cálculo según “La amortización de inversiones de optimización de la producción”, lo que quiere decir que amortizó las inversiones del periodo de producción anual a partir del siguiente año fiscal en que fueron capitalizadas, en función del volumen producido de las reservas probadas desarrolladas.

Las estimaciones de los costos de las reservas se obtienen del estudio certificado, realizado por un consultor independiente llamado “CDE” Consultores Externos, para fines internacionales se utilizan las reservas probadas desarrolladas, mientras que para fines tributarios la compañía usa las reservas probadas las mismas que se obtienen del mismo estudio “CDE” Consultores externos y son oficializadas anualmente en la Secretaría de Hidrocarburos.

A continuación se presenta un cuadro proporcionado por la compañía “ABC Petróleos”, el mismo que es utilizado por la empresa como guía para el cálculo del Gasto Amortización de Inversiones. Según lo que se pudo indagar en el sector, efectivamente esta es una forma usual de amortizar que utilizan varias compañías del sector para su cálculo y será explicado a detalle más adelante.

#### **CUADRO N° 6: Forma de cálculo según la Compañía “ABC Petróleos”**

| <b>Conceptos</b>  |
|---|
| Valor neto de inversiones en libros 2010                    |
| (-) Depreciación y Amortización Acumulada 2010              |
| (-) ARC (Costo de retirar los Activos)                      |
| (-) Amortización Transporte                                 |
| <b>(=) Net Book Value 2010 (Inversión Neta a Amortizar)</b> |
| (/) Reservas Probadas desarrolladas al inicio del año 2011  |
| <b>(=) Tasa anual de DD&amp;A 2011</b>                      |
| (*) Producción fiscalizada 2011                             |
| <b>Gasto Amortización mensual 2011</b>                      |

**Fuente:** Datos tomados de la Compañía “ABC Petróleos”

**Elaborado por:** Andrea Azúa

### **3.2.2 Análisis técnico de la NIIF No. 6 aplicada al caso práctico de la Compañía “ABC Petróleos”**

La compañía “ABC Petróleos” para elaborar su política contable relacionada a la Amortización de Inversiones, consideró que era importante conocer y analizar la normativa legal, reglamentaria y contractual bajo el cual se rigue el sector hidrocarburífero y la aplicabilidad de la normativa vigente para este tema.

Es así que en vista que los recursos minerales como el petróleo, gas y recursos no renovables similares, al no estar dentro del alcance de la NIC No. 16 (Propiedades, planta y equipo), ni la NIC No. 38 (Activos Intangibles), se los debe analizar bajo la NIIF No. 6 (Exploración y evaluación de recursos minerales).

Es por tal razón que la compañía “ABC Petróleos” al no encontrar el tratamiento específico de estos recursos en una Norma Internacional, determinó su política contable de acuerdo a la NIIF No. 6, que indica que tenemos que referirnos a los párrafos 10 a 12 de la NIC No. 8 (Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores), en la que se resume que en ausencia de una NIF que se aplique específicamente a una transacción (en este caso a la manera de cálculo de la Amortización de Inversiones), se debe usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable, y que adicionalmente se debe considerar pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de normas, otra literatura contable, etc.

Por consiguiente, la compañía “ABC Petróleos” basándose en lo que establece la NIIF No. 6, que fue explicado anteriormente, decidió realizar el cálculo de la Amortización de inversiones bajo unidades de producción, considerando los dos puntos antes mencionados, que son: su juicio para determinar la política contable relacionada a la manera de cálculo de la Amortización; y las normativas vigentes relacionadas al sector que son las disposiciones de la Ley de Hidrocarburos en el que se indica que su forma de cálculo de la Amortización será la establecida en el contrato, el Reglamento para la aplicación del Régimen Tributario Interno, y el Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos para la explotación de petróleo crudo y exploración adicional de Hidrocarburos en campos marginales. Lo cual al realizar el ejercicio práctico pudimos verificar que la Amortización de la Inversión calculada por la compañía es conforme según las Normas relacionadas al sector.

### **3.2.3 Forma del cálculo de DD&A de Inversión**

Según el contrato Modificatorio que mantiene la compañía desde el 1 de Enero 2011, se menciona que las formas y plazos para el cálculo de la Amortización de inversiones se establecerán en el contrato respectivo de la compañía en donde se detalló lo siguiente:

**Cláusula DIECISÉIS PUNTO UNO PUNTO DOS.** La Contratista tendrá derecho a amortizar las Inversiones y las Inversiones no amortizadas anteriores a la Fecha Efectiva, según lo establece el Reglamento de Contabilidad.<sup>38</sup>

Por tal razón basada en lo que se estipula en el contrato de servicios, la Compañía toma en consideración 2 puntos para la Amortización de las Inversiones:

a) Lo que establece el Reglamento de Contabilidad según el Art 14 y 15, como se detalla a continuación:<sup>39</sup>

**Art. 14.- Amortización de las inversiones de preproducción.-** La amortización de las inversiones de preproducción se efectuará por Unidad de Producción a partir del inicio de la producción de los campos en los cuales se efectuaron esas inversiones.

**Art. 15.- Amortización de las inversiones de producción.-** La amortización de las inversiones de producción señaladas en artículo 10 de este reglamento, se efectuará por Unidad de Producción a partir del siguiente año fiscal en que fueron capitalizadas.

**Art. 10.- Inversión neta de producción.-** Son las inversiones efectuadas en los campos en producción descontadas las amortizaciones y los valores de salvamento correspondientes.

---

<sup>38</sup> ECUADOR. MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES. (2012). [[http://www.mrnrr.gob.ec/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1022&Itemid=132&lang=es](http://www.mrnrr.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=1022&Itemid=132&lang=es)]. *Contratos Petroleros*.

<sup>39</sup> LEXIS S.A. (2008). [[http://temp2.olade.org/documentos2/mapas%20mauricio/flasyswfs\\_olade%20\(licitaciones%20petroleras\)/files/base%20de%20datos%20de%20licitaciones%20petroleras/Ecuador%20Licitaciones%20Petroleras/Legislacion%20Hidrocarburos/REGLAMENTO%20DE%20CONTABILIDAD.pdf](http://temp2.olade.org/documentos2/mapas%20mauricio/flasyswfs_olade%20(licitaciones%20petroleras)/files/base%20de%20datos%20de%20licitaciones%20petroleras/Ecuador%20Licitaciones%20Petroleras/Legislacion%20Hidrocarburos/REGLAMENTO%20DE%20CONTABILIDAD.pdf)]. *Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos para la explotación de petróleo crudo y exploración adicional de hidrocarburos en campos marginales*.

b) Y, la fórmula de cálculo del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, como se detalla a continuación:

$$\text{DDA Inversión} = (\text{INA} / \text{Reservas Probadas Desarrolladas}) * \text{Producción fiscalizada.}$$

En donde:

- **Producción Fiscalizada:** Es la producción estimadas de los campos petroleros, que es certificadas por la Secretaría de Hidrocarburos, y la Compañías.
- **Reservas Probadas Desarrolladas:** Reservas certificadas por el experto independiente “CDE” en este caso.
- **INA:** Inversión no amortizada al inicio del año.

Adicionalmente esta fórmula de cálculo es conforme a lo que establece el Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos para la explotación de petróleo crudo y exploración adicional de hidrocarburos en campos marginales el Art 14 y 15 donde se indica que la misma se realizará en base a las unidades de producción, De igual forma esta fórmula de cálculo se encuentra más a detalle en la Ley de Régimen Tributario Interno, explicado ya en el Capítulo II punto 2.2.2.

Cabe mencionar que el Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos para la explotación de petróleo crudo y exploración adicional de hidrocarburos en campos marginales, fue creado en el Gobierno del ex Presidente del Ecuador Fabián Alarcón Rivera con fecha 17 de Abril de 1998 mediante decreto ejecutivo 1322 y registro oficial suplemento 299.

Considerando que mediante la ley No. 44, publicada con registro oficial No. 326 del 29 de noviembre de 1993 se reformó la Ley de Hidrocarburos, y que en dichas reformas se introdujo un modelo contractual llamado contrato para la explotación y exploración adicional de Hidrocarburos en campos marginales y que adicionalmente este modelo establece un tratamiento específico a la producción, ingresos, inversiones, costos y gastos provenientes de la aplicación de dicho contrato se decretó el Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos para la explotación de petróleo crudo y exploración adicional de hidrocarburos en campos marginales.

El objetivo del mismo abarca el tratamiento contable que la contratista debe dar a los costos, gastos e inversiones así como a la información que debe mantener durante la vigencia del Contrato de Campos Marginales para la Explotación de Petróleo Crudo y Exploración adicional de Hidrocarburos.

#### **3.2.4 Registro**

Para el registro contable mensual sobre la Amortización de Inversiones la compañía debita una cuenta de Gasto (Gasto Amortización) y acredita una

cuenta de Activo (Amortización acumulada), como se detalla a continuación, en donde se registrará tanto en el Gasto como en el Activo el mismo valor que se obtuvo en el mes correspondiente del cálculo.

La compañía calculará la tasa de amortización en base al valor neto en libros y a las reservas probadas desarrolladas del consultor externo, con el cual obtendrá la tasa de amortización que será fija para todo el año, esta tasa multiplicada por la producción estimada dará como resultado el valor a registrar cada mes; cabe mencionar que este Gasto Amortización a registrar mes a mes dependerá de su producción estimada ya que cada mes irá variando.

**CUADRO N° 7: Registro contable según la Compañía “ABC Petróleos”**

| Tipo Cuenta          | Detalle                | Debe | Haber |
|----------------------|------------------------|------|-------|
| Cuenta de Resultados | Gasto Amortización     | XXXX |       |
| Activo               | Amortización acumulada |      | XXXX  |

**Fuente:** Datos tomados de la Compañía “ABC Petróleos”

**Elaborado por:** Andrea Azúa

### 3.3 CASO PRÁCTICO

#### 3.3.1 Análisis de la inversión total de producción no amortizada al inicio del año fiscal

Según nuestro caso práctico, esta inversión no amortizada al inicio de año (2011) con la que se trabajará para el cálculo de la Tasa de amortización, corresponde a la que quedó registrada al cierre del periodo anterior (31.12.2010).

El monto que se tiene por Inversión de Capital, estará conformada para nuestro caso práctico por los valores con los que se cerró al 31.12.2010. Este valor lo obtuvimos de la suma total constituido por valores con los que se creó nuevos AFES (Proyectos de inversión en el 2010) para las distintas modalidades de Completación, Perforación, Medio Ambiente, Facilidades, Líneas de tubería, Re completación, Sísmicas, Plataforma para pozos, caminos, y Otros, en donde se fueron cargando valores por mano de obra, seguridad, estudio de suelos, permisos y licencias, compras de materiales, etc., la obtención de estos valores serán explicado más a detalle en el punto 3.3.6.1.de este capítulo.

### **3.3.2 Análisis de la depreciación y amortización al inicio del año fiscal**

Para tener un previo entendimiento del tema, empezaremos definiendo a la amortización como la distribución sistemática del importe amortizable de un activo a lo largo de su vida útil.<sup>40</sup>

Por lo tanto este concepto estará conformado por la amortización acumulada que se tuvo al cierre del periodo (31.12.2010) de los AFES terminados que se tuvieron en el periodo 2010, amortizados de igual forma como se hizo para el periodo 2011, bajo el método de unidades de producción. Este valor es considerado para calcular el INA (Inversión neta a amortizar) y la tasa de amortización según nuestro ejercicio práctico para el año 2011.

---

<sup>40</sup> NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD No. 16. (2011). [<http://www.normasinternacionales.decontabilidad.es/nic/pdf/NIC16.pdf>]. *Inmovilizado Material*.

### 3.3.3 Consideraciones exentas para el cálculo

Para el cálculo que se realizará del INA del año 2010, se debe tener en cuenta, tanto a la Inversión como a la Depreciación y Amortización del periodo anterior al que se va a trabajar, quiere decir a la que se tuvo al cierre del periodo (31-12-2010).

En nuestro ejercicio aplicado a la compañía “ABC Petróleos”, para nuestro cálculo se excluyó, tanto a la Inversión y a la Amortización y Depreciación lo que corresponde a:

- a) Inversiones de Transporte,
- b) Y amortización del ARC.

La razón para prescindir de estos conceptos se debe a lo siguiente:

- a) La Inversión de transporte según nos indica el Reglamento para la aplicación de la Ley de régimen tributario, con registro oficial No 434 numeral 14, Art 27 del 26 de Abril del 2011, la amortización de las inversiones de transporte y almacenamiento se la realizará en 10 años en línea recta desde el momento en el que el mencionado sistema entre en operación.<sup>41</sup>

---

<sup>41</sup> IM GROUP (INTELLIGENT MANAGEMENT). (2011). [<http://www.imgroup.com.ec/biblioteca/reglamento-aplicación-ley-régimen-tributario-interno>]. **Reglamento para la aplicación de Ley de Régimen Tributario Interno.**

Por tal razón es correcto que la compañía “ABC Petróleos” excluya este valor ya que su forma de amortizar tiene un método distinto de amortizar, según lo explicado anteriormente.

El Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos de participación para la exploración y explotación de Hidrocarburos con registro oficial Suplemento 299, decreto ejecutivo 1322 del 17 de Abril de 1998, según el Art 11 estipula: que las inversiones de transporte y almacenamiento son erogaciones económicas que efectúa la contratista para poner en operación un sistema de transporte del crudo del contrato, por lo que serán capitalizadas y formarán parte del activo. Esto quiere decir que forman parte del CAPEX efectivamente, pero su forma de amortizar será en línea recta según NEC (Normas Ecuatorianas).

- b) Lo que se refiere a la Amortización del ARC (Asset retirement cost), la compañía lo excluye debido a que se lo registra en cuentas contables distintas, pese a que su forma de cálculo se realiza en base a las unidades de producción.

#### **3.3.4 Reconocimiento de las reservas**

Las reservas de petróleo y de gas de un yacimiento son el volumen de hidrocarburos que serán posibles de extraer del mismo, por lo tanto la compañía “ABC Petróleos” para el cálculo de la tasa de Amortización bajo IFRS, trabajó con las reservas probadas desarrolladas totales según el estudio

“CDE”, realizado por una compañía externa. Ver Anexo 1 adjunto al final de este trabajo.

Según el Art 3 del 3.6 al 3.11 del Reglamento de Contabilidad de Costos Aplicable a los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos se definió a las reservas probadas desarrolladas como:<sup>42</sup>

El volumen del petróleo crudo que puede ser recuperado por medio de los pozos disponibles, con ayuda de equipos y condiciones operativas existentes más las reservas probadas desarrolladas sin producir.

El volumen adicional de petróleo crudo que se obtiene producto de la aplicación de técnicas de recuperación mejorada serán reservas probadas desarrolladas, una vez que los resultados de un proyecto piloto o después de la puesta en marcha de las actividades de recuperación mejorada hayan logrado el incremento de tales reservas.

### **3.3.5 Revisión de la producción estimada para el cálculo**

Para el cálculo de la Amortización de inversiones en las empresas petroleras, se debe tomar en cuenta según la Ley de Régimen Tributario la producción del año fiscal en curso (esta será estimada). Por lo que efectivamente la Compañía “ABC Petróleos”, para el cálculo de la tasa de Amortización del periodo 2011,

---

<sup>42</sup> LEXIS S.A. (2008). [[http://temp2.olade.org/documentos2/mapas%20mauricio/flasyswfs\\_olade%20\(licitaciones%20petroleras\)/files/base%20de%20datos%20de%20licitaciones%20petroleras/Ecuador%20Licitaciones%20Petroleras/Legislacion%20Hidrocarburos/REGLAMENTO%20%20DE%20CONTABILIDAD.pdf](http://temp2.olade.org/documentos2/mapas%20mauricio/flasyswfs_olade%20(licitaciones%20petroleras)/files/base%20de%20datos%20de%20licitaciones%20petroleras/Ecuador%20Licitaciones%20Petroleras/Legislacion%20Hidrocarburos/REGLAMENTO%20%20DE%20CONTABILIDAD.pdf)]. *Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos para la explotación de petróleo crudo y exploración adicional de hidrocarburos en campos marginales.*

trabajó con su producción estimada, la cual es determinada por los Ingenieros de Operaciones, quienes en los puntos de fiscalización son las personas encargados de reportar mensualmente la producción que se obtiene, la misma que posteriormente pasa al departamento de Operaciones y son ellos los encargados de proyectar esta producción estimada para todo el año, quienes para finalizar envían este dato al departamento financiero para considerarlo en el cálculo de la Amortización de Inversiones del año 2011 en este caso. A continuación se detalla la producción estimada del año 2011:

**CUADRO N° 8: Producción estimada en barriles sobre el periodo 2011**

| Meses del 2011 | Producción Estimada Bbbs |
|----------------|--------------------------|
| Enero          | 1.174.873                |
| Febrero        | 981.024                  |
| Marzo          | 1.068.974                |
| Abril          | 1.014.469                |
| Mayo           | 1.052.242                |
| Junio          | 1.015.387                |
| Julio          | 1.019.775                |
| Agosto         | 1.011.235                |
| Septiembre     | 1.124.447                |
| Octubre        | 1.170.505                |
| Noviembre      | 1.118.985                |
| Diciembre      | 1.106.858                |

**Fuente:** Datos tomados de la Compañía “ABC Petróleos”

**Elaborado por:** Andrea Azúa

3.3.5.1 Cálculo del gasto de amortización y amortización acumulada de las inversiones del año en curso

Según la política contable permitida por la NIIF No. 6, para la compañía “ABC Petróleos” se trabajó con la siguiente fórmula de cálculo, según las

normativas vigentes al sector petrolero que existen en el Ecuador, las cuales fueron explicadas anteriormente en este capítulo:

**CUADRO N° 9: Forma de cálculo de la Amortización según la  
Compañía “ABC Petróleos”**

| <b>Detalle</b>  |
|---|
| Valor neto de inversiones en libros 2010                    |
| (-) Depreciación y Amortización Acumulada 2010              |
| (-) ARC (Costo de retirar de Activos)                       |
| (-) Amortización Transporte                                 |
| <b>(=) Net Book Value 2010 (Inversión Neta a Amortizar)</b> |
| (/) Reservas Probadas desarrolladas al inicio del año 2011  |
| <b>(=) Tasa anual de DD&amp;A 2011</b>                      |
| (*) Producción estimada 2011                                |
| <b>Gasto Amortización mensual 2011</b>                      |

**Fuente:** Datos tomados de la Compañía “ABC Petróleos”

**Elaborado por:** Andrea Azúa

3.3.5.2 Cálculo del Net Book Value (INA - Inversión neta a Amortizar) al 31-12-2010

Para el cálculo de la Inversión neta a amortizar, se obtuvieron los siguientes valores, que fueron registrados contablemente por la Compañía “ABC Petróleos” al cierre del periodo (31-12-2010). Estos valores que se utilizaron son explicados individualmente a continuación:

**CUADRO N° 10: Cálculo de la inversión neta a amortizar**

| Detalle   | Marca | A Dic -10              |
|---|-------|------------------------|
| INVERSION DE CAPITAL  | (a)   | 1.366.594.863          |
| (-) INVERSION DE TRANSPORTE                                     | (b)   | (4.649.576)            |
| (-) ARC (Costo de retirar Activos)                              | (c)   | (40.839.651)           |
| <b>Inversion - US\$</b>   |       | <b>1.321.105.636</b>   |
|   |       |                        |
| <b>DEPRECIACION &amp; AMORTIZACION</b>                          |       | (1.019.044.001)        |
| (-) INVERSIONES DE TRANSPORTE                                   | (d)   | 3.474.281              |
| (-) AMORTIZACIÓN DEL ARC  | (c)   | 13.006.641             |
| <b>Amortización Acumulada - US\$</b>                            |       | <b>(1.002.563.079)</b> |
|   |       |                        |
| <b>Net Book Value - US\$ (INA - inversión neta a amortizar)</b> |       | <b>318.542.557</b>     |

**Fuente:** Datos tomados de la Compañía “ABC Petróleos”

**Elaborado por:** Andrea Azúa

**Explicación de la determinación de los datos expuestos:**

a) Lo que se refiere al valor de la Inversión de Capital como se dijo anteriormente en el punto 3.3.1, lo obtuvimos por valores con los que la Compañía “ABC Petróleos”, crearon nuevos AFES (Proyectos de inversión terminados que se tuvieron en el 2010) para las distintas modalidades de: Completacion por USD \$ 7.861.234, Perforamiento por USD \$ 33.456.908, Medio Ambiente USD \$ 21.000.754, Facilidades USD \$ 460.000.000, Pipeline USD \$ 460.700.846, Recompletacion USD \$ 102.345.876, Sísmica USD \$ 223.456.011, Plataformas de pozos y caminos USD \$ 33.987.123 y Otros USD \$ 23.786.111, que totalizan el valor de USD \$ 1.366.594.863, dentro de los cuales se vinieron cargando valores por concepto de: mano de

obra, compra de materiales, mantenimiento, seguridad, análisis de perforación, transporte de maquinarias, impuestos y permisos, estudios de suelos, alquiler de maquinarias, etc.

- b) Dentro de la inversión como se mencionó en el punto 3.3.3, la compañía debe excluir el valor de transporte por UDS \$ 4.649.576, ya que el Reglamento para la aplicación de la Ley de régimen tributario en su Art 27, le estipula que la amortización de las inversiones de transporte y almacenamiento se la realizará en 10 años en línea recta desde el momento en el que el mencionado sistema entre en operación, es por tal razón que no se la considera.

Este valor se lo obtiene de la suma de los AFES: AFE Shirley – Lago Agrio por USD \$228.517,06 y al AFE 16 Inch Shipping Line Lago Agrio por USD \$4.421.059,03; los cuales fueron creados en el momento que la compañía entró en operación en el año 2003; y se refieren netamente a la construcción de los pipelines (quiere decir a las tuberías por donde se transporta el crudo a los puntos de fiscalización), las cuales son capitalizadas y amortizados en línea recta.

- c) De igual manera lo referente al ARC (Asset retirement cost), este valor de USD \$40.839.651, la compañía lo amortiza por unidades de producción pero lo registra en otra cuenta es por eso que lo excluye, este valor se obtiene por concepto de lo que la compañía estima que

costará retirar sus activos, traído a valor presente, considerando el tamaño de los pozos productivos y la tasas de inflación así como también la tasa de descuento que se tuvieron durante el periodo del 2010.

d) La depreciación de lo que se refiere al transporte la compañía lo realiza en línea recta, este cálculo será explicado más adelante.

### 3.3.5.3 Calculo de la tasa de amortización del periodo del 2011

Una vez que se obtuvo el valor USD del INA (\$ 318.542.556) con los valores finales al 31.12.2010, se calcula la tasa de amortización considerando las reservas probadas desarrolladas totales, que fueron calculadas según el consultor externo “CDE” y oficializadas en la Secretaría de Hidrocarburos, las cuales fueron de USD \$58.365.000 para obtener una tasa de 5,46.

Los valores que se detallan fueron proporcionados por la Compañía y se encontraban registrados contablemente en sus estados financieros al cierre del periodo del 31.12.2010, los mismos que pasan a ser saldos iniciales para el periodo del 2011:

**CUADRO N° 11: Cálculo de la Tasa de Amortización Compañía  
“ABC Petróleos”**

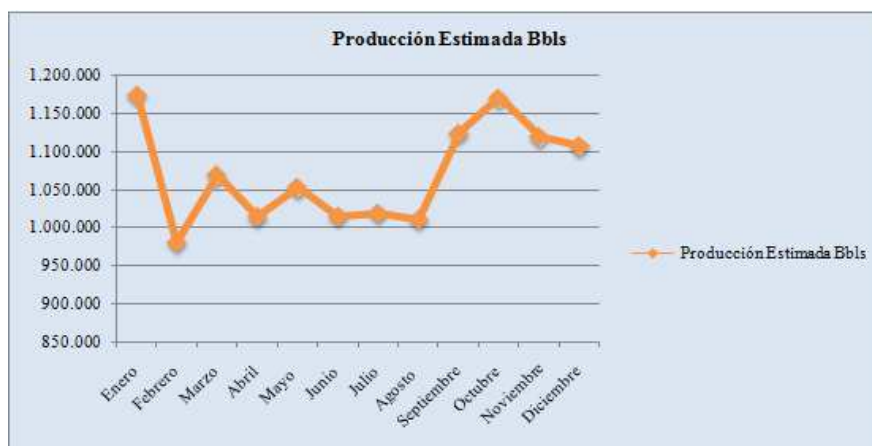
| DETALLE  | USD \$             |
|--|--------------------|
| Inversión Acumulada  | 1.321.105.635      |
| (-) Amortización   | (1.002.563.079)    |
| <b>TOTA INA al 31.12.2010</b>  | <b>318.542.556</b> |
| <b>(/) Reservas probadas desarrolladas totales según estudio "CDE" al 31.12.2010</b> | <b>58.365.000</b>  |
| <b>Tasa amortización para el 2011 US/BBL</b>   | <b>5,46</b>        |

**Fuente:** Datos tomados de la Compañía “ABC Petróleos”  
**Elaborado por:** Andrea Azúa

### 3.3.5.4 Cálculo del total de amortización del período 2011

Posteriormente al haber ya calculado la tasa de Amortización de 5,46 US\$/BBL, se procede a considerar la producción fiscalizada estimada de cada uno de los meses del periodo del 2011, para tener el total de Amortización. En la siguiente gráfica se describe la producción que tuvo la compañía de Enero a Diciembre 2011:

**GRÁFICA N° 11: Desarrollo de la producción de la Compañía durante el 2011**



**Fuente:** Datos tomados de la Compañía “ABC Petróleos”  
**Elaborado por:** Andrea Azúa

En el anterior cuadro adjunto se puede observar como ha sido el desarrollo que ha tenido la producción estimada de la empresa durante el periodo de Enero a Diciembre 2011, el cual se puede ver que no ha tenido una tendencia similar en los distintos meses, sino todo lo contrario esta ha variado significativamente.

**CUADRO N° 12: Detalle de la producción estimada durante el 2011**

| Meses del 2011 | Producción Estimada Bbls |
|----------------|--------------------------|
| Enero          | 1.174.873                |
| Febrero        | 981.024                  |
| Marzo          | 1.068.974                |
| Abril          | 1.014.469                |
| Mayo           | 1.052.242                |
| Junio          | 1.015.387                |
| Julio          | 1.019.775                |
| Agosto         | 1.011.235                |
| Septiembre     | 1.124.447                |
| Octubre        | 1.170.505                |
| Noviembre      | 1.118.985                |
| Diciembre      | 1.106.858                |

**Fuente:** Datos tomados de la Compañía “ABC Petróleos”

**Elaborado por:** Andrea Azúa

Debido a que para nuestro cálculo estamos realizando para el ejercicio fiscal 2011 de la compañía “ABC Petróleos”, para el cálculo de la Amortización de Inversiones aplicamos la fórmula indicada en el Reglamento de Régimen Tributario Interno (LORTI) con registro oficial No 434 numeral 14 Art 27 para las empresas con contratos de servicios para la exploración y explotación hidrocarburífera, como se detalla a

continuación, pese a que esta fue modificada en Diciembre del 2011, como se detalló en el capítulo II punto 2.2.2

$$\text{Fórmula: } Ak = ((INA_k) / (RP_k)) * Q_k$$

A continuación indicamos el cálculo que realizamos para la empresa al obtener el Gasto Amortización aplicando la fórmula, donde al multiplicar la producción mensual estimada por la Tasa de amortización obtenemos la Amortización del mes de cálculo. Cabe mencionar que la fuente de cada uno de estos datos y lo que los conforman, ya fue explicada anteriormente en este capítulo.

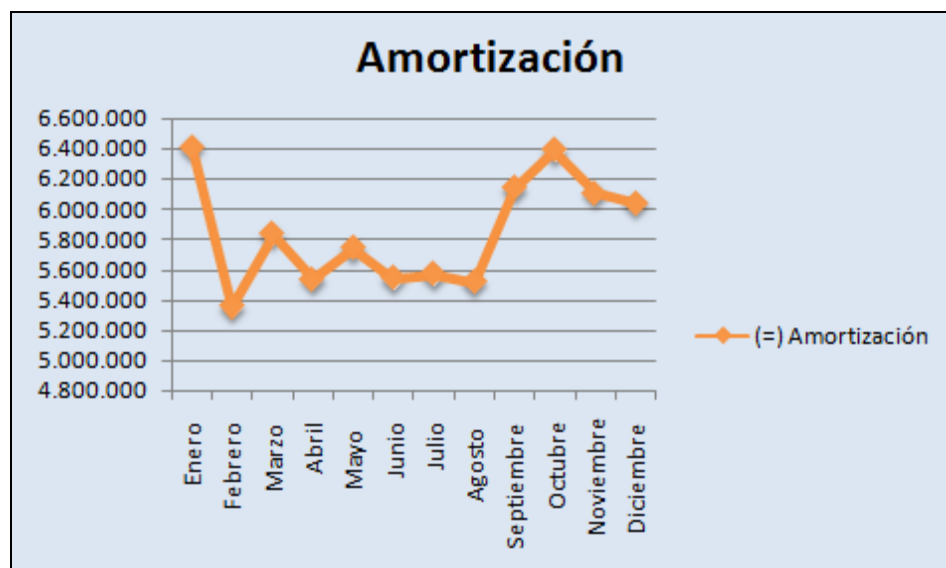
**CUADRO N° 13: Cálculo de la Amortización del periodo 2011**

| Meses del 2011            | Producción<br>Estimada Bbls | (*) Tasa (INA/<br>Reservas) | (=) Amortización  |
|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------|
| Enero                     | 1.174.873                   | 5,46                        | <b>6.412.182</b>  |
| Febrero                   | 981.024                     | 5,46                        | <b>5.354.199</b>  |
| Marzo                     | 1.068.974                   | 5,46                        | <b>5.834.213</b>  |
| Abril                     | 1.014.469                   | 5,46                        | <b>5.536.735</b>  |
| Mayo                      | 1.052.242                   | 5,46                        | <b>5.742.894</b>  |
| Junio                     | 1.015.387                   | 5,46                        | <b>5.541.743</b>  |
| Julio                     | 1.019.775                   | 5,46                        | <b>5.565.694</b>  |
| Agosto                    | 1.011.235                   | 5,46                        | <b>5.519.085</b>  |
| Septiembre                | 1.124.447                   | 5,46                        | <b>6.136.967</b>  |
| Octubre                   | 1.170.505                   | 5,46                        | <b>6.388.342</b>  |
| Noviembre                 | 1.118.985                   | 5,46                        | <b>6.107.159</b>  |
| Diciembre                 | 1.106.858                   | 5,46                        | <b>6.040.973</b>  |
| <b>Total Amortización</b> |                             |                             | <b>70.180.187</b> |

**Fuente:** Datos tomados de la Compañía "ABC Petróleos"

**Elaborado por:** Andrea Azúa

**GRÁFICA N° 12: Desarrollo de la Amortización de la Compañía durante el 2011**



**Fuente:** Datos tomados de la Compañía “ABC Petróleos”

**Elaborado por:** Andrea Azúa

En la gráfica anterior, se puede observar como ha sido el comportamiento de la Amortización en los distintos meses del periodo 2011, esto básicamente dependió de la producción estimada de la compañía, ya que la tasa que se calculó para la amortización del periodo 2011 es fija; por lo que se puede observar que tanto la producción como la amortización tuvieron tendencias iguales durante estos periodos.

### 3.3.5.5 Total amortización acumulada al 31-12-2011

Una vez que ya se obtuvo el Total de la Amortización del periodo de Enero a Diciembre 2011, procedimos a realizar el cruce de la Amortización de inversiones acumulada como se describe a continuación:

**CUADRO N° 14: Amortización acumulada 2011**

| <b>CRUCE DE LA AMORTIZACIÓN ACUMULADA AL 31-12-2011:</b>                |                        |                    |
|---|------------------------|--------------------|
| <b>DETALLE</b>  | <b>USD \$</b>          | <b>Observación</b> |
| Amortización acumulada de inversiones según lo registrado al 31.12.2010 | (1.076.708.062)        | <b>(a)</b>         |
| Amortización Transporte (Ene-Dic 2011)                                  | 490.515                | <b>(b)</b>         |
| Inversiones de transporte al 31.12.2010                                 | 3.474.281              | <b>(c)</b>         |
| <b>Total amortización de la inversión</b>                               | <b>(1.072.743.266)</b> |                    |
| <b>Diferencia final en la amortización</b>                              | <b>-</b>               |                    |
| <b>Total amortización excluyendo transporte</b>                         | <b>(1.072.743.266)</b> |                    |
| Saldo inicial amortización acumulada                                    | (1.002.563.079)        | <b>(d)</b>         |
| Gasto amortización 2011 (ene-dic)                                       | (70.180.187)           | <b>(e)</b>         |

**Fuente:** Datos tomados de la Compañía “ABC Petróleos”

**Elaborado por:** Andrea Azúa

**Explicación de la determinación de los datos expuestos:**

a) Este valor está conformado por la amortización acumulada de inversiones que la compañía mantiene como parte de sus Activos durante el periodo de Enero a Diciembre 2010, que vendrá a ser el saldo inicial para el 2011.

b) Este valor de la Amortización Acumulada Total de transporte como ya habíamos mencionado antes se refiere a la Amortización del Transporte solo del periodo de Enero a Diciembre del año 2011, amortizado en línea recta a 10 años.

Es así como la compañía “ABC Petróleos”, tiene como Inversión por transporte el valor de USD \$ 4.905.147,24 al iniciar sus operaciones

en el 2003, por concepto de las tuberías construidas para el transporte del crudo hasta los puntos de fiscalización, el mismo que es Amortizado en línea recta (para 10 años), según el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario, por lo que se tiene un valor de USD \$490.515 cada año, y un valor mensual de USD \$40.876,25, como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 15: Amortización de inversiones de Transporte**

| <b>"ABC Petróleos"</b>                          |                     |
|---|---------------------|
| <b>AMORTIZACIÓN INVERSIONES DE TRANSPORTE</b>   |                     |
| <b>NORMAS ECUATORIANAS</b>                      |                     |
| <b>AÑO 2011</b>                                 |                     |
| <b>Nombre AFE</b>                               | <b>USD \$</b>       |
| 1.- 16 INCH SHIPPING LINE LAGO                  | 4.676.630,18        |
| 2.- SHIRLEY-LAGO AGRIO 8"PIPELINE               | 228.517,06          |
| <b>Total Inversión</b>                          | <b>4.905.147,24</b> |
| Amortización 2003                               | (40.676,00)         |
| Amortización 2004                               | (490.515,00)        |
| Amortización 2005                               | (490.515,00)        |
| Amortización 2006                               | (490.515,00)        |
| Amortización 2007                               | (490.515,00)        |
| Amortización 2008                               | (490.515,00)        |
| Amortización 2009                               | (490.515,00)        |
| Amortización 2010                               | (490.515,00)        |
| Inversión de Transporte al 31 de Diciembre 2010 | (3.474.281,00)      |
| <b>Amortización 2011</b>                        | <b>490.515,00</b>   |
| Amortización Enero-Diciembre 2011               | 12,0                |
| Amortización mensual                            | 40.876,25           |
| YTD hasta <b>Diciembre/2011</b>                 | <b>490.515,00</b>   |

**Fuente:** Datos tomados de la Compañía "ABC Petróleos"

**Elaborado por:** Andrea Azúa

c) Se refiere a la Inversión de Transporte al 31-12-2010 que se tiene acumulada desde el año 2003 que empezó a operar la compañía hasta el año 2010.

d) Este valor consiste en la Amortización acumulada con la que se cerró a diciembre del 2010, lo que pasará a ser saldo inicial de la Amortización para el periodo 2011.

Lo obtuvimos de la suma total de los AFES del periodo 2010, referentes a las distintas modalidades de Completación, Perforamiento, Medio Ambiental, Facilidades, Líneas de tubería, Recompletacion, Sísmica, plataformas de Perforamiento y caminos, y otros, con valores por concepto de mano de obra, compra de materiales, licencias y permisos, alquiler de maquinaria, estudio de suelos, etc. Explicadas anteriormente.

e) Se refiere al Gasto de Amortización de las inversiones del periodo de Enero a Diciembre 2011, el cual pudimos obtenerlo en base a la fórmula establecida en el Reglamento de Régimen Tributario Interno, que ya calculamos en el punto 3.3.6.3

## 3.3.5.6 Total gasto amortización al 31-12-2011

**CUADRO N° 16: Cruce del Gasto Amortización 2011**

| <b>Cruce del Gasto Amortización al 31.12.2011:</b>           |                   |
|--|-------------------|
| <b>DETALLE</b>   | <b>USD \$</b>     |
| <b>Gasto Amortización inversiones según Compañía</b>         | <b>70.221.063</b> |
| <b>Diferencia</b>  | <b>0</b>          |
| <b>Total Gasto Amortización de inversiones según cálculo</b> | <b>70.221.063</b> |
| Gasto amortización inversiones                               | 70.180.187        |
| Gasto Amortización transporte                                | 40.876            |

**Fuente:** Datos tomados de la Compañía "ABC Petróleos"

**Elaborado por:** Andrea Azúa

Finalmente la compañía registra contablemente en la misma cuenta lo que se refiere a la Amortización de inversiones por el método de unidades de producción, así como también lo que se refiere a la Amortización del transporte que se lo realiza en línea recta, de la siguiente manera:

### 3.3.6 Ejercicio práctico comparativo bajo Normas Internacionales (NIIF) vs Normas Internacionales (NEC)

**CUADRO N° 17: Comparativo del cálculo de la Amortización periodo 2011**

| Detalle   | SEGÚN NIIF              |                        | SEGÚN NEC               |                      |
|---|-------------------------|------------------------|-------------------------|----------------------|
|   | Sub totales a Dic -2010 | Totales a Dic 2010     | Sub totales a Dic -2010 | Totales a Dic 2010   |
| <b>Inversiones de Capital</b>   |                         | <b>1.366.594.863</b>   |                         | <b>1.335.540.999</b> |
| Completación  | 7.861.234               |                        | 6.892.019               |                      |
| Perforamiento   | 33.456.908              |                        | 44.891.205              |                      |
| Medio Ambiente  | 21.000.754              |                        | 15.991.264              |                      |
| Facilidades   | 460.000.000             |                        | 500.123.895             |                      |
| Líneas de tubería   | 460.700.846             |                        | 478.123.004             |                      |
| Recompletacion  | 102.345.876             |                        | 8.781.237               |                      |
| Sísmica   | 223.456.011             |                        | 114.189.417             |                      |
| Especiales  | 33.987.123              |                        | 126.234.590             |                      |
| Plataformas de Perforamiento y caminos  | 23.786.111              |                        | 40.314.368              |                      |
|   |                         |                        |                         |                      |
| <b>(-) Inversiones de Transporte</b>  |                         | <b>(4.649.576)</b>     |                         | <b>(4.649.576)</b>   |
| AFE Shirley – Lago Agrio  | (228.517)               |                        | (228.517,06)            |                      |
| AFE 16 Inch Shipping Line LagoAgrio   | (4.421.059)             |                        | (4.421.059,03)          |                      |
|   |                         |                        |                         |                      |
| <b>(-) ARC (Provisión por retiro de Activos)</b>                                  | <b>(40.839.651)</b>     | <b>(40.839.651)</b>    | <b>(40.839.651)</b>     | <b>(40.839.651)</b>  |
| <b>(=) Total de la Inversión - US\$</b>   |                         | <b>1.321.105.636</b>   |                         | <b>1.290.051.772</b> |
|   |                         |                        |                         |                      |
| <b>(-) Depreciación y Amortización</b>  | <b>(1.019.044.001)</b>  | <b>(1.019.044.001)</b> | <b>(909.599.920)</b>    | <b>(909.599.920)</b> |
| <b>(-) Inversiones de transporte</b>  | <b>3.474.281</b>        | <b>3.474.281</b>       | <b>3.474.281</b>        | <b>3.474.281</b>     |
| <b>(-) Amortización del ARC</b>   | <b>13.006.641</b>       | <b>13.006.641</b>      | <b>11.491.170</b>       | <b>11.491.170</b>    |
| <b>(=) Amortización acumulada - US\$</b>  |                         | <b>(1.002.563.079)</b> |                         | <b>(894.634.470)</b> |
|   |                         |                        |                         |                      |
| <b>(=) Net Book Value - US\$ (INA - inversión neto a amortizar) al 31.12.2010</b> |                         | <b>318.542.557</b>     |                         | <b>395.417.302</b>   |

Pase a la siguiente hoja...

Continuación...

| Detalle  | SEGÚN NIIF                                  |                                | SEGÚN NEC  |   |
|--|---|--------------------------------|--|---|
|  | Sub totales a Dic -2010                     | Totales a Dic 2010             | Sub totales a Dic -2010  | Sub totales a Dic -2010                     |
| <b>(/) Reservas totales según estudio externo de "CDE" al 31.12.2010</b> |   |                                | <b>(/) Reservas totales según estudio externo de "CDE" al 31.12.2010</b> |   |
| <b>Reservas probadas desarrolladas</b>                                   |   | <b>58.365.000</b>              | <b>Reservas probadas</b>   | <b>66.816.000</b>                           |
| <b>(=) Tasa de Amortización US\$/bbl para 2011</b>                       |   | <b>5,46</b>                    | <b>(=) Tasa de Amortización US\$/bbl para 2011</b>                       | <b>5,92</b>                                 |
| <b>Producción estimada mensual (BBLs)</b>                                |   |                                | <b>Producción estimada mensual (BBLs)</b>                                |   |
|  | <b>Meses del 2011</b>                       | <b>(*) Producción Estimada</b> |  | <b>Meses del 2011</b>                       |
|  | Enero                                       | 1.174.873                      |  | Enero                                       |
|  | Febrero                                     | 981.024                        |  | Febrero                                     |
|  | Marzo                                       | 1.068.974                      |  | Marzo                                       |
|  | Abril                                       | 1.014.469                      |  | Abril                                       |
|  | Mayo  | 1.052.242                      |  | Mayo  |
|  | Junio                                       | 1.015.387                      |  | Junio                                       |
|  | Julio                                       | 1.019.775                      |  | Julio                                       |
|  | Agosto                                      | 1.011.235                      |  | Agosto                                      |
|  | Septiembre                                  | 1.124.447                      |  | Septiembre                                  |
|  | Octubre                                     | 1.170.505                      |  | Octubre                                     |
|  | Noviembre                                   | 1.118.985                      |  | Noviembre                                   |
|  | Diciembre                                   | 1.106.858                      |  | Diciembre                                   |
|  | <b>Total de la producción BBLs</b>          | <b>12.858.774</b>              |  | <b>Total de la producción BBLs</b>          |
|  | <b>Producción estimada 2011 (BBLs)</b>      | <b>12.858.774</b>              |  | <b>Producción estimada 2011 (BBLs)</b>      |
|  | <b>(*) Tasa de amortización US/BBL 2011</b> | <b>5,46</b>                    |  | <b>(*) Tasa de amortización US/BBL 2011</b> |
|  | <b>(=) Gasto Amortización sg NIIF \$USD</b> | <b>70.180.187</b>              |  | <b>(=) Gasto Amortización sg NEC \$USD</b>  |

Pase a la siguiente hoja...

Continuación...

| <b>Cruce de la Amortización acumulada y del Gasto Amortización al 31-12-2011 Bajo NIIF</b> |                        |
|--|------------------------|
| <b>DETALLE</b>   | <b>Monto USD\$</b>     |
| Amortización acumulada de inversiones según lo registrado al 31.12.2010                    | (1.076.708.062)        |
| Amortización anual Transporte (Ene-Dic 2011)   | 490.515                |
| Inversiones de transporte acumulada al 31.12.2010  | 3.474.281              |
| <b>Total amortización de la inversión</b>  | <b>(1.072.743.266)</b> |
| <b>Diferencia final en la amortización</b>   | <b>0</b>               |
| <b>Total amortizaciones excluyendo transporte</b>  | <b>(1.072.743.266)</b> |
| Saldo inicial amortización acumulada   | (1.002.563.079)        |
| Gasto amortización 2011 (ene-dic)  | (70.180.187)           |

**Fuente:** Datos tomados de la Compañía “ABC Petróleos”

**Elaborado por:** Andrea Azúa

| <b>Cruce de la Amortización acumulada y del Gasto Amortización al 31-12-2011 bajo NEC:</b> |                      |
|--|----------------------|
| <b>DETALLE</b>   | <b>Monto USD\$</b>   |
| Amortización acumulada de inversiones según lo registrado al 31.12.2010                    | (974.697.533)        |
| Amortización anual Transporte (Ene-Dic 2011)   | 490.515              |
| Inversiones de transporte acumulada al 31.12.2010  | 3.474.281            |
| <b>Total amortización de la inversión</b>  | <b>(970.732.737)</b> |
| <b>Diferencia final en la amortización</b>   | <b>0</b>             |
| <b>Total amortizaciones excluyendo transporte</b>  | <b>(970.732.737)</b> |
| Saldo inicial amortización acumulada   | (894.634.470)        |
| Gasto amortización 2011 (ene-dic)  | (76.098.267)         |

87

### CUADRO N° 18: Registro contable periodo 2011

| <b>Bajo NIIF</b>       |             |              |
|------------------------|-------------|--------------|
| <b>Detalle</b>         | <b>Debe</b> | <b>Haber</b> |
| Gasto Amortización     | 70.180.187  |              |
| Amortización acumulada |             | 70.180.187   |

**R/ Registro correspondiente al Gasto Amortización al 31.12.2011**

**Fuente:** Datos tomados de la Compañía “ABC Petróleos”

**Elaborado por:** Andrea Azúa

| <b>Bajo NEC</b>        |             |              |
|------------------------|-------------|--------------|
| <b>Detalle</b>         | <b>Debe</b> | <b>Haber</b> |
| Gasto Amortización     | 76.098.267  |              |
| Amortización acumulada |             | -76.098.267  |

**R/ Registro correspondiente al Gasto Amortización al 31.12.2011**

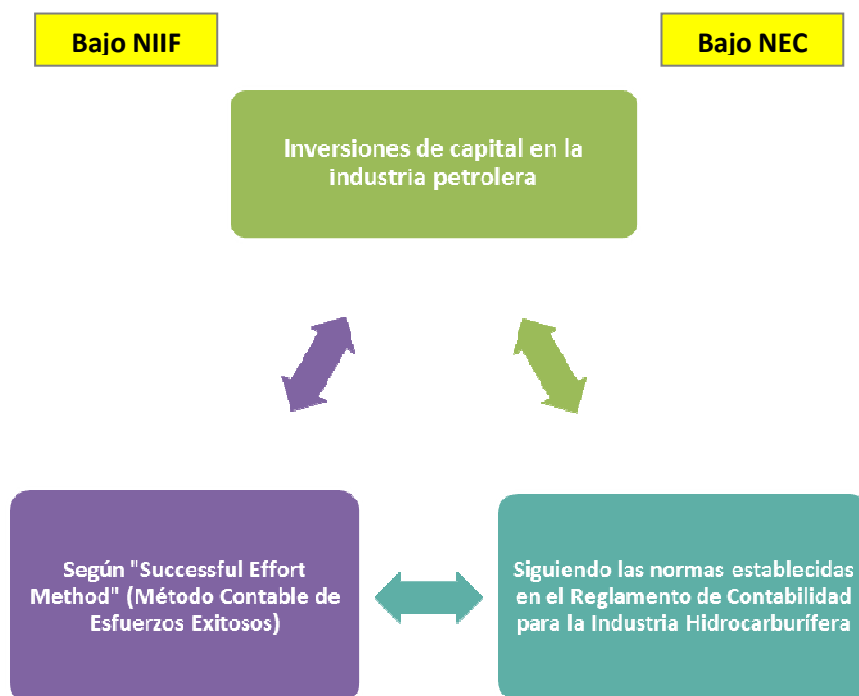
### 3.3.6.1 Principales diferencias

Según nuestro análisis identificamos que existen diferencias entre los saldos para propósitos locales y propósitos del exterior, estas diferencias se producen debido a las siguientes razones:

- **Respecto a las Inversiones de Capital:**

En la transición a NIIF la compañía cambió el método usado para contabilizar la Propiedad, Planta y Equipo a "Success ful Effort Method" (Método Contable de Esfuerzos Exitosos). Es necesario mencionar que la normativa NIIF no especifica un tratamiento determinado para este rubro, por lo cual la compañía decidió aplicar el Método Contable de Esfuerzos Exitosos de acuerdo al FASB 19, el cual es de aceptación generalizada en el ámbito petrolero, ya que las NIIF dejan en libertad a las empresas de regirse a otros criterios si no existiese algo expreso en la Norma, como es este el caso. Mientras que bajo normas NEC, las inversiones de capital en la industria petrolera son contabilizadas siguiendo las normas establecidas en el Reglamento de Contabilidad para la Industria Hidrocarburífera.

**GRÁFICA N° 13: Diferencias para la contabilización de las Inversiones de Capital**



**Fuente:** Datos tomados de la FAS 19 y del Reglamento de contabilidad para la Industria Hidrocarburífera

**Elaborado por:** Andrea Azúa

**a) Bajo NIIF:**

En el Método de Esfuerzos Exitosos se lleva inmediatamente a gastos el costo incurrido para el cual no se prevé un beneficio futuro específico. Algunos costos se capitalizan mientras que otros se llevan a resultados al incurrirse. Los costos a capitalizarse incluyen:

- Intereses (participación) en minerales de propiedades, en forma de derecho a honorarios o un arrendamiento, concesión, u otro interés que representa el derecho a extraer petróleo o gas, incluso los pagos por derechos, por

producción pagaderos en petróleo y gas, y otros intereses no-operacionales en propiedades explotadas por otros.

- Pozos y equipos e instalaciones conexas, entre cuyos costos se incluyen los incurridos para:
  - a) Obtener acceso a reservas probadas y proveer instalaciones para extraer, tratar, recoger, y almacenar el petróleo y el gas, incluso el perforar y equipar los pozos en desarrollo (bien tengan estos éxito o no lo tengan), y los pozos de servicios.
  - b) Perforar y equipar los pozos exploratorios que han encontrado reservas probadas.
- Equipos e instalaciones de apoyo empleados en las actividades de producción de petróleo y gas.
- Pozos, equipos e instalaciones que no se han completado.

Con excepción de los costos anteriores, todos los demás se registran como gastos al incurrirse en actividades de producción de petróleo y gas. Como ejemplos pueden citarse los costos geológicos y geofísicos, los costos de mantener y retener propiedades no desarrolladas, y los costos de perforar pozos exploratorios que no resultan en reservas probadas.

Según el método de los esfuerzos exitosos, todos los costos de adquisición de propiedades se capitalizan al ocurrir y, posteriormente, pueden usarse diferentes métodos para la disposición de esos costos.

Se capitaliza los costos de inversión y exploración respecto a los costos que son productivos.

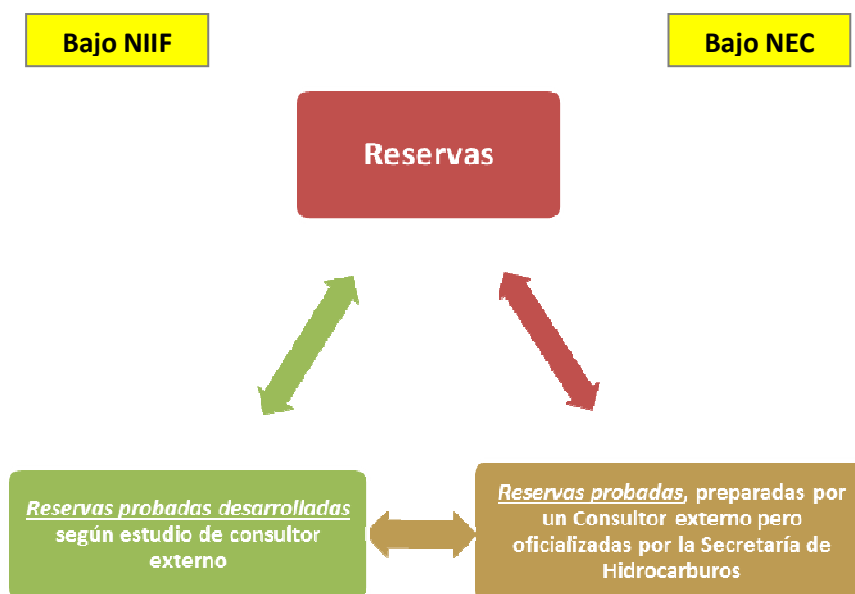
**b) Bajo NEC:**

Según lo establecido en el Reglamento de Contabilidad para la Industria Hidrocarburífera, Artículo 10, Inversión neta de producción, donde se menciona que son las inversiones efectuadas en los campos en producción menos amortizaciones y valores de salvamento. Los costos de los pozos tanto de exploración como de desarrollo que resultaren secos, no se capitalizan y su valor se carga al gasto del período como costos de producción.

Capitaliza los trabajos de exploración cuando hay factibilidad del proyecto, a partir de que estas reservas si van a ser productivas en el futuro.

- **Respecto a las Reservas**

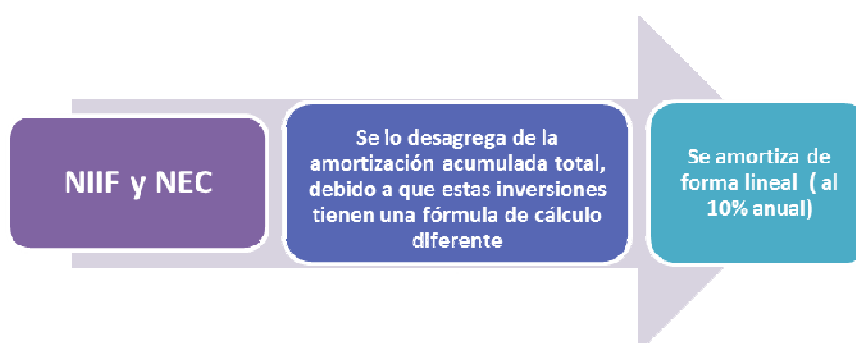
**GRÁFICA N° 14: Diferencias sobre las Reservas utilizadas en el cálculo**



**Fuente:** Datos tomados de la Compañía “ABC Petróleos”  
**Elaborado por:** Andrea Azúa

- **Respecto al Transporte (no hay diferenciación)**

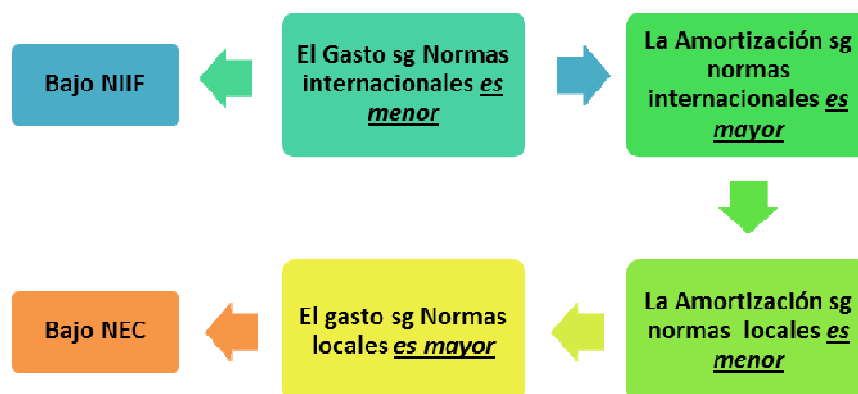
**GRÁFICA N° 15: Amortización de las Inversiones de transporte**



**Fuente:** Reglamento de Contabilidad de costos aplicable a los contratos para la explotación de petróleo crudo y exploración adicional de hidrocarburos en campos marginales  
**Elaborado por:** Andrea Azúa

- **Respecto al Gasto y a la Amortización**

**GRÁFICA N° 16: Comparativo sobre la Amortización del año 2011**



Fuente: Datos tomados de la Compañía "ABC Petróleos"  
Elaborado por: Andrea Azúa

- **Respecto a los Costos y otras variables**

**GRÁFICA N° 17: Comparativo General NIIF vs NEC**

| TIPO DE COSTOS   | NIIF  | NEC  |
|--|---|--|
| <b>Costos de Geología y Geofísica</b>                          | Se contabilizan como costos operativos (estos son costos que se incurren en el giro normal del tipo de negocio en las cuentas de resultados)                                    | Se contabilizan como inversiones de capital  |
| <b>Costos de Sísmica</b>                                       | En campos productivos se contabilizan como costos operativos  | En campos productivos se contabilizan como inversiones de capital  |
| <b>Pozos secos (de desarrollo)</b>                             | Se contabilizan totalmente al Gasto Amortización  | Se contabilizan como costos operativos   |
| <b>Sísmica y plataforma de pozos exploratorios no exitosos</b> | Se contabilizan como costos operativos  | Se contabilizan como inversiones de capital  |
| <b>Amortización de propiedad, planta y equipo</b>              | Se amortizan por unidades de producción a partir del siguiente año fiscal al que fueron capitalizados en función del volumen producido de las reservas probadas y desarrolladas | Se amortizan por unidades de producción a partir del siguiente año fiscal al que fueron capitalizadas en función del volumen de reservas probadas. |

Fuente: Datos tomados de la Compañía "ABC Petróleos"  
Elaborado por: Andrea Azúa

En este cuadro se puede observar como las empresas petroleras contabilizan costos relacionados a sus empresas bajo NIIF o por NEC. Ciertos costos se contabilizan como costos operativos, que son los que se generan por el desarrollo mismo del negocio, mientras que otros se contabilizan en la inversión de capital según el caso; cabe recalcar que ciertos costos aquí mencionados por ejemplo fueron contabilizados en la inversión de capital y ya expuestos en el ejercicio práctico que se realizó el punto 3.3.6.

## 4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 4.1 CONCLUSIONES

- A nivel mundial la industria petrolera es una de las más importantes y significativas para la economía de cada país, ya que aporta con un gran porcentaje de ingreso, además de ser un recurso de alto riesgo puesto que sus hallazgos solo se encuentran luego de varios y costosos intentos.
- El petróleo es el principal producto de exportación en Ecuador y gran parte de sus ingresos financian el presupuesto Estatal, lo que ayudará a convertirnos en un país competitivo, de igual manera Ecuador pertenece a la OPEP (Organización de países exportadores de petróleo).
- Anteriormente en el Ecuador se contaba con “Contratos de participación”, pero con el Registro oficial No. 244, publicada el 27 de Julio del 2010 – Suplemento, se estableció el cambio de contrato a “Prestación de Servicios”, donde se estipula que las compañías petroleras tendrán derecho a amortizar sus inversiones según lo establecido en el Reglamento de Contabilidad.
- El análisis de la Cia. “ABC Petróleos”, se lo realizó bajo la NIIF No. 6 (Exploración y evaluación de recursos mineral), en vista de que no existe una NIIF para el tratamiento contable específico de las actividades de explotación

de recursos minerales, las entidades determinan su política contable de acuerdo a la NIC No. 8 (Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores), donde se menciona que en ausencia de una NIIF aplicada a una transacción u otros hechos específicos (en este caso para el cálculo de amortización de inversiones en empresas del sector petrolero, como es el caso), se usó el juicio y pronunciamientos de otras instituciones emisoras de normas, literatura contable y practicas aceptadas en el desarrollo y la aplicación de una política contable.

- Es por las razones antes mencionadas que para el cálculo de la Amortización de inversiones de la compañía “ABC Petróleos”, se decidió aplicar la Ley de Hidrocarburos, el Reglamento para la aplicación del Régimen Tributario Interno y el Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos para la explotación de petróleo crudo y exploración adicional de Hidrocarburos en campos marginales, que nos permite la NIIF No. 6 basados en los párrafos 10 a 12 de la NIC No. 8, para poder especificar correctamente la información financiera relativa a la exploración y evaluación de recursos minerales.
- Con base en la LORTI, el método de amortización que aplicó la compañía tanto para fines de registro de costos y gastos como para fines tributarios es el Método de Amortización por Unidad de Producción. Este método para el caso de Campos Marginales, implica que se considere la cantidad de barriles producidos en un periodo fiscal, la inversión neta a amortizar del año anterior y las reservas probadas desarrolladas; de esta forma se llega a determinar el valor a ser amortizado en dicho ejercicio fiscal.

- La fórmula propuesta en el Reglamento a la LORTI establece entre sus variables las Reservas probadas remanentes totales al inicio del año fiscal k que sean recuperables durante la vigencia del contrato y se encuentren certificadas por la Secretaría Nacional de Hidrocarburos (SNH), si bien la certificación de Reservas por parte de SNH está contemplado en la normativa hidrocarburífera, adicionalmente el Art. 35 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas (Estimaciones de Reservas) expedido mediante Acuerdo 389 y publicado en el Registro Oficial No 671 del 26 de Septiembre del 2002, ordena que, para la estimación de reservas por parte de la SNH, la contratista debe presentar el cálculo actualizado de las reservas probadas, probables y posibles, debidamente abalizado por una compañía certificadora independiente (en este caso “CDE” Consultores externos). Para lo cual es conforme ya que este informe de las reservas si fue aprobado por la SNH.
- Según el análisis técnico realizado para nuestra compañía “ABC Petróleos”, verificamos que efectivamente se rigen a la Normativa tanto Internacional como local, por lo cual su valor calculado por Amortización de Inversiones en base a las unidades de producción es correcto; y que las variables que tienen gran incidencia en el cálculo y generan las diferencias entre NEC y NIIF son: el cálculo de la Inversión de Capital en la Industria petrolera y las Reservas que se utilizaron.

#### 4.2 RECOMENDACIONES

- Ecuador es un país rico en recursos naturales, es por esta razón que recomendamos que las empresas del sector petrolero realicen más inversiones

dentro de nuestro país, respetando al mismo tiempo nuestro ecosistema, puesto que si aprovechamos bien nuestro suelo sin destruirlo tendremos mayores yacimientos de petróleo y esto generará mayores ingresos tanto para las compañías como para el Estado.

- Para realizar este análisis de la amortización de inversiones basados en normativas legales vigentes tanto nacionales como internacionales, las compañías deben capacitarse en el entendimiento de las mismas, ya que es un tema que actualmente se lo está tratando mas a detalle bajo estas normas, y sus valores afectan de manera significativa a la revelación de los estados financieros de las compañías implicadas; es por tal razón que a las compañías petroleras respecto a la Amortización de inversiones se les sugiere que deben registrar como activos en sus registros contables, todas aquellas inversiones efectuadas para la adquisición de bienes y/o servicios que se utilizarán en la ejecución de actividades de optimización de la producción, actividades de recuperación mejorada y/o actividades de exploración objeto del contrato de que se trate.
- De igual manera se recomienda que se realice un control a profundidad sobre la manera (fórmula), con la que se viene realizando el cálculo de la amortización de inversiones en las compañías del sector petrolero, ya que estos valores afectan tanto al Estado de Situación Financiera (Activos) como al Estado de resultados Integral (Gastos); y adicionalmente a ciertas variables que se las considera en el cálculo como son las Reservas, ya que estas según la Secretaría Nacional de Hidrocarburos estas deben estar aprobados por esta Institución y

deben ser realizadas por consultores externos especializados sobre el sector petrolero tanto para fines locales como internacionales.

- Finalmente se recomienda que, como en este caso a las compañías petroleras que realicen la amortización de inversiones por transporte, registren contablemente estos valores en cuentas contables diferentes, para un mejor entendimiento.

## BIBLIOGRAFÍA

1. ANDES - AGENCIA PÚBLICA DE NOTICIAS DEL ECUADOR Y SURAMÉRICA. (2011). [<http://andes.info.ec/economia/ecuador-tendra-80-de-participacion-en-los-campos-petroleros-renegociados-38828.html>]. ***Ecuador tendrá 80% de participación en los campos petroleros negociados.***
2. ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD. / PETROORIENTAL. (2012). [[http://www.andespetro.com/es/html/Nosotros\\_3\\_5.htm](http://www.andespetro.com/es/html/Nosotros_3_5.htm)]. ***Nosotros.***
3. ARGENTINA. ECONLINK. (2009). [<http://www.econlink.com.ar/analisis-inversiones>]. ***Análisis de Inversiones.***
4. BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. (2012). [<http://www.bce.fin.ec/docs.php?path=/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/IEMensual/Indices/m1919012012.htm>]. ***Gráficos estadísticas petroleras.***
5. DERECHO ECUADOR. (2012). [[http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6497:registro-oficial-no-618-viernes-13-de-enero-de-2012&catid=361:enero&Itemid=621](http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&view=article&id=6497:registro-oficial-no-618-viernes-13-de-enero-de-2012&catid=361:enero&Itemid=621)]. ***Registro oficial No. 618.***
6. DICTIONARY BY FARLEX. (2008). [<http://es.thefreedictionary.com/trust>]. ***Definición de trust.***
7. DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS. (2011). [[http://www.mrnr.gob.ec/index.php?option=com\\_content&view=article&id=214&Itemid=68&lang=es](http://www.mrnr.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=214&Itemid=68&lang=es)]. ***Contratos petroleros.***
8. ECUADOR. DIARIO EXTRA. (2012). [<http://extra.ec/ediciones/2012/01/15/especial/inversiones-petroleras-en-ecuador-superaran-1950-millones-de-dolares-en-2012/>]. ***Inversiones petroleras en Ecuador superan 1.950 millones de dólares en el 2012.***
9. ECUADOR. DIARIO HOY. (2011). [<http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/ecuador-cierra-proceso-de-renegociacion-de-contratos-petroleros-454596.html>]. ***Ecuador cierra procesos de renegociación de contratos petrolero.***
10. ECUADOR. EL CIUDADANO. [[http://www.elciudadano.gob.ec/index.php?option=com\\_content&view=article&id=29705:produccion-petrolera-se-incremento-3-en-2011&catid=3:economia&Itemid=44](http://www.elciudadano.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=29705:produccion-petrolera-se-incremento-3-en-2011&catid=3:economia&Itemid=44)]. ***Producción petrolera se incrementó 3% en 2011.***

11. ECUADOR. MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES. (2011). [[http://www.mrnrr.gob.ec/index.php?option=com\\_content&view=category&id=166%3Ael-petroleo&layout=blog&Itemid=129&lang=es](http://www.mrnrr.gob.ec/index.php?option=com_content&view=category&id=166%3Ael-petroleo&layout=blog&Itemid=129&lang=es)]. ***El Petróleo.***
12. ECUADOR. MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES. (2012). [[http://www.mrnrr.gob.ec/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1022&Itemid=132&lang=es](http://www.mrnrr.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=1022&Itemid=132&lang=es)]. ***Contratos Petroleros.***
13. ECUADOR. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO. (2010). [[www.pge.gob.ec/es/reglamentos-internos/.../227-ley-de-hidrocarburos.html](http://www.pge.gob.ec/es/reglamentos-internos/.../227-ley-de-hidrocarburos.html)]. ***Ley de Hidrocarburos.***
14. ECUADOR. REVISTA VISTAZO. (2012). [<http://www.vistazo.com/webpages/pais/?id=16063>]. ***Ecuador abre licitación de 6 campos petroleros.***
15. ENCICLOPEDIA MINI. (2008). [[http://es.mimi.hu/economia/valor\\_de\\_salvamento.html](http://es.mimi.hu/economia/valor_de_salvamento.html)]. ***Economía- definición de valor de salvamento.***
16. IM GROUP (INTELLIGENT MANAGEMENT). (2011). [<http://www.ingroup.com.ec/biblioteca/reglamento-aplicacion-ley-regimen-tributario-interno>]. ***Reglamento para la aplicación de Ley de Régimen Tributario Interno.***
17. INREDH. (2010). [[http://www.inredh.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=288:explotación petrolera-en-el-ecuador&Itemid=126](http://www.inredh.org/index.php?option=com_content&view=article&id=288:explotación%20petrolera-en-el-ecuador&Itemid=126)]. ***Apuntes sobre la explotación petrolera en el Ecuador.***
18. LA COMUNIDAD PETROLERA. (2009). [<http://industria-petrolera.lacomunidadpetrolera.com/2009/01/determinacin-de-la-gravedad-api-y.html>]. ***Determinación de la gravedad API y densidad por el método de Hidrómetro y del picnómetro.***
19. LEGAL ECUADOR. (2011). [<http://www.legal.gen.ec/Decreto-986-Reformase-Reglamento-Aplicacion-Régimen-Tributario-Interno>]. ***Decreto 986 Reformarse el reglamento para la aplicación del Régimen Tributario Interno.***
20. LEXIS S.A. (2008). [[http://temp2.olade.org/documentos2/mapas%20mauricio/flasyswfs\\_olade%20\(licitaciones%20petroleras\)/files/base%20de%20datos%20de%20licitaciones%20petroleras/Ecuador%20Licitaciones%20Petroleras/Legislacion%20Hidrocarburos/REGLAMENTO%20%20DE%20CONTABILIDAD.pdf](http://temp2.olade.org/documentos2/mapas%20mauricio/flasyswfs_olade%20(licitaciones%20petroleras)/files/base%20de%20datos%20de%20licitaciones%20petroleras/Ecuador%20Licitaciones%20Petroleras/Legislacion%20Hidrocarburos/REGLAMENTO%20%20DE%20CONTABILIDAD.pdf)]. ***Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos para la explotación de petróleo crudo y exploración adicional de hidrocarburos en campos marginales.***
21. MONOGRAFÍAS.COM. (2008). [<http://www.monografias.com/trabajos/petroleo2/petroleo2.shtml>]. ***El petróleo II.***
22. NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD No. 16. (2011). [<http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/NIC16.pdf>]. ***Inmovilizado Material.***

23. NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD. (2010). [<http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/NIC16.pdf>]. ***Norma Internacional de Contabilidad NIC 16.***
24. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA – NIIF. (2010). ***NIIF 6 Exploración y evaluación de recursos minerales.*** London – United Kingdom.
25. PORTAL DEL INGENIERO AMBIENTAL. (2009). [[http://www.google.com.ec/imgres?imgurl=http://www.ingenieroambiental.com/informes/Image23.gif&imgrefurl=http://www.ingenieroambiental.com/informes/petroleo\(ingenieroambiental.com\).htm&usg=\\_\\_m69E2gTFvaaN-D9SmZxce8gmiYI=&h=321&w=522&sz=4&hl=es&start=1&zoom=1&tbnid=JTT\\_BjYqYWSMfM:&tbnh=81&tbnw=131&ei=DiU9T8nAJeafiQLrvti9AQ&prev=/search%3Fq%3Dindustria%2Bpetrolera%2Ben%2Bel%2Bmundo%26hl%3Des%26gbv%3D2%26tbn%3Disch&itbs=1](http://www.google.com.ec/imgres?imgurl=http://www.ingenieroambiental.com/informes/Image23.gif&imgrefurl=http://www.ingenieroambiental.com/informes/petroleo(ingenieroambiental.com).htm&usg=__m69E2gTFvaaN-D9SmZxce8gmiYI=&h=321&w=522&sz=4&hl=es&start=1&zoom=1&tbnid=JTT_BjYqYWSMfM:&tbnh=81&tbnw=131&ei=DiU9T8nAJeafiQLrvti9AQ&prev=/search%3Fq%3Dindustria%2Bpetrolera%2Ben%2Bel%2Bmundo%26hl%3Des%26gbv%3D2%26tbn%3Disch&itbs=1)]. ***El Petróleo.***
26. PORTAL PETROLERO ECUATORIANO. (2010). [<http://www.portalpetroleroecuadoriano.com/ley-de-hidrocarburos.html>]. ***Registro Oficial No. 244 - Martes 27 de Julio de 2010 Suplemento.***
27. PRECIOPETROLEO.NET. (2011). [<http://www.preciopetroleo.net/petroleo-ecuador.html>]. ***Petróleo en el Ecuador.***
28. PUBLICACIONES DE LEGISLACIÓN ECONÓMICA, CORREA LEGAL, BOLETÍN QUINCENAL. (2009). [<http://www.pudeleco.com/docs/clegal/cl0184.pdf>]. ***Circular a las sociedades que mantienen contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos y contratos para la explotación de petróleo crudo y exploración adicional de hidrocarburos en campos marginales.***
29. REGISTRO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR. (2010). [<http://documentacion.asambleanacional.gov.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/82a14886-0ba1-42ac-88ee-2e1437342f27/Ley%20Reformatoria%20a%20la%20Ley%20de%20Hidrocarburos%20y%20a%20la%20Ley%20de%20R%C3%A9gimen%20Tributario%20Interno>]. ***Suplemento a la Ley de Hidrocarburos.***
30. REVISTA JUDICIAL. (2010). [[http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=5670:registro-oficial-no-244-martes-27-de-julio-de-2010-suplemento&catid=335:julio&Itemid=595](http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&view=article&id=5670:registro-oficial-no-244-martes-27-de-julio-de-2010-suplemento&catid=335:julio&Itemid=595)]. ***Registro Oficial.***
31. SECRETARIA GENERAL IBEROAMERICANA. (2011). [<http://segib.org/news/2010/09/la-iniciativa-yasuni-itt-ambicioso-plan-de-ecuador-contra-el-cambio-climatico/>]. ***La iniciativa YASUNI- ITT: Ambicioso plan de Ecuador contra el cambio climático.***

# **ANEXOS**

## **NIIF No. 6: EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES**

### **Introducción**

#### **Razones para emitir la NIIF**

IN1 Las razones que han llevado al Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad a desarrollar una Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) sobre la exploración y evaluación de recursos minerales son las siguientes:

- a) Hasta ahora no existía una NIIF que aborde específicamente la contabilidad de esas actividades y éstas están fuera del alcance de la NIC 38 *Activos Intangibles*. Por otra parte, los “derechos minerales y recursos minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares” están fuera del alcance de la NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo*. En consecuencia, una entidad debía determinar la política contable referida a la exploración y evaluación de recursos minerales de acuerdo con los párrafos 10 a 12 de la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*.
- b) Hay diferentes perspectivas sobre como deberían ser contabilizados los desembolsos por exploración y evaluación de acuerdo con las NIIF.
- c) Las prácticas contables aplicables a los activos para la exploración y evaluación bajo los requerimientos de otros organismos emisores de normas son diversas y a menudo difieren de las prácticas seguidas en otros sectores para desembolsos que podrían ser considerados análogos (por ejemplo, prácticas contables para costos de investigación y desarrollo de acuerdo con la NIC 38).
- d) Los desembolsos de exploración y evaluación son significativos para entidades que se ocupan de actividades de extracción.

- e) Un número creciente de entidades que incurren en desembolsos de exploración y evaluación presentan sus estados financieros de acuerdo con las NIIF, y se espera que muchas más lo hagan a partir de 2005.

IN2 La organización predecesora al Consejo, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, estableció un Comité Directivo en 1998 para llevar a cabo el trabajo inicial sobre la información contable y financiera de las entidades vinculadas a actividades extractivas. En noviembre de 2000 el Comité Directivo publicó el Documento sobre Problemas relativo a *Industrias Extractivas*.

IN3 En julio de 2001 el Consejo anunció que reiniciaría el proyecto sólo cuando el calendario de su agenda lo permitiera. Aunque el Consejo reconoció en general la importancia sobre el tratamiento contable de las actividades de extracción, en septiembre de 2002 concluyó que no era posible completar el análisis detallado que este proyecto exigía, obtener la información apropiada de las partes constituyentes y llevar a cabo el proceso que normalmente sigue el Consejo, con el tiempo suficiente para implementar los cambios antes de que muchas entidades adoptasen las NIIF en 2005.

IN4 Los objetivos del Consejo para esta fase sobre su proyecto de actividades de extracción son:

- (a) Hacer mejoras limitadas en las prácticas contables sobre desembolsos para exploración y evaluación, sin requerir grandes cambios que podrían ser revocados cuando el Consejo lleve a cabo una revisión completa de las prácticas contables usadas por entidades que se ocupan de la exploración y evaluación de recursos minerales.
- (b) Especificar las circunstancias por las que las entidades que registran activos para la exploración y evaluación deberían examinarlos para comprobar si se ha deteriorado su valor de acuerdo con NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos*.
- (c) Requerir que las entidades ocupadas en la exploración y evaluación de recursos minerales revelen información sobre activos de exploración y evaluación, al mismo nivel en que ellos son evaluados en relación con su deterioro de valor y al cual cualquier pérdida por deterioro es reconocida.

## Principales características de la NIIF

IN5 La NIIF:

- a) Permite que una entidad desarrolle una política contable para activos para la exploración y evaluación sin considerar específicamente los requisitos de los párrafos 11 y 12 de la NIC 8. De este modo, una entidad que adopte la NIIF 6 puede continuar usando las prácticas contables aplicadas inmediatamente antes de adoptar la NIIF. Esto incluye la continuación del empleo de las prácticas de reconocimiento y medición que son parte de esas prácticas contables.
- b) Exige que las entidades que reconocen activos para la exploración y evaluación realicen pruebas de deterioro de valor sobre ellos, cuando los hechos y circunstancias sugieran que el importe en libros de los activos excede a su importe recuperable.
- c) Requiere que el reconocimiento del deterioro de valor se haga de una manera distinta a la prevista en la NIC 36, pero lo mide de acuerdo con esa Norma una vez que tal deterioro ha sido identificado.

## Objetivo

- 1 El objetivo de esta NIIF es especificar la información financiera relativa a la *exploración y evaluación de recursos minerales*.
- 2 En particular, la NIIF requiere que:
  - a) Mejoras limitadas en las prácticas contables existentes para los *desembolsos por exploración y evaluación*;
  - b) Que las entidades que reconozcan *activos para exploración y evaluación* realicen una comprobación de su deterioro del valor de acuerdo con esta NIIF, y midan cualquier deterioro de acuerdo con la NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos*;

- c) Revelar información que identifique y explique los importes que en los estados financieros de la entidad surjan de la exploración y evaluación de recursos minerales, que ayude a los usuarios de esos estados financieros a comprender el importe, calendario y certidumbre de los flujos de efectivo futuros de los activos para exploración y evaluación que se hayan reconocido.

### **Alcance**

- 3 Una entidad aplicará esta NIIF a los desembolsos por exploración y evaluación en los que incurra.
- 4 La NIIF no aborda otros aspectos relativos a la contabilización de las entidades dedicadas a la exploración y evaluación de recursos minerales.
- 5 Una entidad no aplicará la NIIF a los desembolsos en que haya incurrido:
- a) Antes de la exploración y evaluación de los recursos minerales, tales como desembolsos incurridos antes de obtener el derecho legal de explorar un área determinada;
  - b) Después de que sean demostrables la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de un recurso mineral.

### **Reconocimiento de activos para exploración y evaluación**

#### **Exención temporal relativa a los párrafos 11 y 12 de la NIC 8**

- 6 Al desarrollar sus políticas contables, una entidad que reconozca activos para exploración y evaluación aplicará el párrafo 10 de la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*.
- 7 Los párrafos 11 y 12 de la NIC 8 establecen las fuentes de la jerarquía normativa, así como las guías que la dirección está obligada a considerar al desarrollar una política contable para una partida, cuando ninguna NIIF sea aplicable específicamente.

Supeditado a lo dispuesto en los párrafos 9 y 10 siguientes, esta NIIF exime a una entidad de aplicar esos párrafos a sus políticas contables para el reconocimiento y la medición de los activos para exploración y evaluación.

### **Medición de activos para explotación y evaluación**

8 Los activos para la exploración y evaluación se medirán por su costo

### **Elementos del costo de los activos para exploración y evaluación.**

9 La entidad establecerá una política contable que especifique qué desembolsos se reconocerán como activos para exploración y evaluación, y aplicará dicha política de forma coherente. Al establecer esta política, una entidad considerará el grado en el que los desembolsos puedan estar asociados con el descubrimiento de recursos minerales específicos. Los siguientes son ejemplos de desembolsos que podrían incluirse en la medición inicial de los activos para exploración y evaluación (la lista no es exhaustiva):

- a) Adquisición de derechos de exploración;
- b) Estudios topográficos, geológicos, geoquímicos y geofísicos;
- c) Perforaciones exploratorias;
- d) Excavaciones de zanjas y trincheras;
- e) Toma de muestras; y
- f) Actividades relacionadas con la evaluación de la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de un recurso mineral.

10 Los desembolsos relacionados con el desarrollo de los recursos minerales no se reconocerán como activos para exploración y evaluación. El *Marco Conceptual\** y la NIC 38 *Activos Intangibles* suministran guías sobre el reconocimiento de activos que surjan de este desarrollo.

\* Las referencias al *Marco Conceptual* son al *Marco Conceptual del IASC para la Preparación y Presentación de Estados Financieros*, adoptado por el IASB en 2001. En septiembre de 2010 el IASB sustituyó el *Marco Conceptual* por el *Marco Conceptual de la Información Financiera*.

11 De acuerdo con la NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*, una entidad reconocerá cualquier obligación en la que se incurra por desmantelamiento y restauración durante un determinado periodo, como consecuencia de haber llevado a cabo actividades de exploración y evaluación de recursos minerales.

### **Medición posterior al reconocimiento**

12 Después del reconocimiento, la entidad aplicará el modelo del costo o el modelo de la revaluación a los activos para exploración y evaluación. Si se aplicase el modelo de la revaluación (ya sea el contenido en la NIC 16, *Propiedades, Planta y Equipo* o el modelo contenido en la NIC 38), se hará de forma coherente con la clasificación de los activos (véase el párrafo 15).

### **Cambios en las políticas contables**

13 Una entidad puede cambiar las políticas contables aplicadas a los desembolsos relacionados con la exploración y evaluación, si el cambio hace que los estados financieros sean más relevantes a los efectos de toma de decisiones económicas por los usuarios sin mermar su fiabilidad, o si los hace más fiables y no disminuye su relevancia para la adopción de decisiones. Una entidad juzgará la relevancia y la fiabilidad empleando los criterios de la NIC 8.

14 Para justificar cambios en las políticas contables aplicadas a los desembolsos por exploración y evaluación, una entidad demostrará que el cambio aproxima sus estados financieros a los criterios de la NIC 8, sin que sea necesario que el cambio en cuestión cumpla por completo con esos criterios.

## **Presentación**

### **Clasificación de activos para exploración y evaluación**

15 Una entidad clasificará los activos para exploración y evaluación como tangibles o intangibles, según la naturaleza de los activos adquiridos, y aplicará la clasificación de forma coherente.

16 Algunos activos para exploración y evaluación se tratan como intangibles (por ejemplo, los derechos de perforación), mientras que otros son tangibles (por ejemplo, vehículos y equipos de perforación). En la medida en que se consuma un activo tangible para desarrollar un activo intangible, el importe que refleje ese consumo será parte del costo del activo intangible. Sin embargo, el uso de un activo tangible para desarrollar un activo intangible no transforma a dicho activo tangible en intangible.

### **Reclasificación de los activos para exploración y evaluación**

17 Un activo para exploración y evaluación dejará de ser clasificado como tal cuando la fiabilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de un recurso mineral sean demostrables. Antes de proceder a la reclasificación, se evaluará el deterioro de los activos para exploración y evaluación, debiéndose reconocer cualquier pérdida por deterioro de su valor.

### **Deterioro del valor**

#### **Reconocimiento y medición**

18 Se evaluará el deterioro del valor de los activos para exploración y evaluación cuando los hechos y circunstancias sugieran que el importe en libros de un activo para exploración y evaluación puede superar a su importe recuperable. Cuando esto suceda, la entidad medirá, presentará y revelará cualquier pérdida por deterioro del valor resultante de acuerdo con la NIC 36, excepto por lo dispuesto en el párrafo 21 siguiente.

19 Al identificar si se ha deteriorado un activo para exploración o evaluación, y sólo para este tipo de activos, se aplicará el párrafo 20 de esta NIIF en lugar de los párrafos 8 a 17 de la NIC 36. El párrafo 20 emplea el término “activos”, pero es aplicable por igual tanto a los activos para exploración y evaluación independientes como a una unidad generadora de efectivo.

20 Uno o más de los siguientes hechos y circunstancias indican que la entidad debería comprobar el deterioro del valor de los activos para exploración y evaluación (la lista no es exhaustiva):

- a) El término durante el que la entidad tiene el derecho a explorar en un área específica ha expirado durante el período, o lo hará en un futuro cercano, y no se espera que sea renovado.
- b) No se han presupuestado ni planeado desembolsos significativos para la exploración y evaluación posterior de los recursos minerales en esa área específica.
- c) La exploración y evaluación de recursos minerales en un área específica no han conducido al descubrimiento de cantidades comercialmente viables de recursos minerales, y la entidad ha decidido interrumpir dichas actividades en la misma.
- d) Existen datos suficientes para indicar que, aunque es probable que se produzca un desarrollo en un área determinada, resulta improbable que el importe en libros del activo para exploración y evaluación pueda ser recuperado por completo a través del desarrollo exitoso o a través de su venta.

En cualquiera de estos casos, o en casos similares, la entidad comprobará el deterioro del valor de acuerdo con la NIC 36. Cualquier pérdida por deterioro se reconocerá como un gasto de acuerdo con la NIC 36.

### **Especificación del nivel al que se evalúa el deterioro de los activos para exploración y evaluación**

21 Una entidad establecerá una política contable para asignar los activos para exploración y evaluación a unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo, con la finalidad de comprobar si tales activos han sufrido un deterioro en su valor. Ninguna unidad generadora de efectivo, o grupo de unidades a las que se impute un activo de exploración y evaluación podrá ser mayor que un segmento de operación determinado de acuerdo con la NIIF 8 *Segmentos de Operación*.

22 El nivel identificado por la entidad, a los efectos de comprobar si el valor de los activos para exploración y evaluación se ha deteriorado, puede comprender una o más unidades generadoras de efectivo.

### **Información a revelar**

23 Una entidad revelará la información que permita identificar y explicar los importes reconocidos en sus estados financieros que procedan de la exploración y evaluación de recursos minerales.

24 Para cumplir lo dispuesto en el párrafo 23, una entidad revelará:

(a) Las políticas contables aplicadas a los desembolsos relacionados con la exploración y evaluación, incluyendo el reconocimiento de activos por exploración y evaluación.

(b) Los importes de los activos, pasivos, ingresos y gastos, así como los flujos de efectivo por actividades de operación e inversión, surgidos de la exploración y evaluación de recursos minerales

25 La entidad tratará los activos para exploración y evaluación como una clase de activos independiente y efectuará las revelaciones requeridas por la NIC 16 o la NIC 38, según cómo haya clasificado los activos.

**Fecha de vigencia**

26 Una entidad aplicará esta NIIF en los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2006. Se aconseja su aplicación anticipada. Si la entidad aplicase la NIIF para un periodo que comience antes del 1 de enero de 2006, revelará este hecho.

**Disposiciones transitorias**

27 Si fuera impracticable aplicar un requerimiento concreto del párrafo 18 a la información comparativa que se refiera a períodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de 2006, la entidad revelará este hecho. En la NIC 8 se explica el significado del término “impracticable.

**REGLAMENTO DE CONTABILIDAD DE COSTOS APLICABLE A LOS  
CONTRATOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y  
EXPLORACIÓN ADICIONAL DE HIDROCARBUROS EN CAMPOS  
MARGINALES**

**NORMA:** Decreto Ejecutivo 1322 **STATUS:** Vigente

**PUBLICADO:** Registro Oficial Suplemento 299 **FECHA:** 17 de Abril de 1998

Fabián Alarcón Rivera  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO  
DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que mediante Ley No. 44 publicada en el Registro Oficial No. 326 de 29 de noviembre de 1993, se reforma la Ley de Hidrocarburos;

Que en dichas reformas se introdujo un nuevo modelo contractual denominado Contrato para la Explotación y Exploración adicional de Hidrocarburos en Campos Marginales;

Que el nuevo modelo contractual establece un tratamiento específico a la producción, ingresos, inversiones, costos y gastos provenientes de la aplicación de dicho contrato; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 103, letra c) de la Constitución.

Decreta:

REGLAMENTO DE CONTABILIDAD DE COSTOS APLICABLE A LOS  
CONTRATOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y  
EXPLORACIÓN ADICIONAL DE HIDROCARBUROS EN CAMPOS MARGINALES.

**CAPITULO I****CONTABILIDAD DE COSTOS**

**Art. 1.-** Objetivo.- El presente Reglamento se refiere tanto al tratamiento contable que debe dar el contratista a los costos, gastos e inversiones así como a la información que debe mantener durante la vigencia del Contrato de Campos Marginales para la Explotación de Petróleo Crudo y Exploración Adicional de Hidrocarburos.

**Art. 2.-** Duración.- La duración del contrato será de hasta 20 años y se iniciará en el momento en que las compañías petroleras inscriban sus contratos en el Registro de Hidrocarburos.

**Art. 3.-** Definiciones.- Para efectos de la aplicación de este Reglamento de Contabilidad se considerarán las siguientes definiciones:

3.1 Exploración.- Son las actividades que tienen por objetivo identificar áreas potenciales y examinar áreas específicas que tengan posibilidad de contener hidrocarburos incluyendo la perforación exploratoria.

3.2 Desarrollo.- Son las actividades que tienen por objeto acceder a las reservas probadas e incluye la dotación de las facilidades para la extracción, recolección, tratamiento y almacenamiento de petróleo, tales como líneas de flujo, separadores, calentadores, tanques de almacenamiento, vías de acceso, etc.

3.3 Producción.- Son las actividades que comprenden el levantamiento del petróleo crudo hasta la superficie, su recolección, tratamiento, procesamiento en el campo y transporte hasta el centro de fiscalización y entrega.

3.4 Transporte.- Son las actividades que tienen por objeto transportar el crudo desde el centro de fiscalización y entrega hasta los puertos de embarque o hasta los puntos de entrega a las refinerías.

3.5 Comercialización.- Son las actividades que tienen por objeto comercializar el crudo, ya sea para su exportación o su venta en el mercado local.

3.6 Reservas Probadas.- Son los volúmenes de hidrocarburos que de acuerdo al análisis de la información geológica y de reservorios, presentan una razonable certeza de ser recuperados en el futuro, bajo las condiciones económicas y operativas actuales.

3.7 Reservas Probadas Desarrolladas.- Es el volumen del petróleo crudo, que puede ser recuperado a través de los pozos disponibles con los equipos y condiciones operativas existentes más las reservas probadas desarrolladas sin producir.

El volumen adicional de petróleo crudo, que se obtendría por la aplicación de técnicas de recuperación mejorada, será considerado como reservas probadas desarrolladas, solo una vez que los resultados de un proyecto piloto o después de la puesta en marcha de las actividades de recuperación mejorada, se haya confirmado con producción que se ha logrado el incremento de tales reservas.

3.8 Reservas Probadas No Desarrolladas.- Son las reservas probadas que se espera recuperar en áreas que actualmente no están perforadas o drenadas, a través de nuevos pozos, o a través de los pozos existentes que para el efecto deberán ser completados mediante inversiones adicionales.

3.9 Reservas Totales Probadas.- Están constituidas por la suma de las reservas probadas desarrolladas y de las reservas probadas no desarrolladas.

3.10 Reservas Probables.- Son los volúmenes de hidrocarburos que por interpretación geológica, geofísica y estudios de ingeniería de yacimientos, podrían estimarse como recuperables, a la luz de las condiciones económicas y tecnológicas prevalecientes en el momento de realizar tal estimación.

3.11 Reservas Posibles.- Son los volúmenes de hidrocarburos que pudieran provenir de formaciones identificadas como propicias para la acumulación de hidrocarburos, pero que aún no han sido perforadas.

3.12 Pozos, Equipos y Facilidades de Producción.- Corresponden a activos formados por la capitalización de los egresos monetarios realizados para:

3.12.1 Perforar y equipar todos los pozos exploratorios que han descubierto reservas probadas como los pozos de desarrollo.

3.12.2 Acceder a las reservas probadas y dotar de las facilidades de producción para extraer, recolectar, tratar y almacenar el petróleo.

3.13 Equipo de Apoyo y Facilidades.- Corresponden a los equipos y facilidades que apoyan una o varias de las actividades de exploración, desarrollo, producción y transporte, tales como: equipos de exploración, equipo de perforación, equipo de reacondicionamiento de pozos, vehículos, talleres de reparación, bodegas, campamentos, oficinas, etc.

3.14 Costos Tangibles.- Son los costos de todo el equipo y facilidades de producción, es decir, corresponden a los costos de los activos físicos, tales como: tuberías de revestimiento de los pozos (casing), equipos de subsuelo, líneas de flujo, separadores, tanques de almacenamiento, etc. Estos costos pueden ser incurridos desde la perforación y equipamiento de un pozo exploratorio que ha descubierto reservas hasta la perforación y equipamiento de un pozo de desarrollo en áreas con reservas probadas.

3.15 Costos Intangibles de Perforación.- Son todos aquellos costos que no tienen una existencia física en el trabajo final aunque son incurridos en la perforación de un pozo, tales como: preparación del sitio construcción de piscinas, brocas, mano de obra, combustibles, fluidos de perforación, toma de núcleos, registros de pozos, pruebas de producción, y reacondicionamiento del pozo. Los costos intangibles se aplican a todos los pozos perforados en áreas probadas y a los pozos exploratorios que han resultado positivos.

3.16 Área Probada.- Es el área a la cual se le han atribuido reservas probadas.

3.17 Año Fiscal.- Comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre.

3.18 Costos de Producción.- Son todos los costos establecidos en el Reglamento de Contabilidad y en las Bases de Contratación.

3.19 Costos de Operación.- Son los costos de producción menos las amortizaciones y depreciaciones. Si el costo de operación de un período es dividido para la producción fiscalizada, se obtiene el costos de operación unitario de ese período.

3.20 Unidad de Producción.- Barril: Es la Unidad de producción de Petróleo Crudo, equivalente en volumen a cuarenta y dos galones de los Estados Unidos de Norte América, medido a una temperatura de 60 grados FAHRENHEIT y presión de 14,6959 libras por pulgada cuadrada.

**Art. 4.-** Costos de Exploración.- Corresponde a los costos incurridos en identificar áreas potenciales y examinar áreas específicas dentro del área del contrato, que tengan posibilidad de tener reservas de petróleo, incluyendo la perforación exploratoria y son los siguientes:

- a) Costos de topografía, aerofotografía, sismografía, magnetometría, gravimetría y geoquímica. A estos costos se los denomina de geología y geofísica;
- b) Provisiones y servicios de alimentación, sueldos, cargas sociales, vigilancia, honorarios, gastos legales e indemnización a terceros;
- c) Costos de transporte de personas y materiales;
- d) Contribuciones de uso de agua y materiales;
- e) Depreciación y costos de operación y mantenimiento del equipo de apoyo y facilidades de propiedad del contratista utilizado en las actividades de exploración;
- f) Arrendamiento del equipo de apoyo y facilidades, de propiedad de terceros, empleado en las actividades de exploración;

- g) Costos de operación y mantenimiento de las instalaciones y equipos destinados a la producción de combustibles y generación de energía eléctrica;
- h) Construcción y mantenimiento de las vías de acceso;
- i) Costos de perforación y equipamiento de los pozos exploratorios;
- j) Pagos a empresas relacionadas por los siguientes conceptos:
  - Asistencia técnica;
  - Administración;
  - Gestión de compras; y,
  - Cualquier otra actividad de la contratista, fuera del país, necesaria para la ejecución del contrato, en la que participen las empresas relacionadas.
- k) Seguros de equipos e instalaciones;
- l) Adquisición de datos geológicos y geofísicos;
- m) Contratos de trabajos de geología y geofísica;
- n) Gastos de mapeo;
- o) Gastos de internación temporal del equipo necesario para el cumplimiento del contrato, que tiene que ver con las actividades de exploración;
- p) Costos de protección del medio ambiente; y,
- q) Gastos administrativos; y, otros no considerados anteriormente y debidamente reconocidos por el Estado para estas actividades.

**Art. 5.-** Costos de Desarrollo.- Los costos de desarrollo son incurridos para tener acceso a las reservas probadas y dotar de las facilidades para extraer, recolectar, tratar y almacenar el petróleo. Más específicamente, los costos de desarrollo que incluyen la depreciación y

costos de operación y mantenimiento aplicables al equipo de apoyo y facilidades de estas actividades son los siguientes:

- a) Costos de transporte de personas y materiales;
- b) Contribuciones de uso de aguas y materiales;
- c) Costos de operación y mantenimiento de las acciones y equipos destinados a la producción de combustibles y de energía eléctrica;
- d) Provisiones y servicios de alimentación, sueldos, salarios, cargas sociales y beneficios al personal, vigilancia, honorarios, gastos legales e indemnización a terceros;
- e) Construcción y mantenimiento de vías de acceso;
- f) Costos de perforación y equipamiento de los pozos de desarrollo incluyendo los costos de la tubería de revestimiento, tubería de producción, equipo de bombeo y cabezales;
- g) Adquisición, construcción e instalación de las facilidades de producción, tales como: líneas de flujo, separadores, tratadores, calentadores, manifolds, aparatos de medición y tanques de almacenamiento;
- h) Adquisición, construcción e instalación de sistemas de recuperación mejorada;
- i) Seguros de los equipos e instalaciones;
- j) Depreciación y costos de operación y mantenimiento del equipo propiedad del contratista, utilizado en las actividades de desarrollo;
- k) Arrendamiento del equipo de apoyo y facilidades de propiedad de terceros, empleado en las actividades de desarrollo;

l) Pagos a otras empresas relacionadas conforme a los siguientes conceptos:

- Asistencia técnica;
- Administración;
- Gestión de compras; y,
- Cualquier otra actividad de la contratista, fuera del país, necesaria para la ejecución del contrato, en las que participen las empresas relacionadas.

m) Costos de protección del medio ambiente;

n) Gastos financieros del capital de terceros destinado a las actividades de desarrollo;

o) Gastos de internación temporal del equipo necesario para el cumplimiento del contrato, que tiene que ver con las actividades de desarrollo; y,

p) Gastos administrativos y otros no especificados anteriormente y debidamente reconocidos por el Estado para estas actividades.

**Art. 6.- Costos de Producción.-** La producción comprende las actividades de levantamiento del crudo hasta la superficie, su recolección, tratamiento, y procesamiento en el campo y almacenamiento.

Los costos de producción son aquellos costos incurridos para administrar, operar y mantener los pozos, equipos y facilidades de producción, incluyendo la depreciación y los costos de operación y mantenimiento aplicables al equipo de apoyo y facilidades para estas actividades.

Las compañías clasificarán sus costos de producción en costos de extracción y gastos de administración.

Los costos de extracción se clasificarán a su vez en costos directos e indirectos.

Los costos directos de extracción son:

- a) Salarios de obreros y sueldos de empleados, excepto del personal de supervisión que labore en el campo;
- b) Aportes al IESS, servicios de alimentación y otros beneficios sociales de los empleados y obreros que trabajen en el campo;
- c) Materiales y suministros consumidos en la operación incluidos sus costos de transporte;
- d) Reacondicionamiento y limpieza de pozos;
- e) Mantenimiento de vías de acceso a los pozos;
- f) Mantenimiento de instalaciones y equipos, incluyendo las reparaciones que sirvan para su adecuado funcionamiento, pero que no incrementan el valor del activo;
- g) Costos operacionales para recuperación mejorada; y,
- h) Otros gastos directos no incluidos en los rubros anteriores y debidamente reconocidos por el Estado.

Los costos indirectos de extracción comprenden:

- a) Costos de supervisión de los campos de producción;
- b) Costos de transporte de los empleados y obreros que trabajen en las áreas de explotación;
- c) Costos de transporte de los materiales y equipos no incluidos en los costos directos de extracción;
- d) Mantenimiento y reparación de carreteras, puertos y aeropuertos;

- e) Costos de procesamiento de combustibles utilizados en la operación;
- f) Costos de perforación de pozos secos tanto de desarrollo como de exploración;
- g) Seguros de equipos e instalaciones;
- h) Mantenimiento de campamentos y servicios de vigilancia;
- i) Contribuciones por la utilización de aguas y materiales;
- j) Contribución al Instituto de Crédito Educativo y Becas;
- k) Depreciación y costos de operación y mantenimiento del equipo de apoyo y facilidades de propiedad del contratista en las actividades de producción;
- l) Arrendamiento del equipo de apoyo y facilidades de propiedad de terceros, empleado en las actividades de producción;
- m) Amortización de las inversiones de las actividades de exploración, desarrollo y producción;
- n) Pago a empresas relacionadas conforme a los siguientes conceptos:
  - Asistencia técnica;
  - Administración;
  - Gestión de compras; y,
  - Cualquier otra actividad de la contratista, fuera del país, necesaria para la ejecución del contrato, en las que participen las empresas relacionadas.
- o) Costos de protección del medio ambiente;
- p) Gastos financieros del capital de terceros destinado a las actividades de producción;

- q) Costos de internación temporal del equipo necesario para el cumplimiento del contrato, que tiene que ver con las actividades de producción; y,
- r) Otros no especificados anteriormente y debidamente reconocidos por el Estado.

Los gastos de administración son:

- a) Gastos generales de administración;
- b) Contribuciones a la Superintendencia de Compañías;
- c) Depreciación de edificios y equipos de oficina;
- d) Movilización del personal administrativo;
- e) Seguros de los bienes y equipos de la administración general; y,
- f) Otros rubros no considerados anteriormente y debidamente reconocidos por el Estado.

**Art. 7.-** Costos de transporte y almacenamiento.- Corresponde a los costos incurridos en las actividades de transporte del crudo desde el centro de fiscalización y entrega hasta los puertos de embarque o hasta los puntos de entrega a las refinerías, incluyendo el almacenamiento, y son los siguientes:

- a) Sueldos, salarios y beneficios sociales del personal involucrado directamente en las operaciones de transporte y almacenamiento;
- b) Materiales y suministros consumidos en las operaciones de transporte y almacenamiento;
- c) Mantenimiento de las instalaciones y equipos incluyendo las reparaciones que sirvan para un adecuado funcionamiento del sistema de transporte y almacenamiento;

- d) Energía (electricidad y/o combustibles) utilizada en las operaciones de transporte y almacenamiento;
- e) Amortización de las inversiones del sistema de transporte y almacenamiento;
- f) Tarifas de transporte y almacenamiento reconocidas a terceros;
- g) Arriendo de sistemas de transporte y almacenamiento a terceros;
- h) Seguros del sistema de transporte y almacenamiento;
- i) Gastos generales imputables a las operaciones de transporte y almacenamiento;
- j) Depreciación y costos de operación y mantenimiento del equipo de apoyo y facilidades de propiedad de la contratista utilizado en las actividades de transporte y almacenamiento;
- k) Arrendamiento del equipo de apoyo y facilidades de propiedad de terceros, empleado en las actividades de transporte y almacenamiento;
- l) Gastos de internación temporal del equipo necesario para el cumplimiento del contrato, utilizado en las actividades de transporte y almacenamiento; y,
- m) Otros costos no incluidos en los rubros anteriores y debidamente reconocidos por el Estado.

**Art. 8.-** Costos de comercialización.- Corresponde a los costos locales incurridos en las actividades de comercialización del crudo y son los siguientes:

- a) Sueldos, salarios y beneficios sociales del personal involucrado directamente en las operaciones de comercialización;
- b) Suministros de oficina;

- c) Comunicaciones;
- d) Gastos generales imputables a la comercialización; y,
- e) Otros costos no incluidos en los rubros anteriores y debidamente reconocidos por el Estado.

**Art. 9.-** Inversión neta de preproducción.- Los costos de las actividades de exploración y de las actividades de desarrollo se capitalizarán anualmente y su valor, descontado el monto de las amortizaciones y los valores de salvamento anuales que existieren, constituirán la inversión no amortizada de preproducción, la misma que pasará a formar parte de los activos de la contratista.

Para efectos de presentación, la contratista deberá clasificar las inversiones de preproducción en inversiones de exploración y en inversiones de desarrollo de acuerdo con los artículos 4 y 5 de este Reglamento respectivamente.

**Art. 10.-** Inversión neta de producción.- Son las inversiones efectuadas en los campos en producción descontadas las amortizaciones y los valores de salvamento correspondientes.

Los costos de los pozos tanto de exploración como de desarrollo que resultaren secos, no serán capitalizados y su valor será cargado directamente al gasto del período como costos de producción conforme el artículo 6 de este Reglamento.

**Art. 11.-** Inversiones de transporte y almacenamiento.- Corresponden a las erogaciones económicas que efectúa la contratista a fin de construir y poner en operación un sistema de transporte y almacenamiento del crudo proveniente del contrato, y corresponde a los siguientes conceptos:

- a) Estudio y diseño de la ruta;
- b) Materiales;
- c) Tendido de la tubería;

- d) Construcción de la carretera por donde se extiende la línea;
- e) Sistema de bombeo;
- f) Sistema de Telecomunicaciones;
- g) Pagos a empresas relacionadas conforme los siguientes conceptos:
  - Asistencia técnica;
  - Administración;
  - Gestión de compras; y,
  - Cualquier otra actividad de la contratista, fuera del país, necesaria para la ejecución del contrato, en las que participen las empresas relacionadas.
- h) Terminales de almacenamiento;
- i) Gastos financieros del capital de terceros destinado a financiar la construcción del sistema de transporte y almacenamiento; y,
- j) Seguros tomados para la ejecución de la obra, otros costos no incluidos en los rubros anteriores, y debidamente reconocidas por el Estado.

**Art. 12.-** Inversiones de transporte y almacenamiento.- Las inversiones de transporte y almacenamiento serán capitalizadas y pasarán a formar parte del activo de la contratista.

**Art. 13.-** Depreciación.- La depreciación del equipo de apoyo y facilidades de propiedad de la contratista se efectuará conforme las normas de la Dirección General de Rentas.

**Art. 14.-** Amortización de las inversiones de preproducción.- La amortización de las inversiones de preproducción se efectuará por Unidad de Producción a partir del inicio de la producción de los campos en los cuales se efectuaron esas inversiones.

**Art. 15.-** Amortización de las inversiones de producción.- La amortización de las inversiones de producción señaladas en artículo 10 de este reglamento, se efectuará por Unidad de Producción a partir del siguiente año fiscal en que fueron capitalizadas.

**Art. 16.-** Amortización de las inversiones de transporte y almacenamiento.- La amortización de las inversiones de sistema de transporte y almacenamiento se efectuará por Unidad de Producción desde el momento en que el mencionado sistema entre en operación.

**Art. 17.-** Existencias de bodega.- Las inversiones en las existencias de materiales, repuestos y suministros de bodega, se manejarán en una cuenta específica, y sólo formarán parte del costo una vez que se hayan utilizado en las operaciones; excepto para el último año fiscal del contrato en que el valor de las Existencias de Bodega que la contratista debe revertir al Estado lo amortizará en su totalidad.

**Nota:** Artículo reformado por Numeral 152. de Decreto Ejecutivo No. 1665, publicado en Registro Oficial 341 de 25 de Mayo del 2004.

**Art. 18.-** Registro del contrato.- No se reconocerán costos o cualquier egreso realizado por la contratista, antes de la fecha de registro del contrato en la Dirección Nacional de Hidrocarburos.

**Art. 19.-** Corrección monetaria.- Para la contabilidad en moneda nacional, la contratista deberá aplicar el Sistema de Corrección Monetaria Integral, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno.

**Art. 20.-** Requisitos contables.- La contabilidad será:

- a) En español;
- b) Bimonetaria, en sucres y en US\$ dólares;
- c) Por el principio de devengado y por partida doble; y
- d) Por centro de costos en base a campos productivos.

**Art. 21.- Sistema Contable.-** La Contratista llevará la contabilidad del Contrato de Campos Marginales, sujetándose a la jerarquía y prelación de los siguientes instrumentos legales:

- 1) Ley de Régimen Tributario Interno;
- 2) Reglamentos Generales de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno;
- 3) El Reglamento de Contabilidad de Costos aplicable a los Contratos de Campos Marginales;
- 4) El Contrato; y,
- 5) Principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria hidrocarburífera.
  - Las inversiones de preproducción están conformadas por todos los gastos e inversiones efectuados antes de poner en producción el campo productivo, conforme al Reglamento de Contabilidad y a las Bases de Contratación.
  - Las inversiones de producción están conformados por las inversiones efectuadas en los activos fijos adquiridos para las actividades de producción.
  - Los gastos o costos que no estén considerados dentro de las inversiones de preproducción se amortizan por Unidad de Producción a partir del inicio de la producción de los campos en que estas fueron incurridas.
  - El costo de operación de la contratista está integrado por todos los costos, excepto por la depreciación y amortización de las inversiones.
  - El costo de producción es la suma del costo de operación y de las depreciaciones y amortizaciones.
  - Los gastos financieros solo se reconocen para las actividades de desarrollo y producción, más no para las de exploración.

- No se admitirán deducciones superiores al 5% de la base imponible por concepto de pagos a la casa matriz o empresas relacionadas en el exterior, referentes a los rubros señalados en las letras j), l), y n), de los artículos 4, 5 y 6 respectivamente de este reglamento.
- Los gastos anuales de administración, incluyendo los pagos a empresas relacionadas, se reconocerán en hasta un 15% de las inversiones efectuadas.

## **CAPITULO II**

### **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA**

**Art. 22.-** Auditoría sobre costos incurridos.- Las auditorías de las contratistas de Campos Marginales para la explotación de petróleo crudo y exploración adicional de hidrocarburos, realizadas por la Dirección Nacional de Hidrocarburos directamente o a través de firmas consultoras independientes, estarán limitadas a verificar los costos incurridos por la contratista y sus compañías relacionadas, para efectos tributarios.

**Art. 23.-** Plazos.- Los plazos y procedimientos que deben cumplir las auditorías correspondientes a un año fiscal, iniciado el 1o. de enero y concluido el 31 de diciembre, deberán realizarse dentro de los ciento ochenta días comprendidos entre el 1o. de abril y 30 de septiembre del siguiente año fiscal.

**Art. 24.-** Notificación.- El Director Nacional de Hidrocarburos notificará por escrito a la contratistas obre la fiscalización a realizarse, con un plazo de treinta días de anticipación a la fecha en que se iniciará la auditoría, de tal manera que la contratista prepare los documentos a ser analizados por parte de los auditores expresamente designados, para este efecto, por el Director Nacional de Hidrocarburos.

**Art. 25.-** Informe provisional.- Dentro de los noventa días contados a partir de la iniciación de la fiscalización, los auditores deberán someter a consideración de la contratista un informe provisional de auditoría que contenga todos los ajustes y clasificaciones que han sido establecidos para el respectivo año fiscal auditado.

**Art. 26.-** Discusión del informe.- Dentro de los treinta días contados a partir de la fecha de notificación a la Contratista sobre el mencionado informe provisional, los auditores y la Contratista discutirán el mismo, y la Contratista, dentro de este mismo plazo, deberá someter a los auditores actuantes las clarificaciones correspondientes que crea del caso sobre el informe provisional.

**Art. 27.-** Actas.- Una vez que las discusiones mencionadas en el artículo anterior hayan concluido los auditores actuantes emitirán un proyecto de acta que será presentado a la respectiva contratista dentro de los quince días a partir de la fecha en que haya concluido el plazo mencionado en el párrafo anterior.

La contratista tendrá quince días para presentar a los auditores, sus comentarios respecto del proyecto de acta preparada por ellos, con el objeto de llegar a un acuerdo final sobre la misma.

Los auditores y la contratista discutirán los comentarios de la contratista y firmarán un acta de la auditoría realizada dentro de los quince días siguientes contados a partir de la fecha de recepción de los comentarios de la contratista.

**Art. 28.-** Informe final.- El Director Nacional de Hidrocarburos emitirá un informe final de auditoría luego de quince días posteriores a la firma del acta antes mencionada y notificará a la contratista condicho informe dentro del mismo plazo.

**Art. 29.-** Comentarios.- La contratista tendrá un plazo de treinta días para presentar al Director Nacional de Hidrocarburos sus comentarios, si los hubiere, respecto del informe final de auditoría.

**Art. 30.-** Respuesta.- El Director Nacional de Hidrocarburos tendrá treinta días contados a partir de la recepción de los comentarios de la contratista, para responder a esta, sobre los mismos.

**Art. 31.-** Objeciones y pronunciamientos.- La contratista tendrá el plazo de treinta días para presentar sus objeciones a la respuesta del Director Nacional de Hidrocarburos ante el

Ministerio de Energía y Minas, el que deberá pronunciarse sobre el pedido de la contratista dentro del plazo de sesenta días contados desde la fecha de su recepción.

**Art. 32.-** Incumplimiento de plazos.- La falta de cumplimiento de los plazos establecidos en los artículos anteriores, será considerada como aceptación de las objeciones y aclaraciones presentados por la otra parte.

**Art. 33.-** Vigencia y Ejecución.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y de su ejecución, encárguense los Ministros de Energía y Minas, y Finanzas y Crédito Público.